



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME **INDIVIDUAL**

SAN BARTOLOMÉ LOXICHA,
DISTRITO DE POCHUTLA





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

RECURSOS FISCALIZADOS: Cuenta Pública Municipal 2022

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; asimismo, mediante Decreto 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo del presente año la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; entrando en funciones en términos del Decreto 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el uno de abril de dos mil veintitrés, en ese contexto, esta autoridad recibió del extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el presente expediente como asunto en trámite, de conformidad con el Transitorio Tercero del Decreto 771 antes citado, que a la letra dice: *“Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se resolverán hasta su conclusión definitiva, en los términos establecidos previamente en las disposiciones que se reforman”*.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los **artículos 19 fracción I y 82, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, y 8 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, se aprobó el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2023, a fin de llevar a cabo la fiscalización de las cuentas públicas municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en los **artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo; 116, fracción II, sexto párrafo; 134, párrafos primero, segundo y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXII, 65 BIS, 113 fracción II antepenúltimo párrafo y, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23 B fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; 1, 3, 4, 14, 16 fracción I incisos a), b), c) y d), 17, 19 fracciones I, V, VI, VII, X inciso a), XI, XIII, XIV, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 25, 27, 28, 29, 30, 82 fracciones I, X, XI, XII y XXXII y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 1, 7 fracciones I, IV, V, XII y XVII, 11 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 46 de fecha 16 de noviembre del año 2019, así como el **Acuerdo por el que se expiden los criterios relativos a la ejecución de auditorías** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se emitió la orden de **Auditoría Financiera número OA/CPM/005/2022**, para la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, contenida en el oficio número **OSFE/OT/SFCPM/0259/2023** de fecha 9 de febrero de 2023.

FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PARA EMITIR EL INFORME INDIVIDUAL

Artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 19, 38, 39, 40, 42 y 43, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

El otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022, consideró la clasificación prevista en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó los diferentes tipos de auditoría que fueron aplicados a los entes sujetos de fiscalización. Las cuales se describen a continuación:

Auditorías Financieras: se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero hayan sido correcto.

Auditorías de Desempeño: otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados; obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos, y verificar el impacto social y económico para la ciudadanía.

Auditorías de Cumplimiento: Promueve la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso. Fomenta la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuentas de sus acciones, promueve la buena gobernanza, tanto identificando las debilidades y desviaciones respecto a las leyes y regulaciones, como evaluando la decencia cuando las leyes y regulaciones sean insuficientes o inadecuadas.

Es importante no perder de vista, que el Estado de Oaxaca cuenta con 670 entes fiscalizables, 570 municipales y 100 estatales, por lo que, para determinar del número de entes a fiscalizar se consideró lo siguiente:

- El presupuesto asignado para el ejercicio 2022,
- La capacidad instalada del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ahora Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
- La revisión a los avances trimestrales de la cuenta pública Municipal y,
- Entes auditados en ejercicio anteriores.

Por lo antes expuesto se determinó la realización de 116 auditorías, 36 estatales y 80 municipales a un total de 92 entes fiscalizables, sin dejar de mencionar las auditorías por situaciones excepcionales que se llegaron a determinar.

Los criterios utilizados en la selección del tipo de auditorías para determinar la idoneidad de los entes fiscalizables, considera el grado de cumplimiento de obligaciones.

Asimismo, elementos esenciales y puntos de referencia cualitativa y cuantitativa, al considerarse su relevancia, confiabilidad, y calidad de la información, lo que se traduce en factores que inciden en el objetivo y el tipo de cada auditoría.

En el ámbito municipal se consideran diferentes tipos de variables, por la naturaleza del ente.

Es importante resaltar que la fiscalización no solamente tiene como objetivo detectar irregularidades monetarias que derive en un proceso sancionatorio, pues el análisis al cumplimiento y el desempeño deberán dar resultados a mediano plazo, para el mejoramiento de la aplicación del gasto público, el cual deberá hacerse sin presiones externas.



OBJETIVO

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, el objetivo de la orden de auditoría **OA/CPM/005/2023**, consistió en:

- I.- Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de:
- a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
 - b) Verificar si se cumplieron con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
 - c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública estatal; y,
 - d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos; en particular, verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto de Egresos; y si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

ALCANCE

Universo: \$14,130,560.86 (Catorce millones ciento treinta mil quinientos sesenta pesos 86/100 M.N.).

Muestra: \$10,952,315.89 (Diez millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos quince pesos 89/100 M.N.).

Porcentaje del alcance: 77.51%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se realizó un Estudio General de Control Interno.
2. Se comprobó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias en las que recibieron y administraron los recursos de los fondos sean fidedignos, que cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa, así mismo verificar que las cuentas bancarias específicas cuentan con los contratos de apertura y que se encuentren autorizadas con firmas mancomunadas, verificar que la Entidad Fiscalizable elaboró las conciliaciones bancarias,



- constatar que no se hayan transferido recursos de la cuenta bancaria receptora del fondo a otras cuentas en las que el municipio maneja otro tipo de recursos, y verificar que los rendimientos de la cuenta productiva se hayan registrado en la contabilidad.
3. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo, cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
 4. Se verificó que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se encuentren debidamente respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa con apego a la normatividad, así como su registro en el de bienes muebles e inmuebles.
 5. Se verificó que los ingresos recibidos se encuentren contemplados en la ley de ingresos autorizada y publicada del ejercicio fiscal correspondiente; asimismo se comprobó que fueron registrados en los tiempos establecidos en la normatividad aplicable y que cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.
 6. Se verificó que la entidad fiscalizable contó con una cuenta bancaria productiva específica para cada fondo o programa de que se trate, en la que se manejaron exclusivamente esos recursos.
 7. Se verificó la autorización de la partida en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con la normatividad aplicable.
 8. Se verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentren autorizadas, asimismo, que las remuneraciones por sueldos y salarios se apeguen a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio; así como que cuenten con los expedientes de personal que acrediten el perfil de las plazas contratadas.
 9. Se verificó que cumplió con retener el impuesto sobre la renta por los pagos de remuneraciones, asimismo constatar que dichas retenciones se hayan enterado a las instancias respectivas.
 10. Se verificó la autorización en el presupuesto de egresos, los registros contables y presupuestales relativos a las erogaciones efectuadas por obra pública, y que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y cumpla con la normatividad aplicable.
 11. Se constató la amortización total del anticipo otorgado a los contratistas y que se haya efectuado la retención y entero correspondiente al cinco al millar y al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
 12. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
 13. Se verificó que en las listas de raya se efectúen las retenciones de I.S.R., asimismo constatar que dichas retenciones se hayan enterado ante las instancias respectivas.
 14. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.



15. Se verificó que el Ente Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
16. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por el Ente Fiscalizable para la contratación de obra pública.
17. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encontrara debidamente sustentada y formalizada, y que para la asignación por Administración Directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
18. Se verificó que el Ente Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
19. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
20. Se verificó que el ente auditado presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
21. Se realizó verificaciones e inspecciones físicas de obra, y constatar que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
22. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.
23. Se confirmó que la entidad municipal contrato obligaciones a corto plazo.
24. Se verificó que los ingresos por financiamiento interno fueron registrados y cuentan con la documentación original comprobatoria.
25. Se constató que los saldos reflejados por obligaciones a corto plazo contratadas se hayan realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.
26. Se confirmó que la entidad municipal contrato Deuda Pública.
27. Se verificó que los ingresos por financiamiento interno fueron registrados y cuentan con la documentación original comprobatoria.
28. Se constató que los saldos de deuda pública contratada se hayan realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentren respaldados con la documentación original comprobatoria y justificativa y cumpla con la normatividad aplicable.



RESULTADOS DE AUDITORIA

RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN

El ente fiscalizado presentó el Cuestionario de Control Interno (CCI), requisitado por el C. Francisco Gaspar Cortés, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**; una vez realizado el análisis de las respuestas y de la documentación proporcionada en atención al requerimiento de información, obtuvo un puntaje de 66 sobre 100, ubicándolo en un nivel medio conforme a los valores de los 5 componentes del Control Interno, acorde al Marco Integrado de Control Interno establecido por el Sistema Nacional de Fiscalización, como se detalla a continuación:

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO					TABLA DE VALORES PARA CADA PREGUNTA EN FUNCIÓN DEL COMPONENTE				
RANGOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE OBTENIDO	NIVEL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	COMPONENTES MICI	No. PREGUNTAS	VALOR POR COMPONENTE	VALOR POR PREGUNTA	VALOR OBTENIDO DE LAS PREGUNTAS POR COMPONENTE
DESDE	HASTA	NIVEL							
0	39	C (BAJO)	66	MEDIO	Ambiente de Control	14	20	1.4	8
40	69	B (MEDIO)			Administración de Riesgos	23	20	0.9	12
70	100	A (ALTO)			Actividades de Control	22	20	0.9	14
					Información y Comunicación	8	20	2.5	15
					Supervisión	10	20	2	17
					TOTALES	77	100		66

Por lo que, **el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, no acreditó la **implementación y funcionamiento del control interno**, teniendo a su cargo las actividades de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, como mecanismo de mejora en las actividades realizadas que promueve la consecución de los objetivos institucionales, minimiza los riesgos, reduce la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y coadyuva a consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; es decir, no acredita haber implementado un **ambiente de control**, que garantice el establecimiento de normas, procesos y estructuras que proporcione la base para llevar a cabo el control interno en el Municipio, que proporcione disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. El Presidente Municipal, el Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales deben establecer y mantener un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. No acredita contar con una evaluación de riesgos que identifique y analice los riesgos que impiden el cumplimiento de los objetivos del municipio, siendo que esta evaluación provee las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitigue el impacto en caso de materialización, debiendo evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, incluidos los riesgos de corrupción. No acredita haber implementado **actividades de control**, establecidas mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos. Las actividades de control se llevan a cabo en todos los niveles de la organización del Ayuntamiento del Municipio, en las distintas etapas de los procesos y en los sistemas de información. No acredita haber implementado actividades de **información y comunicación**, la información es necesaria para que el ayuntamiento del municipio lleve a cabo sus responsabilidades de control interno para el logro de sus objetivos. El ayuntamiento del municipio requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. No acredita contar con **supervisión**. La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos; tiene como finalidad determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, están presentes y funcionan de manera sistémica.

*Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización, recomendó al Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, realizara las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), con la finalidad de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos relacionados con*



las operaciones, la información y el cumplimiento. Asimismo, cumpla en todos los aspectos, con las obligaciones, recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y conforme a las observaciones detalladas en cada uno de los aspectos de riesgo detectados, presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las recomendaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto al Control Interno; presentó oficio número SBL-131-2023, de fecha 31 de agosto de 2023, en el cual manifiesta que en relación con el RESULTADO 01, el municipio implemento como **actividades de control** las políticas y procedimientos consistentes en oficios de solicitud para la autorización del gasto, oficios donde se autoriza el gasto, solicitudes de autorización de pago y en los casos necesarios recibos donde consta la recepción de los bienes o servicios; en cuanto a la **comunicación** se mantiene comunicación formal a través de los documentos implementados antes citados, respecto de la política y actividad relativa a la **información** se cumple con informar al momento que los integrantes de la comisión de hacienda firman la documentación comprobatoria al tratarse de un municipio pequeño las medidas de comunicación implementadas con los oficios antes citados se consideran suficientes para lograr una medida de control interno y una comunicación adecuada y oportuna, ahora bien al momento de aprobar el presupuesto se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento cual será el destino del gasto público y al momento de pasar a firma documentación comprobatoria y pólizas contables donde constan los registros se informa a la comisión de Hacienda el destino del gasto; por lo cual, **únicamente atendió** lo relativo a los componentes **actividades de control, información y comunicación**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI). Por lo que se emite:

Recomendación.

2022-OA/CPM/005/2023-RE-01

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que demuestre haber realizado las acciones necesarias para la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), relativo a:

Ambiente de Control

No acreditó haber implementado un **ambiente de control**, que garantice el establecimiento de normas, procesos y estructuras que proporcione la base para llevar a cabo el control interno en el Municipio, que proporcione disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales. El Presidente Municipal, el Ayuntamiento y demás servidores públicos municipales deben establecer y mantener un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno. No acredita contar con una evaluación de riesgos que identifique y analice los riesgos que impiden el cumplimiento de los objetivos del municipio, siendo que esta



evaluación provee las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo, que mitigue el impacto en caso de materialización, debiendo evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, incluidos los riesgos de corrupción.

Supervisión

No acreditó contar con **supervisión**. La supervisión del sistema de control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, el marco legal aplicable, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos; tiene como finalidad determinar si cada uno de los cinco componentes del control interno, están presentes y funcionan de manera sistémica.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5 párrafos primero y segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 29 párrafo segundo, 126 BIS párrafo primero y 126 QUATER en todas sus fracciones**, que a la letra dice:

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 5 párrafos primero y segundo: "Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito" y "Los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público",

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 29 párrafo segundo: "Se deberán expedir por el Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción I, del artículo 43, el reglamento interior del mismo, el reglamento del Cabildo, los manuales de procedimientos, así como las demás disposiciones legales y administrativas necesarias para su buena organización y funcionamiento."

Artículo 126 BIS párrafo primero: "Las funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo de un órgano interno de control municipal, el cual será responsable de analizar, revisar y evaluar las funciones de la administración pública municipal, verificando la correcta aplicación del gasto municipal".

Artículo 126: QUATER: en todas sus fracciones, en donde se nos especifica las atribuciones que tiene la contraloría municipal. De igual manera el municipio incumplió al no haber adoptado el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual es aplicable a los entes municipales.

RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2022 en cantidad de **\$73,947.10 (Setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.)**, respecto de los siguientes rubros:

RUBRO	SALDO FINAL	IMPORTE OBSERVADO
111 EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$41,420.45	\$41,399.80
211 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$32,527.06	\$32,553.25
TOTAL	\$73,947.51	\$73,953.05

a) De la revisión a la subcuenta **11121 BANCOS/TESORERÍA**, se observó que el ente fiscalizado refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022, en cantidad de **\$41,420.45 (Cuarenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 45/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	IMPORTE OBSERVADO
	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	20.65	
11121-01	PARTICIPACIONES RAMO 28		
11121-01-15-30000204	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE 1175189578	10,840.00	10,840.00
11121-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)		



CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	IMPIRTE OBSERVADO
11121-02-11-30000201	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE 1175189587-2	32.18	32.18
1 1 1 2 1 - 0 2 - 2 5 - 30000205	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE 1175189587	5,843.82	5,843.82
11121-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		
1 1 1 2 1 - 0 3 - 2 5 - 30000206	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE 1175189596	24,683.80	24,683.80
TOTAL		\$41,420.45	\$41,399.80

b) De la revisión a la subcuenta **21171 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**, se observó que el ente fiscalizado refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022, en cantidad de **\$32,527.06 (Treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos 06/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	IMPORTE OBSERVADO
	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR	-26.19	
21171-01	PARTICIPACIONES (RAMO 28)		
21171-01-15-102	I.S.R. SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	5,694.73	5,694.73
21171-01-15-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	251.79	251.79
21171-01-15-153	1.25% ISR REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	16.60	16.60
21171-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)		
21171-02-11-107	RETENCION 5 AL MILLAR	26.93	26.93
21171-02-11-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	5.25	5.25
21171-02-25-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	5,869.52	5,869.52
21171-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		
21171-03-25-102	I.S.R. SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	20,648.10	20,648.10
21171-03-25-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	40.33	40.33
TOTAL		\$32,527.06	\$32,553.25

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17 párrafo segundo: "Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$73,953.05 (Setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres**



pesos 05/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las subcuentas 11121 BANCOS/TESORERÍA y 21171 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO; presentó oficio número MSL-127-2023, de fecha 31 de agosto de 2023; documento denominado Información Registrada de Pagos de Contribuciones Federales por el importe de \$5,690.00 (Cinco mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.); documento denominado Acuse de Recibo Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales por el importe de \$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M.N.); Formato de pago Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Retenido con número de folio 12300053955 por el importe de \$608.00 (Seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.); Formato de pago Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Retenido con número de folio 12300049533 por el importe de \$3,242.00 (Tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.); Formato de pago Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Retenido con número de folio 12300049658 por el importe de \$648.00 (Seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Formato de pago Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Retenido con número de folio 12300049398 por el importe de \$2,278.00 (Dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); Formato de pago Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal con número de folio 12300049968 por el importe de \$8,872.00 (Ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); documento denominado Entrega-Recepción de la Administración Municipal Anexo III F); Formato de pago Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Retenido con número de folio 12300054100 por el importe de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.); documento denominado Información Registrada de Pagos de Contribuciones Federales por el importe de \$20,648.00 (Veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y documento denominado Información Registrada de Pagos de Contribuciones Federales por el importe de \$5,413.00 (Cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.). Por lo cual, **atendió** la cantidad de **\$73,953.05 (Setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 05/100 M.N.)**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12411-5110100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100086 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100096 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100105 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12413-5150100005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO, 12413-5150100006 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T720DW WIFI/ADF/DÚPLEX, 12463-5630100001 y 12463-5630100002 ADQUISICION DE RETROEXVADORA USADA MARCA: CATERPILAR: MODELO 420E, SERIE: CAT0420ELHLS02253**, se constató que el ente



fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad total de **\$301,153.00 (Trescientos un mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y de Recursos Fiscales, se verificó que los bienes muebles se encuentran en el inventario y que cuentan con los resguardos correspondientes; así mismo se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a la solicitud de la necesidad de la adquisición, la autorización de la adquisición, la constancia de recepción, y la evidencia del uso y destino del recurso, así como el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”,

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$301,153.00 (Trescientos un mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:



Respecto a las sub-subcuentas **12411-5110100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100086 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100096 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12411-5110100105 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS, 12413-5150100005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO, 12413-5150100006 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T720DW WIFI/ADF/DÚPLEX, 12463-5630100001 y 12463-5630100002 ADQUISICION DE RETROEXVADORA USADA MARCA: CATERPILAR: MODELO 420E, SERIE: CAT0420ELHLS02253**, por los pagos en cantidad total de **\$301,153.00 (Trescientos un mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitudes, oficios de autorizaciones, actas de acuerdo, oficios de entrega de bienes y evidencias del uso y destino del recurso, así como documentación referente al proceso de contratación; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$22,253.00 (Veintidós mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SEG-01**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-01

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$278,900.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **12413-5150100006 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T720DW WIFI/ADF/DÚPLEX y 12463-5630100001 y 12463-5630100002 ADQUISICION DE RETROEXVADORA USADA MARCA: CATERPILAR: MODELO 420E, SERIE: CAT0420ELHLS02253** se observó que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización para la adquisición y la constancia de recepción del bien, así como el proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SEG-01**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67 párrafos primero y segundo; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca artículo 120; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones



y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa al registro de los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró al Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, recursos relativos al Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios incluyendo los ajustes, el importe de **\$3,953,842.00 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Ramo 33 Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los importes de **\$8,044,123.52 (Ocho millones cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.)** y **\$1,664,208.11 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos ocho pesos 11/100 M.N.)**, respectivamente; los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2022, constatando que los recursos ministrados y pagados fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2022.

RESULTADO: AF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación relativa a los registros contables y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca se detectaron las siguientes inconsistencias:

Respecto al Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se identificó que se tienen diferencias entre los registros contables del ente auditado y los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca:

- A. En el Fondo General de Participaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$115.00 (Ciento quince pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$115.00 (Ciento quince pesos 00/100 M.N.)**.
- B. En el Fondo de Compensaciones, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$872.00 (Ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Fondo Resarcitorio Sobre Automóviles Nuevos.
- C. En el Impuesto Sobre la Renta Artículo 3-B, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$358.00 (Trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Impuesto Sobre la Renta Artículo 126, por lo tanto, en dicho fondo se refleja un faltante de **-\$358.00 (Trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.
- D. En el Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se detectaron ingresos superiores en cantidad de **\$1,522.00 (Mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, que corresponde al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- E. En el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se detectaron ingresos inferiores en cantidad de **\$2,394.00 (Dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)** que fueron registrados en el Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.



Lo anterior como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 37: "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización."

Artículo 41: "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

Artículo 70 fracción III: "Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracciones II Bis: "Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones que se hayan transferido al Municipio" y **III** Realizar los registros de todas las operaciones presupuestarias, contables, financieras y administrativas de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimoniales y demás eventos económicos que afectan la hacienda pública, debiendo ajustarse a su catálogo de cuentas, el que deberá de estar alineado".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las inconsistencias detectadas en los registros contables y la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; presentó oficio número MSBL-121-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, signado por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Bartolomé Loxicha y dirigido al Tesorero Municipal de San Bartolomé Loxicha, mediante el cual lo instruye a que realice los registros contables de los ingresos ministrados al Municipio de San Bartolomé Loxicha por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, con el mayor cuidado y diligencia posible, esto con el fin de cumplir con lo que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que en lo posterior se evite cometer las mismas irregularidades; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SEG-02**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el ente fiscalizado, relativa a los registros contables y presupuestarios de los ingresos del Ramo General 28, **Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, del Ramo 33 Fondo III, **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** y del Ramo 33 Fondo IV, **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**, respectivamente; se observó



que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones, así mismo, respecto a las pólizas de ingreso números 000330 y 000026 no presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 95 fracción II párrafo segundo: "Expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones, aportaciones y demás recursos federales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a favor del Municipio".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 penúltimo párrafo: "Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones, así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de su recepción a la Secretaría".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, recomendó al Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron expedidos fuera del plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las participaciones y aportaciones, así como, no presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas de ingreso números 000330 y 000026; presentó oficio número MSBL-122-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 de recomendación al Tesorero Municipal, mediante el cual lo instruye a que realice los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los ingresos ministrado al municipio de San Bartolomé Loxicha por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dentro de un plazo no mayor a cinco días contando a partir del día que es ministrado el recurso a la cuenta bancaria específica para cada uno de los ramos que nos proporciona dicha dependencia, del mismo modo le instruye a que una vez realizados dichos comprobantes realice la impresión de los mismos y anexe su información impresa a las pólizas de ingresos generados por el Sistema Municipal de Contabilidad Armonizada y que en lo posterior evite se cometan las mismas irregularidades; CFDI con folio fiscal 10511481-76f7-4c88-970c-8a51c62d3fff; por lo cual **únicamente atendió** lo relativo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a favor del Gobierno del



Estado de Oaxaca, fuera del plazo máximo de cinco días hábiles y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza de ingreso número **000330**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SEG-03**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación comprobatoria. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/005/2023-SA-01

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a:

En relación a que no presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza de ingreso número **000026** por un importe de \$7,158.00 (Siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SEG-03**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 párrafo primero; Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 8 penúltimo párrafo**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 8 penúltimo párrafo: "Recibidos los recursos de los fondos de Participaciones, así como de los fondos de Aportaciones en las cuentas bancarias productivas específicas, los Municipios deberán registrarlos como ingresos y expedir el comprobante fiscal digital a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndolo en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de su recepción a la Secretaría".

RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre 2021, por un importe aprobado de **\$12,934,997.73 (Doce millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se detectó que el ente fiscalizado reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$14,190,710.29 (Catorce millones ciento noventa mil setecientos diez pesos 29/100 M.N.)**, de lo que se desprende que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$1,255,712.56 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos 56/100 M.N.)**, observando que no presentó el Presupuesto de Egresos Modificado; así mismo las modificaciones al presupuesto no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	1,119,055.61	1,082,281.73	1,082,281.73	-36,773.88
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,572,750.88	1,288,787.80	1,286,527.72	-283,963.08



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	2,252,200.29	1,576,935.81	1,574,077.18	-675,264.48
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,329.00	837,984.52	837,918.93	567,655.52
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,643.00	454,267.65	454,267.65	402,624.65
CAPÍTULO 6000				
INVERSION PUBLICA	7,669,018.95	8,950,452.78	8,942,567.86	1,281,433.83
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$12,934,997.73	\$14,190,710.29	\$14,177,641.07	\$1,255,712.56

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 63: “La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”,

Artículo 65: “Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.”;

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 8 párrafo primero: “Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.”;

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 127 párrafo primero: “El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal”; **artículo 128 último párrafo** “Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación”

Artículo 129: “El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal”.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, justificar o aclarar** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a que no presentó el Presupuesto de Egresos Modificado y las modificaciones al presupuesto no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal; presentó pólizas diario; modificaciones presupuestales y auxiliares por cuenta correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y once actas de Sesión Extraordinaria de fechas 31 de enero de 2022, 28 de febrero de 2022, 27 de abril de 2022, 27 de mayo de 2022, 24 de junio de 2022, 25 de julio de 2022, 23 de agosto de 2022, 01 de septiembre de 2022, 31 de octubre de 2022, 01 de noviembre de 2022 y 01 de diciembre de 2022, mediante las cuales se autorizaron las modificaciones realizadas al presupuesto; sin embargo, no presentó el Presupuesto de Egresos Modificado, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de las modificaciones al presupuesto.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación comprobatoria. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/005/2023-SA-02

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique o aclare lo relativo a:

En relación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre 2021, por un importe aprobado de **\$12,934,997.73 (Doce millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se detectó que el ente fiscalizado reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$14,190,710.29 (Catorce millones ciento noventa mil setecientos diez pesos 29/100 M.N.)**, de lo que se desprende una variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado de **\$1,255,712.56 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos 56/100 M.N.)**, se observó que no presentó el Presupuesto de Egresos Modificado; así como que las modificaciones al presupuesto no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	1,119,055.61	1,082,281.73	1,082,281.73	-36,773.88
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,572,750.88	1,288,787.80	1,286,527.72	-283,963.08
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	2,252,200.29	1,576,935.81	1,574,077.18	-675,264.48
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,329.00	837,984.52	837,918.93	567,655.52



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,643.00	454,267.65	454,267.65	402,624.65
CAPÍTULO 6000				
INVERSION PUBLICA	7,669,018.95	8,950,452.78	8,942,567.86	1,281,433.83
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$12,934,997.73	\$14,190,710.29	\$14,177,641.07	\$1,255,712.56

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 63 y 65; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 8 párrafo primero; Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 127 párrafo primero, 128 último párrafo y artículo 129**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 63: "La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.",

Artículo 65: "Los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.";

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 8 párrafo primero: "Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto";

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 127 párrafo primero: "El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de infancia y adolescencia con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, y para garantizar la protección, desarrollo y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal";

Artículo 128 último párrafo: "Las modificaciones que sufra el Presupuesto de Egresos en los conceptos generales a que se refiere este artículo, seguirán el mismo procedimiento que para su aprobación";

Artículo 129: "El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que sufra en su caso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal".

RESULTADO: AF-08 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **5111-1131 SUELDOS PERSONAL DE BASE**; se verificó la autorización de la partida en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, verificó que las categorías, puestos y números de plazas se encuentran autorizadas, asimismo, que las remuneraciones por sueldos e apegan a los tabuladores autorizados y vigentes en el ejercicio; así como que cuenten con los expedientes de personal que acreditan el perfil de las plazas contratadas, en cantidad de **\$566,045.39 (Quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cinco pesos 39/100 M.N.)**.

RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51121-1222 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES**; se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad



de **\$153,065.67 (Ciento cincuenta y tres mil sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.), observando lo siguiente:

- a) No realizó el entero de las retenciones,
- b) No canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas,
- c) No presentó contratos

Lo anterior, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86 fracción V: “Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento.”

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracciones I y II: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten y cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$153,065.67 (Ciento cincuenta y tres mil sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:



Respecto a la sub-subcuenta 51121-1222 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES por los pagos en cantidad de \$153,065.67 (Ciento cincuenta y tres mil sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.), así como a que no realizó el entero de las retenciones, no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado” y no presentó contratos; presentó documentación comprobatoria del egreso con la leyenda operado; contratos de trabajo por asimilados a salarios por tiempo determinado; acta de sesión extraordinaria de fecha 1 de enero del 2022; 2 documentos denominados Información Registrada de Pagos de Contribuciones Federales y acta de acuerdos de fecha 05 de enero de 2022; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SEG-04**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-10 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$27,155.16 (Veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición de los materiales, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el uso y destino de los materiales; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$27,155.16 (Veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, por los pagos en cantidad de **\$27,155.16 (Veintisiete mil ciento cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de materiales, oficios de autorización para la compra, oficios de entrega de materiales y evidencias del uso y destino de los materiales, así como acta de acuerdos; por lo cual únicamente atendió los pagos en cantidad de **\$16,360.96 (Dieciséis mil trescientos sesenta pesos 96/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SEG-05**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-02

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$10,794.20 (Diez mil setecientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.)** lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la evidencia que demuestre el uso y destino de los materiales; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SEG-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental A

Artículo 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago "

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."



RESULTADO: AF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$26,808.81 (Veintiséis mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al requerimiento de productos, la autorización correspondiente para la adquisición de los productos, la constancia de recepción de los productos y la evidencia que demuestre el uso y destino de los productos, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios", **artículo 70 fracción I:** "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$26,808.81 (Veintiséis mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, por los pagos en cantidad de **\$26,808.81 (Veintiséis mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de productos, oficios de solicitud de servicios, oficios de autorización, oficios de entrega de recursos, oficios de entrega de productos y evidencia del uso y destino de los productos y servicios; así como acta de acuerdos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$26,808.81 (Veintiséis mil ochocientos ocho pesos 81/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06-SEG-06**.



Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO y 51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$7,647.00 (Siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), \$5,550.00 (Cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$7,087.40 (Siete mil ochenta y siete pesos 40/100 M.N.)** dando un total de **\$20,284.40 (Veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de los materiales, la autorización correspondiente para la adquisición de los materiales, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el uso y destino de los materiales; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago "

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios",

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$20,284.40 (Veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:



Respecto a las sub-subcuentas **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** y **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, por los pagos en cantidad total de **\$20,284.40 (Veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de materiales, oficios de autorización para la compra de los materiales; oficios de entrega de los materiales y oficio de instrucción; así como acta de acuerdos; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SEG-07**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-03

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$20,284.40 (Veinte mil doscientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** y **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de los materiales, la autorización correspondiente para la adquisición de los materiales, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el uso y destino de los materiales; así mismo se detectó que no registró las transacciones en el momento de su realización; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SEG-07**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34, 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: "La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago";

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$21,335.16 (Veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 16/100 M.N.)** y **\$26,239.37 (Veintiséis mil**



doscientos treinta y nueve pesos 37/100 M.N.), dando un total de \$47,574.53 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a la cuenta bancaria número 1175189608 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos de Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto relativa al requerimiento de materiales, la autorización correspondiente para la adquisición de los materiales, la constancia de recepción de los materiales y la evidencia que demuestre el uso y destino de los materiales, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$47,574.53 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023,** se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y 51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS,** de los pagos en cantidad total de **\$47,574.53 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.),** presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de requerimiento de materiales, oficios de autorización para la compra de materiales, oficios de entrega de materiales; oficio de aclaración respecto al Resultado 13 y evidencias del uso y destino de los materiales, así como acta de acuerdos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$47,574.53 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 53/100 M.N.);** como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08-SEG-08.**



Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$431,024.24 (Cuatrocientos treinta y un mil veinticuatro pesos 24/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a la cuenta bancaria número 1175189596 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a las bitácoras de combustible por unidades registradas en el Inventario de Bienes Muebles, integrado en la Cuenta Pública 2022, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio y la plantilla vehicular; así mismo no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Artículo 70 fracciones I y II: I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$431,024.24 (Cuatrocientos treinta y un mil veinticuatro pesos 24/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la



Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta 51261-2611 COMBUSTIBLES, por los pagos en cantidad de \$431,024.24 (Cuatrocientos treinta y un mil veinticuatro pesos 24/100 M.N.) y a que no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, presentó documentación justificativa del gasto relativa a bitácoras de combustible; documentación comprobatoria referente a comprobantes fiscales digitales por internet con la leyenda “OPERADO FORTAMUN”; oficios de reporte mensual de actividades de los vehículos y acta de acuerdos; sin embargo, no acreditó que el combustible fue suministrado a vehículos propiedad del Municipio; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09-SEG-09**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-04

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$431,024.24 (Cuatrocientos treinta y un mil veinticuatro pesos 24/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, referente a las bitácoras de combustible por unidades registradas en el Inventario de Bienes Muebles, integrado en la Cuenta Pública 2022, así como su destino y uso adecuado en las comisiones oficiales del municipio; además no presentó la plantilla vehicular, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-09-SEG-09**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 34: “La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago”;

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”;

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”;

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”.

RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$33,647.54 (Treinta y tres mil**



seiscientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.), realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de los productos, la autorización correspondiente para la adquisición de los productos, la constancia de recepción de los productos y la evidencia que demuestre el uso y destino de los productos; así mismo no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Artículo 70 fracciones **I y II:** *I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$33,647.54 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.),** conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023,** se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca,** en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta 51261-2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS, por los pagos en cantidad de \$33,647.54 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.); así como no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, presentó acta de acuerdos de fecha 05 de enero de 2022; sin embargo, no presentó la documentación justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10-SEG-10.**



Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-05

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$33,647.54 (Treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51261-2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de los productos, la autorización correspondiente para la adquisición de los productos, la constancia de recepción de los productos y la evidencia que demuestre el uso y destino de los productos; así mismo no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-10-SEG-10**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracciones I y II; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, lo que a la letra dicen:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracciones I y II: I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO y 51271-2731 ARTICULOS DEPORTIVOS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$39,644.00 (Treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y **\$6,355.00 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$45,999.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a la cuenta bancaria número 1175189596 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa al requerimiento de las prendas, calzado y artículos deportivos, la autorización



correspondiente para la adquisición, la constancia de recepción de las prendas, calzado y artículos deportivos y la evidencia que demuestre el uso y destino de los productos; además, se detectó que el gasto registrado no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; así mismo no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-11**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”;

Artículo 70 fracciones **I y II:** *I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”*

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$45,999.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas 51271-2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO y 51271-2731 ARTICULOS DEPORTIVOS, por los pagos en cantidad total de \$45,999.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), así como el registro de un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente; además, no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de requerimiento de productos, oficios de autorización para la compra, oficios de entrega de productos; informe de entrega de insumos a la policía Municipal; oficio de aclaración respecto al Resultado 16 y evidencias del uso y destino de los



materiales, así como acta de acuerdos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$45,999.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-11-SEG-11**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE** y **51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$92,270.00 (Noventa y dos mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** y **\$6,261.81 (Seis mil doscientos sesenta y un pesos 81/100 M.N.)**, dando un total de **\$98,531.81 (Noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 81/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a las cuentas bancarias números 1175189596 y 1175189608 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente al requerimiento de las refacciones, la autorización correspondiente, la constancia de recepción y las bitácoras de mantenimiento en las que se demuestre que las refacciones adquiridas fueron colocadas en los equipos de transporte propiedad de municipio; respecto a la póliza diario número 002471, presentó solicitud de apoyo para adquisición de llantas para Café Milenio S.C. de R.L., por lo que el gasto registrado no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que las refacciones adquiridas no fueron colocadas a equipos de transporte propiedad del Municipio, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; así también no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de "operado", identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fueron financiadas; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios";

Artículo 70 fracciones I y II: I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo"

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante la Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$98,531.81 (Noventa y**



ocho mil quinientos treinta y un pesos 81/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas 51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE y 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN, por los pagos en cantidad total de \$98,531.81 (Noventa y ocho mil quinientos treinta y un pesos 81/100 M.N.), así como, de la póliza diario número 002471 el gasto registrado no corresponde a la naturaleza del gasto; además no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda de “operado”, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de requerimiento de refacciones; oficios de autorización para la compra de refacciones; documentos denominados control de servicios de mantenimiento vehicular de los servicios realizados y evidencias del uso y destino del recurso; así como acta de acuerdos; documentación comprobatoria referente a comprobantes fiscales digitales por internet con la leyenda “OPERADO FORTAMUN”; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$62,131.81 (Sesenta y dos mil ciento treinta y un pesos 81/100 M.N.);** como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12-SEG-12.**

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-06

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$36,400.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE y 51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto referente a las bitácoras de mantenimiento en las que se demuestre que las refacciones adquiridas fueron colocadas en los equipos de transporte propiedad de municipio, así como el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; respecto a la póliza diario número 002471, presentó solicitud de apoyo para adquisición de llantas para Café Milenio S.C. de R.L., por lo que el gasto registrado no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que las refacciones adquiridas no fueron colocadas a equipos de transporte propiedad del Municipio, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-12-SEG-12.**



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”,

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”;

Artículo 70 fracción I: I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 51311-3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO** y **51311-3141 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), \$12,927.00 (Doce mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** y **\$1,745.00 (Mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencia bancaria con afectación a la cuenta bancaria número 1175189596 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte ,S.A. con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios de los pagos en cantidad total de **\$21,392.00 (Veintiún mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA											
003319	31/12/2022	6,720.00	000982	31/12/2022	6,720.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	6,720.00				
TOTAL		\$6,720.00			\$6,720.00		\$6,720.00			\$0.00	
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO											
003099	13/12/2022	12,927.00	000934	15/12/2022	12,927.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)		13/12/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. NÚMERO CUENTA 1175189596	TRANSFERENCIA BANCARIA CLAVE DE RASTREO: 88462347002107088924	12,927.00
TOTAL		\$12,927.00			\$12,927.00		\$0.00			\$12,927.00	
SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL											
000216	08/02/2022	1,745.00	000054	08/02/2022	1,745.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	1,745.00				
TOTAL		\$1,745.00			\$1,745.00		\$1,745.00				
										TOTAL OBSERVADO \$21,392.00	



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen...".

Artículo 29-A: "Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen...".

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo...".

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios...".

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$21,392.00 (Veintiún mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas 51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 51311-3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO y 51311-3141 SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, por los pagos en cantidad total de \$21,392.00 (Veintiún mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) de la documentación comprobatoria del gasto, relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, presentó oficio número MSBL-125-2023 de aclaración respecto al Resultado 18 en el cual manifiesta que en diciembre de 2022 realizaron el pago de los recibos de energía eléctrica y alumbrado público, mismos que no fueron facturados por la Comisión Federal de Electricidad, desconozco la razón por la cual ellos no realizaron el timbrado correspondiente; escrito dirigido a Comisión Federal de Electricidad, de fecha 11 de septiembre de 2023, en el cual solicita el timbrado de los recibos de los meses de enero a mayo de 2023, para poder estar en condiciones de generar los comprobantes fiscales digitales por internet de los recibos; 8 recibos por concepto de energía eléctrica por el importe total de \$6,720.00 (Seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.); recibo por concepto de servicio de alumbrado público por el importe de \$12,927.00 (Doce mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) y 2 Comprobantes



Fiscales Digitales por Internet por concepto de servicio de telecomunicaciones por el importe total de \$1,745.00 (Mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$21,392.00 (Veintiún mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Adicionalmente presentó documentación que no le fue requerida consistente en: pólizas de egreso, pólizas diario y cuentas por liquidar certificadas.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, realizando el pago mediante transferencia bancaria con afectación a la cuenta bancaria 1175189578 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de la necesidad del servicio, la autorización correspondiente para la contratación del servicio, así como el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003139	28/12/2022	16,725.18	000940	28/12/2022	150,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/12/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTES, S.A. NÚMERO DE CUENTA: 1175189578	TRASPASO A CUENTAS DE TERCEROS CLAVE DE RASTREO: 241	150,000.00
		11,820.82								
		100,000.00								
		21,454.00								
TOTAL		\$150,000.00			\$150,000.00				\$150,000.00	

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
28/12/2022	655f832f-69dd-412a-a118-4f54b9584172	LOGISTICA EMPRESARIAL AUTUM SA DE CV	150,000.00	1 SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA
			\$150,000.00	

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten",

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."



Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones...".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51331-3311 SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES**, por los pagos en cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a acta de acuerdos de fecha 8 de febrero de 2022, en la cual en el punto SEIS ACUERDOS Primero se autoriza recursos del Ramo 28 para la contratación y pago de asesoría jurídica en materia de actualización del Sistema Normativo Indígena del Municipio, con énfasis en regulación electoral y en el ámbito de la justicia; oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2022, de autorización de la contratación del servicio, suscrito por el Presidente Municipal y dirigido al Tesorero Municipal; 3 oficios de invitación de fechas 15 de febrero de 2022 dirigidos a los proveedores Grupo BSFJ S.A. de C.V., Corporativo 68 MIL S.C. y Logística Empresarial AUTUM S.A. de C.V. y suscritos por el Tesorero Municipal; 1 cotización de fecha 18 de febrero de 2022 de Grupo BSFJ S.A. de C.V.; oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2022, en el cual se informa el fallo a favor del proveedor Logística Empresarial AUTUM S.A. de C.V.; contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 02 de marzo de 2022; oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2022, de solicitud de pago; oficio sin número de fecha 26 de diciembre de 2022, de autorización de pago y documento denominado Plan de Trabajo para la Actualización de Sistema Normativo de la Comunidad de San Bartolomé Loxicha; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, así como la solicitud de la necesidad del servicio, la autorización correspondiente para la contratación del servicio y el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adicionalmente presentó documentación que no le fue requerida consistente en: póliza de egreso, pólizas diario, cuenta por liquidar certificada, transferencia a cuentas de terceros Banorte/Ixe y Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos



mediante transferencias bancarias con afectación a la cuenta bancaria 1175189578 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de la necesidad del servicio, la autorización correspondiente para la contratación del servicio, así como el proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y así como evidencia (entregables) del resultado final del servicio contratado; así mismo respecto a la póliza diario número 003129, se detectó que el gasto registrado no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-13**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten"

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca."

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.**

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:



Respecto a la sub-subcuenta 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL, por los pagos en cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), así mismo respecto a la póliza diario número 003129, se detectó que el gasto registrado no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, presentó documentación justificativa del gasto relativa al acta de acuerdos de la solicitud para la contratación del servicio; documentación del proceso de contratación y evidencias del uso y destino del recurso y oficio número MSBL-124-2023 de recomendación al Tesorero Municipal; por lo cual atendió los pagos en cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), como se detalla en el ANEXO DAM-FC-13-SEG-13.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-21 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51341-3451 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**, se verificó la autorización de la partida en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con la normatividad aplicable, en cantidad de **\$19,256.09 (Diecinueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 09/100 M.N.)**.

RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE** y **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidades de **\$120,473.04 (Ciento veinte mil cuatrocientos setenta y tres pesos 04/100 M.N.)** y **\$178,588.00 (Ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, dando un importe total de **\$299,061.04 (Doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 04/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a las cuentas bancarias números 1175189578 y 1175189596 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud del servicio, la autorización correspondiente para la contratación del servicio, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y las bitácoras de mantenimiento en las que se demuestre que los servicios fueron realizados a los equipos de transporte propiedad del municipio, así como la plantilla vehicular; así mismo, se detectó que el ente auditado realizó pagos con recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) observando que efectuó pagos indebidos al utilizar los recursos de este fondo a un destino distinto; además registró un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Artículo 21: "El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”.

Artículo 43: “Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”.

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: “Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.”.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$299,061.04 (Doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 04/100 M.N.), conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.**

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas 51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE y 51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, por lo pagos en cantidad total de \$299,061.04 (Doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 04/100 M.N.), así mismo, los pagos indebidos al utilizar los recursos del Ramo 33, Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF.) a un destino distinto; además registró un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente y no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “operado,” presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud del servicio, oficios de autorización para la contratación del servicio, documentación del proceso de contratación, documentos denominados control de servicios de mantenimiento vehicular y evidencias del uso y destino de recurso; oficio número MSBL-126-2023 respecto a los pagos indebidos; acta de acuerdo y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la leyenda “OPERADO FORTAMUN”; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14-SEG-14.**



Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **no atendió la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-07

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$299,061.04 (Doscientos noventa y nueve mil sesenta y un pesos 04/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE** y **51351-3571 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARÍA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a las bitácoras de mantenimiento en las que se demuestre que los servicios fueron realizados a los equipos de transporte propiedad del municipio, así como la plantilla vehicular; además registró un gasto que no corresponde a la naturaleza de la cuenta afectada contablemente, por lo que el ente fiscalizado no se ajustó al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para los fines del registro contable de sus operaciones; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-14-SEG-07**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo."

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros."

RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51371-3791 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la orden de comisión firmada y sellada por la dependencia que contenga los días y motivo de la diligencia, el pago de viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y el informe de las actividades realizadas; así como el tabulador de viáticos que incluyan hospedaje; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-15**.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios";

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta **51371-3791 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO**, por los pagos en cantidad de **\$12,550.00 (Doce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, presento documentación justificativa del gasto relativa a ordenes de comisión firmadas y selladas por la dependencia, oficios de designación de comisión; autorizaciones y constancias de comisión e informes de las actividades realizadas; así como acta de acuerdos en la que se aprueba el tabulador de viáticos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$10,900.00 (Diez mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-15-SEG-15**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable **subsiste la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-08

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$1,650.00 (Mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-subcuenta **51371-3791 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la orden de comisión firmada y sellada por la dependencia que contenga los días y motivo de la diligencia, el pago de



viáticos en donde conste el nombre y firma de la persona que efectuó la comisión y el informe de las actividades realizadas; como se detalla **ANEXO DAM-FC-15-SEG-15**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafo primero: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.",

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$179,739.67 (Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo y mediante transferencias bancarias con afectación a la cuenta bancaria número 1175189578, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de los artículos y productos, la autorización correspondiente, al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y la evidencia del destino del recurso, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-16**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.",

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.",

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios",

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 120: "Para el desempeño de las funciones de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento aprobará y expedirá las disposiciones relativas a las enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del párrafo anterior, se creará un Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el cual se integrará con un Regidor de cada una de las diversas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y con los servidores públicos que determine el mismo. Los ayuntamientos podrán establecer la aplicación supletoria de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.",

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.",



Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$179,739.67 (Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta 51381-3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, por los pagos en cantidad de **\$179,739.67 (Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)**, presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de compra de artículos y productos, oficios de autorización, oficios de entrega de artículos y productos; documentación del proceso de contratación y evidencias del destino del recurso; así como acta de acuerdos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$179,739.67 (Ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-16-SEG-16**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-25 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51391-3981 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DETIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL**, se verificó la autorización de la partida en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo o programa, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como que se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con la normatividad aplicable, en cantidad de **\$23,059.60 (Veintitrés mil cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$561,116.37 (Quinientos sesenta y un mil ciento dieciséis pesos 37/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo, con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Recursos Fiscales; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud de ayuda, la autorización correspondiente, el recibo de pago firmado y sellado por la persona que recibe el recurso y la evidencia que demuestre el destino del recurso; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos,



comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”,

Artículo 67 párrafos primero y segundo: “Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”.

Artículo 70 fracción I: “Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten”.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: “Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones, bitácoras de mantenimiento de transporte y maquinaria, bitácoras de combustible, expedientes técnicos y unitarios relacionados con la obra pública, proyectos productivos y de fomento, entre otros.”.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar la cantidad de \$561,116.37 (Quinientos sesenta y un mil ciento dieciséis pesos 37/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta 52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, por los pagos en cantidad de \$561,116.37 (Quinientos sesenta y un mil ciento dieciséis pesos 37/100 M.N.), presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de ayuda, oficios de autorización correspondiente, recibos de entrega de apoyos económicos firmados y sellados por la persona que recibe el recurso y evidencias del destino del recurso; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$166,016.37 (Ciento sesenta y seis mil dieciséis pesos 37/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17-SEG-17**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **no atendió la observación** relativa a la documentación justificativa. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones.

2022-OA/CPM/005/2023-PO-09

Se le requiere al Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$395,100.00 (Trescientos noventa y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a la sub-**52411-4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS**, se observó que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización correspondiente, el recibo de pago firmado y sellado por la persona que recibe el recurso y la evidencia que demuestre el destino del recurso; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-17-SEG-17**.



Incumpliendo con lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 párrafo primero, 43, 67 párrafos primero y segundo y 70 fracción I; Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 186 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **52431-4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**, se constató que el ente fiscalizado afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$10,946.00 (Diez mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, realizando pagos en efectivo con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación justificativa del gasto, relativo a la solicitud de la ayuda, la autorización correspondiente, el recibo de pago firmado y sellado por el solicitante, la constancia de recepción de los artículos y la evidencia que demuestre el destino de los recursos, como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-18**.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 42 párrafo primero: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

Artículo 43: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo."

Artículo 67 párrafos primero y segundo: "Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios"

Artículo 70 fracción I: "Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten".

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 186 párrafo tercero: "Entre los documentos justificativos se encuentran los convenios, acuerdos, anexos que se suscriban con instancias federales, estatales o municipales, acuerdos de los Comités o subcomités de adquisiciones según sea el caso, contratos, solicitudes, requisiciones..."

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la cantidad de **\$10,946.00 (Diez mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación que se detalla en este Resultado y presentara dentro del plazo



establecido en el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a la sub-subcuenta 52431-4431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, por los pagos en cantidad de \$10,946.00 (Diez mil pesos novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentó documentación justificativa del gasto relativa a oficios de solicitud de la ayuda, oficios de autorización correspondiente, recibos de pago firmados y sellados por el solicitante, oficios de entrega de uniformes y evidencias del destino de los recursos; por lo cual **atendió** los pagos en cantidad de **\$10,946.00 (Diez mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-18-SEG-18**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

El Ayuntamiento del Municipio presentó la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca del Programa Anual de Obras y Acciones 2022, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Programa Anual de Obras y Acciones 2022 del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, se encuentra publicado el día dieciocho de junio de dos mil veintidós, el cual incumple con la regla de elaborar los programas de obras dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, igualmente se pudo verificar que dicho documento no muestra el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra; lo cual denota una deficiente planeación de las obras previo a su ejecución.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I inciso g). - "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

I.- De la obra pública:

g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas."

Artículo 49. - "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.



Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 02 fojas útiles de los folios 0001 y 0002 en copias certificadas, que contienen:

Oficio de fecha 09 de septiembre de 2023, emitido por el C. Francisco Gaspar Cortes, Presidente Municipal de San Bartolomé Loxicha; documento que manifiesta que el programa anual se hizo dentro de los 90 días del ejercicio, tomando como partida la fecha de priorización de obras el día 07 de marzo de 2022, fecha con que se aprobó por mayoría de ciudadanos el programa anual de obras y que no se publicó en tiempo en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca debido a la lejanía de la población con la capital, así como que el municipio no cuenta con una flota de vehículos, solo un vehículo oficial que es compartido con las demás regidurías, debido a lo cual tienen que realizar un calendario de actividades para la utilización del vehículo por lo que la salida a la capital oaxaqueña fue el mes de junio, fecha donde se publicó el Programa Anual de Obras.

Documento que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió documentación con la información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que este resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

No presenta evidencia justificativa que acredite su argumento, así mismo, no presentó evidencia que dicho documento muestra el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración.

2022-OA/CPM/005/2023-SA-03

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, que el Programa Anual de Obras y Acciones 2022 del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, se encuentra publicado el día dieciocho de junio de dos mil veintidós, incumpliendo con la regla de elaborar los programas de obras dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, igualmente demuestre el número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada obra.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, Artículos 48 fracción I inciso g) y 49**; que a la letra dice:

Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

Artículo 48 fracción I inciso g). - "Los programas anuales de la administración pública municipal y los programas especiales de los organismos descentralizados de carácter municipal, serán los documentos básicos para la ejecución de obras, la prestación de los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

I.- De la obra pública:

g).- El número de las mujeres y los hombres, los grupos de edad y los tipos de localidad beneficiados por cada una de ellas."

Artículo 49. - "El Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días de su ejercicio anual, deberá elaborar sus programas de obras y servicios, tomando en consideración la participación y consulta popular que se hubieran hecho al Consejo de Desarrollo Social Municipal. Estos programas deberán ser aprobados por mayoría calificada, y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales, y serán enviados al Congreso del Estado para su conocimiento."



RESULTADO: AF-29 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, el ente auditado presentó la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca del “Listado del Padrón de contratistas del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Oaxaca”, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que el Padrón de contratistas del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, del Ejercicio Fiscal 2022, fue publicado el día dieciocho de junio del dos mil veintidós, así mismo de la revisión de este documento se constató que el Municipio celebró todos los contratos de obra con contratistas inscritos en el Padrón publicado.

RESULTADO: AF-30 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el Ayuntamiento del Municipio, se constató que la suma de los montos contratados por excepción a la licitación pública de los distintos programas que ejecutó, no excedió del 30% del presupuesto autorizado en materia de obra pública, como se describe a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE OBRAS CONTRATADAS	IMPORTE CONTRATADO	PORCENTAJE
LICITACIÓN PÚBLICA			
LICITACIÓN PÚBLICA	03	\$7,417,446.57	82.95%
SUB TOTAL	03	\$7,417,446.57	82.95%
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA			
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	02	\$1,525,121.29	17.05%
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0	\$0.00	0.00%
SUB TOTAL	02	\$1,525,121.29	17.05%
TOTAL	05	\$8,942,567.86	100.00%

Fuente: Relación de Obras en Proceso y Terminadas del 01/enero al 31/diciembre del 2022 del Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

RESULTADO: AF-31 SIN OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2022 estuvieron dentro del rango de aplicación establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 aplicado conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se analizó el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio, integrado en la cuenta pública del municipio fiscalizado del año 2022, constatando que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2021, fue de \$8,320,154.82 (Ocho millones trescientos veinte mil ciento cincuenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), trasladando este monto a la tabla del artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 se verificó que se ubica dentro del rango “**Mayor de 5’000,000.01 hasta 10’000,000.00**”, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
5’000,000.01	10’000,000.00	297,000.00	1,485,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022

Con base en lo anterior se determinó que el ente auditado cumplió con lo establecido en el artículo 73 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, al no celebrar contratos de obra pública que se encuentren por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública.



RESULTADO: AF-32 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de autorización de las obras, se constató que contaron con el oficio de autorización de recursos y el anexo financiero técnico, el cual muestra el desglose de la obra para la obtención del monto autorizado.

RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de programación y presupuestación, se constató que presenta los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería, sin embargo carecen de firmas, sellos de aprobación del proyecto y validación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en una obra como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el Ente Fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Artículo 25 fracción III. - "El solicitante, conviniendo con el suministrador, podrá optar por diseñar y construir con sus propios recursos, la obra específica o la ampliación que se requieran para que se le suministre el servicio, en cuyo caso, no estará obligado a efectuar aportaciones adicionales. En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, el suministrador estará obligado a proporcionar el servicio siempre y cuando previamente el solicitante convenga con el suministrador:

III. Acreditar ante el suministrador la celebración de los actos jurídicos y la previa obtención de las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de la obra específica, o de las instalaciones para la ampliación"

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 118 fracción II. - "Los requisitos y la documentación correspondiente para instalar, construir o modificar en todo o en parte, algunos de los sistemas de infraestructura o el equipamiento urbano, se establecerán en el reglamento respectivo, en el que se considerarán como mínimo:

II. La Memoria descriptiva, las de cálculo correspondiente y los planos del proyecto."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 18 fracción I. - "En la planeación de las obras públicas las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, deberán prever y considerar: I.- Las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de la obra, incluyendo las principales, las de infraestructura, las complementarias y las accesorias, así como todas las actividades tendientes a poner en servicio la obra"

Artículo 26. - "La contratación de obra pública, por Dependencias y Entidades solo podrá llevarse a cabo cuando se tenga saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto aprobado, y se cuente con los títulos de propiedad debidamente inscritos en los Registros Públicos a favor de las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, además deberán contar con los estudios y proyectos, las normas y especificaciones de construcción y programas de ejecución."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de



septiembre de 2023, para este resultado en particular, 04 fojas útiles de los folios 0001 al 0004 en copias certificadas, que contienen:

Oficio de aprobación de proyecto, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Comisión Federal de Electricidad y firmado por el Ing. Adelfo Rodríguez Rincón, jefe del departamento de planeación de zona, así mismo presenta el plano de proyecto firmado y validado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con las firmas del Ing. Adelfo Rodríguez Rincón, Jefe del Departamento de Planeación, Ing. Leonardo Marcos Santiago Núñez, Projectista, del Supervisor de Construcción y del Jefe de Oficina de Atención de Solicitudes y Aportaciones.

Documentación que corresponde a la obra "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO" con número de contrato CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022, que acredita los planos del proyecto arquitectónico y de ingeniería con las firmas, sellos de aprobación del proyecto y validación por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, se constató que en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública por el cual se adjudicó la obra, no presentó la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir, en **tres** obras como se relaciona en el anexo **DAMVIF01.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 38 primer párrafo. - "El acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo presidirá el titular de la Dependencia o de la Entidad convocante, y para el caso de los Ayuntamientos, lo presidirá el Presidente Municipal, pudiendo designar por escrito y bajo su responsabilidad a un servidor público subordinado que lo represente, quien será el único facultado para aceptar o rechazar propuestas; así mismo se invitará en calidad de observadores a un representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir, dicha invitación se hará con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la fecha de celebración del acto."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 08 fojas útiles de los folios 0001 al 0008 en copias certificadas, que contienen:

Oficio de Justificación de inasistencia, sin número, sin fecha, emitido por el C. Francisco Gaspar Cortes, Presidente Municipal de San Bartolomé Loxicha, así mismo, presenta copias de las notas



periodísticas relativas a la noticia “Asesinan a ex presidente municipal de San Agustín Loxicha, Oaxaca”, “Asesinan a expresidente municipal de San Agustín Loxicha, Oaxaca”, por el periódico Proceso, “Asesinan a alcalde de San Bartolomé Loxicha, Oaxaca”, por el periódico Milenio, “Matan a Balazos a sexagenario de Loxicha”, por el periódico El Imparcial y “Matan a cafetalero en San Bartolomé Loxicha, Oaxaca”, por el periódico ONVI Noticias.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió documentación con la información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que esta resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

No presentó la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01**, de **tres** obras.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/005/2023-SA-04

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de adjudicación, en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública por el cual se adjudicó la obra, la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir, de **tres** obras como se relaciona en el anexo **DAMVIF01SEG01**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 38 primer párrafo**; que a la letra dice:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 38 primer párrafo. - “El acto de presentación y apertura de las proposiciones, lo presidirá el titular de la Dependencia o de la Entidad convocante, y para el caso de los Ayuntamientos, lo presidirá el Presidente Municipal, pudiendo designar por escrito y bajo su responsabilidad a un servidor público subordinado que lo represente, quien será el único facultado para aceptar o rechazar propuestas; así mismo se invitará en calidad de observadores a un representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones deban asistir, dicha invitación se hará con una anticipación no menor a cinco días hábiles a la fecha de celebración del acto.”

RESULTADO: AF-35 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de contratación; se detectó que presentan cambios en el proyecto de obra consistentes en modificación de conceptos y excedentes de volúmenes de obra sin soporte y justificación, asimismo, no presenta el convenio correspondiente y el soporte del mismo, evidenciando que los trabajos ejecutados no cumplieron con las características y especificaciones con las que fueron contratados, de **tres** obras como se relaciona a continuación:



NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/SBL/001/2022	\$ 188,658.41	DAMVIF02
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022	\$ 15,938.02	DAMVIF03
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022	\$ 134,442.21	DAMVIF04
		TOTAL	\$339,038.64	

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el Ente Fiscalizado.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 52. - "Durante la vigencia de los contratos y dentro del programa de inversión aprobado, los titulares de las Dependencias o Entidades y el Presidente Municipal para el caso de los Ayuntamientos, bajo su estricta responsabilidad y por razones fundadas podrán modificar los contratos de obra publica mediante la suscripción de convenios; siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del monto o del plazo pactados en el contrato principal, ni impliquen variaciones substanciales del proyecto originalmente autorizado. Excepcionalmente podrán exceder el porcentaje indicado, siempre y cuando las necesidades de la obra así lo exijan, para tal efecto los titulares de las Dependencias, Entidades y en caso de los Ayuntamientos el Presidente Municipal, emitirán un acuerdo en el que se funde y motive la determinación de celebrar por única vez el convenio adicional en el que se establezcan las nuevas condiciones de ejecución de la obra de que se trate. De las modificaciones a los contratos de obra pública mediante convenios, se dará conocimiento a la Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su celebración."

Artículo 74. - "Las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos ejecutores, tendrán la obligación de supervisar y vigilar todo el proceso constructivo de la obra pública a su cargo."

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

Artículo 198. - "El Municipio correspondiente y la Secretaría, en el ámbito de sus competencias, supervisarán y vigilarán, en todo momento, que las obras y actividades realizadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado y demás lineamientos señalados por la presente Ley, sus reglamentos respectivos y los programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano vigentes."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$339,038.64 (Trescientos treinta y nueve mil treinta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 50 fojas útiles de los folios 0001 al 0050 en copias certificadas, que contienen:

Oficio de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la contratista constructora López Güendulain S.A de C.V., donde solicita la revisión y autorización de volúmenes excedentes de la Estimación 1, oficio de autorización de los volúmenes excedentes número MST/08/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, referente a la solicitud de fecha 12 de agosto de 2022, oficio de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por la contratista constructora López Güendulain S.A de C.V., donde solicita la revisión y autorización de volúmenes excedentes de la Estimación 2 finiquito, oficio de autorización de los volúmenes excedentes número MST/012/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, referente a la solicitud de fecha 09 de septiembre de 2022, documentación denominada convenio adicional



al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado CO-OP/MSBL/FISMDF/117/SBL/001/2022 y oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la contratista constructora López Güendulain S.A de C.V.

Oficio de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la contratista Jabani Construcciones S.A. de C.V., Oficio de Autorización de los Volúmenes Excedentes número MST/010/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, referente a la solicitud de fecha 15 de agosto de 2022, oficio de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la contratista Jabani Construcciones S.A. de C.V., Oficio de autorización de los volúmenes excedentes número MST/013/2022 de fecha 17 de septiembre de 2022, referente a la solicitud de fecha 15 de agosto de 2022, documentación denominada “Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022” y Oficio de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la contratista Jabani Construcciones S.A. de C.V.

Oficio de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por la contratista Construcción de Obra Eléctrica y Civil, donde solicita la revisión y autorización de volúmenes excedentes de la Estimación 1, Oficio de autorización de los volúmenes excedentes número MST/015/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, Oficio de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la contratista Construcción de Obra Eléctrica y Civil, donde solicita la revisión y autorización de volúmenes excedentes de la Estimación 2 finiquito, Oficio de autorización de los volúmenes excedentes número MST/022/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, referente a la solicitud de fecha 17 de octubre de 2022, documentación denominada “Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022, y Oficio de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la contratista Construcción de Obra Eléctrica y Civil.

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable presentó la evidencia justificativa que soporta los cambios en los proyectos de obra consistentes en modificación de conceptos y excedentes de volúmenes de obra, así mismo, presentó el soporte de los convenios modificatorios referentes a la obras “REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA”, “AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA” y “AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO”, como se detallan en los anexos **DAM VIF 02-SEG-02; DAM VIF 03-SEG-03 y DAM VIF 04-SEG-04.**

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-36 SIN OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de ejecución de las obras, se constató que contaron con los oficios de designación de los residentes de obra y que el Municipio puso a disposición de los contratistas los inmuebles para dar inicio a la construcción de las obras encomendadas.

RESULTADO: AF-37 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, se observa que de las estimaciones no presenta las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas y las pruebas de puesta en servicio en las estimaciones correspondientes, de **tres** obras como se relaciona en el anexo **DAMVIF05.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7. - “Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto.”



Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero. - "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

Artículo 282 párrafo primero y segundo. - "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b. - "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I. - "El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate".

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 13 fojas útiles de los folios 0001 al 0013 en copias certificadas, que contienen:

Oficio denominado "Prueba de hermeticidad", de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable del centro de la población 2da Etapa".

Oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000029/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con asunto "Notificación de Contratación" localizada en la Calle Principal, en la colonia Paso Ancho Loxicha, San Bartolome Loxicha, Pochutla, Oaxaca.

Oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000505/2022 de fecha 18 de enero de 2023 emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con asunto "Notificación de Contratación", Oficio de Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación, número 0514/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 emitido por la Comisión Federal de Electricidad, referente a la obra "Ampliación de la Red de Energía Eléctrica en la localidad de Paso Ancho".

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió documentación con la información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que esta resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

La documentación no acredita las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas y las pruebas de puesta de **tres** obras como se relaciona en el anexo **DAM-VIF-05-SEG-05**.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:



Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/005/2023-SA-05

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto de la documentación comprobatoria, de las estimaciones las pruebas de hermeticidad de las tuberías instaladas y las pruebas de puesta en servicio de las estimaciones correspondientes, de **tres** obras como se relaciona en el anexo **DAMVIF05-SEG-05**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad, Artículo 7; Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; Artículos 280 párrafo primero, segundo, tercero y 282 párrafo primero y segundo; Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011, Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b; y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción I;** que a la letra dicen:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

Artículo 7. - "Las autoridades y demás entes públicos federales, estatales y municipales deben observar y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los bienes, productos, procesos y servicios que adquieran o contraten bajo cualquier supuesto."

Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

Artículo 280 párrafo primero, segundo y tercero. - "Disposiciones generales. Los materiales empleados en la construcción deberán cumplir con las siguientes disposiciones. 1.- La resistencia, calidad y características de los materiales empleados en la construcción, serán las que señalen en las especificaciones de diseño y de los planos constructivos registrados y deberán satisfacer las normas técnicas complementarias de este reglamento y las normas de calidad establecidas por la secretaría de comercio y fomento industrial."

Artículo 282 párrafo primero y segundo. - "Pruebas de Verificación de Calidad. Deberán realizarse las Pruebas de verificación de calidad de los materiales que señalan las Normas Oficiales correspondientes a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento. en caso de duda el Ayuntamiento o la Secretaría podrán exigir los muestreos y las pruebas necesarias para verificar la calidad y resistencia especificadas de los materiales, aun en las obras terminadas."

Norma Oficial Mexicana NOM001CONAGUA2011.

Apéndice B, punto 2. Campo de aplicación, inciso b. - "Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para: b. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 56 fracción I. - "El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión previamente establecida por la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento contratante, las estimaciones acompañadas de la documentación que de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate".

RESULTADO: AF-38 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, se constató que no se presentó el Acta de Entrega Recepción de la obra a Comisión Federal de Electricidad, en **dos** obras como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por el Ente Fiscalizado.



Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Artículo 25 fracción V). - "El solicitante, conviniendo con el suministrador, podrá optar por diseñar y construir con sus propios recursos, la obra específica o la ampliación que se requieran para que se le suministre el servicio, en cuyo caso, no estará obligado a efectuar aportaciones adicionales. En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, el suministrador estará obligado a proporcionar el servicio siempre y cuando previamente el solicitante convenga con el suministrador:

V. Que una vez terminada la obra específica o las instalaciones para la ampliación, éstas serán transferidas gratuitamente en propiedad y entregadas al suministrador con las formalidades del caso para su incorporación al patrimonio de éste, quedando afectas a la prestación del servicio."

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca comprobar, justificar o aclarar** la observación que se detalla en este resultado y presentara toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 09 fojas útiles de los folios 0001 al 0009 en copias certificadas, que contienen:

Acta de entrega recepción del municipio al Comisión Federal de Electricidad, de fecha 21 de diciembre de 2022, respecto a la obra "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA", con su Entrega de Inventario Simplificado y el acta de entrega recepción del municipio al Comisión Federal de Electricidad, de fecha 30 de noviembre de 2022, respecto a la obra "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO" con su Entrega de Inventario Simplificado

Documentación que acredita que la Entidad Fiscalizable remitió documentación con la información referente a este resultado, sin embargo, se determinó que esta resulta insuficiente para solventar la observación emitida, toda vez que:

Acredita el Acta de Entrega Recepción del municipio a la Comisión Federal de Electricidad de la obra "AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO", sin embargo, el Acta de Entrega Recepción del municipio a la Comisión Federal de Electricidad de la obra "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, DE LA OBRA" presenta número de oficio de autorización OF-AUT/OP/MSBL/FISMDF/CH/117/002/2021 de fecha 23 de julio de 2021, el cual no corresponde con el oficio de autorización y el ejercicio auditado.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **subsiste la observación**. Por lo que se emite:

Solicitud de Aclaración

2022-OA/CPM/005/2023-SA-06

Se le requiere al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca,



la información y documentación que compruebe, justifique o aclare lo relativo a las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega recepción, el Acta de Entrega Recepción de la obra a Comisión Federal de Electricidad, en una obra como se describe a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la Entidad Fiscalizable.

Incumpliendo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, Artículo 25 fracción V**); que a la letra dice:

Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Artículo 25 fracción V). - “El solicitante, conviniendo con el suministrador, podrá optar por diseñar y construir con sus propios recursos, la obra específica o la ampliación que se requieran para que se le suministre el servicio, en cuyo caso, no estará obligado a efectuar aportaciones adicionales. En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, el suministrador estará obligado a proporcionar el servicio siempre y cuando previamente el solicitante convenga con el suministrador:
 V. Que una vez terminada la obra específica o las instalaciones para la ampliación, éstas serán transferidas gratuitamente en propiedad y entregadas al suministrador con las formalidades del caso para su incorporación al patrimonio de éste, quedando afectas a la prestación del servicio.”

RESULTADO: AF-39 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la Verificación e Inspección Física realizada a las obras incluidas en la muestra, se constató que **dos** obras no se encuentran en operación, como se relaciona a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DETERMINADO
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA.	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022	JABANI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 2,548,644.54
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO	CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022	LEOBARDO MARCOS SANTIAGO NUÑEZ	\$ 2,184,490.01
TOTAL				\$4,733,134.55

Fuente: Verificación e Inspección Física realizada al Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Artículo 66 fracciones IV y V. - “Las Dependencias, Entidades, Ayuntamientos y las personas físicas o morales, bajo las cuales quede resguardada la obra pública, están obligadas a:
 IV.- Mantener en condiciones de funcionamiento la obra pública;
 V.- Dar mantenimiento preventivo y correctivo convenientemente calendarizado, a las partes móviles, equipos, señalizaciones, mecanismos de seguridad, etc., que permitan operar las obras de infraestructura con total eficacia.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, comprobar, justificar o aclarar** ante esta Auditoría Superior de Fiscalización, el importe de **\$4,733,134.55 (Cuatro millones setecientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.)**, conforme a las observaciones que se detallan en este Resultado y presentara la información y documentación que demuestren las acciones realizadas tendientes a solventar las observaciones determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, notificado el 29 de agosto de 2023, se dieron a conocer a la Entidad Fiscalizable los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa Entidad Fiscalizable en un plazo de 10 días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.



El Municipio de **San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, presentó documentación como consta en el acta circunstanciada de recepción de fecha 20 de septiembre de 2023, para este resultado en particular, 80 fojas útiles de los folios 0001 al 0080 en copias certificadas, que contienen:

Oficio De la obra “AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO”:

- sin fecha y sin número, emitido por el C. Francisco Gaspar Cortes, Presidente Municipal del San Bartolomé Loxicha, que manifiesta lo que a la letra dice que manifiesta lo que a la letra dice “... se anexa que el formato en cual la instancia normativa de Comisión Federal de Electricidad, que dicha obra se encuentra construida físicamente conforme a las especificaciones vigentes de CFE DCCIAMBT y que a la fecha no presenta anomalía alguna, por lo que se autoriza su liberación para continuar con los trámites correspondientes o instalación de medidores (Se integra formato 7).”
- Oficio sin número de fecha 09 de septiembre de 2023, emitido por el C. Ciro Gaspar Román, Regidor de Obras Públicas, que manifiesta lo que a letra dice “El que suscribe C. Ciro Román Gaspar, regidor de Obras Públicas del municipio de San Bartolo Loxicha Debido al número de auditoria OA/CPM/005/2023 de la cuenta pública 2022 derivado del resultado AF-39 donde menciona que derivado de la verificación e inspección física no se encuentran en operación la obra Ampliación de la res de energía eléctrica en la localidad de: PASO ANCHO
- Debido al recorrido de inspección doy fe y constato que dicha obra se encuentra en operación y funcionando de acuerdo a lo programado.”
- Oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000029/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con relación a la solicitud de “Servicio de Energía Eléctrica.
- Formato 7 de la Comisión Federal de Electricidad, referente a la obra, que manifiesta lo que a letra dice “SE ASIENTA EN LA PRESENTE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA FÍSICAMENTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES DE CFE DCCIAMBT Y QUE A LA FECHA NO PRESENTA ANOMALÍA ALGUNA, POR LO QUE SE AUTORIZA SU LIBERACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.”, con firma del Ing. Isaac Cruz Ruiz, Supervisor de Construcción.
- Reporte de usuarios conectados por parte de contratistas para su alta al sistema SICOM y el reporte de evidencia fotográfica de los medidores

De la obra “AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA”:

- Oficio sin fecha y sin número, emitido por el C. Francisco Gaspar Cortes, Presidente Municipal del San Bartolomé Loxicha, que manifiesta lo que a la letra dice “... se anexa que el formato en cual la instancia normativa de Comisión Federal de Electricidad, que dicha obra se encuentra construida físicamente conforme a las especificaciones vigentes de CFE DCCIAMBT y que a la fecha no presenta anomalía alguna, por lo que se autoriza su liberación para continuar con los tramites correspondientes o instalación de medidores (Se integra formato 7).”
- Oficio sin número de fecha 09 de septiembre de 2023, emitido por el C. Ciro Gaspar Román, Regidor de Obras Públicas, que manifiesta lo que a la letra dice “El que suscribe C. Ciro Román Gaspar, regidor de Obras Públicas del municipio de San Bartolo Loxicha Debido al número de auditoria OA/CPM/005/2023 de la cuenta pública 2022 derivado del resultado AF-39 donde menciona que derivado de la verificación e inspección física no se encuentran en operación la obra Ampliación de la res de energía eléctrica en la localidad de: PASO ANCHO



Debido al recorrido de inspección doy fe y constato que dicha obra se encuentra en operación y funcionando de acuerdo a lo programado.”

- Oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000505/2022 de fecha 18 de enero de 2023 emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con relación a la solicitud de “Servicio de Energía Eléctrica”
- Oficio número 0514/2022 de Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación, solicitud número 00000505/2022 de fecha 12 de agosto de 2022
- Formato 7 de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 17 de enero de 2023, referente a la obra, que manifiesta lo que a letra dice “SE ASIENTA EN LA PRESENTE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA FÍSICAMENTE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES DE CFE DCCIAMBT Y QUE A LA FECHA NO PRESENTA ANOMALÍA ALGUNA, POR LO QUE SE AUTORIZA SU LIBERACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.”, con firma del Ing. Isaac Cruz Ruiz, Supervisor de Construcción.
- Reporte de entrega de medidores, reporte de usuarios conectados por parte de contratistas para su alta al sistema SICOM, reporte de evidencia fotográfica de los medidores y las copias simples de las identificaciones de los beneficiarios

Documentación que acredita que las **dos** obras se encuentran en operación.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que **atendió la observación.**

RESULTADO: AF-40 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-02-25-LPEFIII001 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-LPEFIII002 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. (2022) (2022)** y **12353-02-25-LPEFIII003 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO (2022) (2022)** y a la documentación presentada por el ente auditado, se observó que no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “operado,” identificando el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio con el que fue financiada la obra; así mismo, se constató que el ente fiscalizado efectuó la retención correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; sin embargo, no realizó el entero ante las instancias correspondientes; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-19.**

Incumpliendo con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70 Fracción II: “Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo”

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca artículo 64 párrafo tercero: “Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente.”

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, le requirió al H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca, justificar o aclarar la cantidad de \$5,519.89 (Cinco mil quinientos diecinueve pesos 89/100 M.N.),** así mismo le **recomendó** establezca mecanismo de control, supervisión y seguimiento tendientes a que la documentación comprobatoria de los egresos se cancele con la leyenda “operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones,



programa o convenio respectivo y realice la contabilización de las transacciones conforme a la fecha de su realización y presentara dentro del plazo que establece la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca** en el artículo 22 segundo párrafo: toda la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar las observación determinadas.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a las sub-subcuentas 12353-02-25-LPEFIII001 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-LPEFIII002 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. (2022) (2022) y 12353-02-25-LPEFIII003 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO (2022) (2022) no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “operado,” y no realizó el entero ante las instancias correspondientes; presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la leyenda “OPERADO FISMDF”; como se detalla en el ANEXO DAM-FC-19-SEG-19.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **subsiste la observación** relativa a la documentación comprobatoria del entero de las retenciones. Por lo que se emite:

Pliego de Observaciones

2022-OA/CPM/005/2023-PO-10

Se le requiere al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$5,519.92 (Cinco mil quinientos diecinueve pesos 92/100 M.N.)**, lo relativo a:

En relación a las sub-subcuentas **12353-02-25-LPEFIII001 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-LPEFIII002 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. (2022) (2022) y 12353-02-25-LPEFIII003 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO (2022) (2022)**, se observó que el ente fiscalizable efectuó la retención correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; sin embargo, no realizó el entero ante las instancias correspondientes; como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-19-SEG-19**.

Incumpliendo con lo establecido en la **Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículo 64 párrafo tercero**, que a la letra dice:

Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca

Artículo 64 párrafo tercero: “Están obligados a retener y enterar este impuesto en los términos de la presente Ley, quienes obtengan de otras personas físicas, morales o unidades económicas, la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, de conformidad a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, domiciliadas dentro o fuera del territorio de esta entidad, la prestación de un servicio personal subordinado, siempre que el mismo se preste dentro del territorio del Estado. En este caso deberán entregar a la persona física, moral o unidad económica que les proporcione los trabajadores, la constancia de retención correspondiente.”



RESULTADO: AF-41 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12353-02-25-LPEFIII001 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA (2022) (2022)**, **12353-02-25-LPEFIII002 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. (2022) (2022)** y **12353-02-25-LPEFIII003 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO (2022) (2022)**, se constató que las citadas obras, por ser un bien de dominio público de uso común, se dio el reconocimiento del gasto; como se detalla en los **ANEXO DAM-FC-20**.

Mediante oficio número **ASFE/AEFM/DAMA/277/2023**, se notificó el día 29 de agosto de 2023, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, a efecto de que esa entidad fiscalizable en un plazo de días hábiles, presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, en el proceso de aclaraciones y justificaciones, mediante oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por el C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como consta en el acta circunstanciada de fecha 20 de septiembre de 2023, presentó la siguiente información:

Respecto a el reconocimiento del gasto de las obras de las sub-subcuentas 12353-02-25-LPEFIII001 REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION 2DA ETAPA (2022) (2022), 12353-02-25-LPEFIII002 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. (2022) (2022) y 12353-02-25-LPEFIII003 AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO (2022) (2022), presentó oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, en el cual aclara lo relativo al reconocimiento del gasto de las obras que son bien de dominio público de uso común; como se detalla en los **ANEXO DAM-FC-20-SEG-20**.

Por lo anterior, y una vez analizada la documentación presentada, se determina que la Entidad Fiscalizable, **atendió la observación**.

RESULTADO: AF-42 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el ente fiscalizado se verificó que no contrató deuda pública ni obligaciones de pago a corto plazo, por lo que, a efectos de corroborar lo anterior, mediante oficio número OSFE/SFCPM/0109/2023 de fecha 30 de enero de 2023 se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, proporcionara información relativa a la Deuda Pública contratada por el municipio en mención durante el ejercicio fiscal 2022. En respuesta, la Dependencia informó mediante oficio número SF/SECyT/TES/0292/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, que en el año 2022 no hay registros de contratación de financiamiento interno por parte del ente municipal auditado.

Derivado de la información obtenida de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como de la consulta en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, no contrató financiamiento interno ni obligaciones de pago durante el ejercicio fiscal 2022.



RESUMEN DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 42 resultados, de los cuales se formularon 17 observaciones, mismas que no fueron atendidas por la Entidad Fiscalizable, antes de la integración del presente informe, generando 1 recomendación, 6 solicitudes de aclaración y 10 Pliegos de observaciones.

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-01	2022-OA/CPM/005/2023-RE-01	Recomendación

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Acción emitida
1	AF-06	2022-OA/CPM/0005/2023-SA-01	Solicitud de Aclaración
2	AF-07	2022-OA/CPM/0005/2023-SA-02	Solicitud de Aclaración
3	AF-28	2022- OA/CPM/005/2023-SA- 03	Solicitud de Aclaración
4	AF-34	2022- OA/CPM/005/2023-SA- 04	Solicitud de Aclaración
5	AF-37	2022- OA/CPM/005/2023-SA- 05	Solicitud de Aclaración
6	AF-38	2022- OA/CPM/005/2023-SA- 06	Solicitud de Aclaración

Núm.	Núm. De resultado	Número de acción	Importe	Acción emitida
1	AF-03	2022-OA/CPM/005/2023-PO-01	\$278,900.00	Pliego de Observación
2	AF-10	2022-OA/CPM/005/2023-PO-02	\$10,794.20	Pliego de Observación
3	AF-12	2022-OA/CPM/005/2023-PO-03	\$20,284.40	Pliego de Observación
4	AF-14	2022-OA/CPM/005/2023-PO-04	\$431,024.24	Pliego de Observación
5	AF-15	2022-OA/CPM/005/2023-PO-05	\$33,647.54	Pliego de Observación
6	AF-17	2022-OA/CPM/005/2023-PO-06	\$36,400.00	Pliego de Observación
7	AF-22	2022-OA/CPM/005/2023-PO-07	\$299,061.04	Pliego de Observación
8	AF-23	2022-OA/CPM/005/2023-PO-08	\$1,650.00	Pliego de Observación
9	AF-26	2022-OA/CPM/005/2023-PO-09	\$395,100.00	Pliego de Observación
10	AF-40	2022-OA/CPM/005/2023-PO-10	\$5,519.92	Pliego de Observación
Total			\$1,512,381.34	

DICTAMEN

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, con el fin de evaluar los resultados de la Gestión Financiera de la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo, alcance y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, la opinión se refiere solo a la muestra de las operaciones examinadas y procedimientos de auditorías aplicadas, por lo que se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

Se determina que el municipio de **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables en el ejercicio del gasto público, como se precisa en los resultados con observación **AF-01, AF-03, AF-06, AF-07, AF-10, AF-12, AF-14, AF-15, AF-17, AF-22, AF-23, AF-26, AF-28, AF-34, AF-37, AF-38** y **AF-40**, en los que se constató que: se constató que cuenta con deficiencias en la implementación del Control Interno; así mismo de los registros contables de las operaciones del ejercicio del gasto de los conceptos de: materiales, suministros, servicios generales, falta documentación justificativa, incumpliendo con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además no soportó con documentación comprobatoria ante las instancias correspondientes las retenciones por concepto 3% sobre nómina; se observó que el Programa Anual de Obras y Acciones 2022 del Municipio de San Bartolomé fue publicado fuera de tiempo y con información incompleta; y de las obras incluidas en la muestra, no presentó las invitaciones al acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública así como la documentación comprobatoria de las estimaciones.



CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados contenidos en el presente informe individual, en términos de los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, se notificará al ente fiscalizado, para que, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de que surta efecto su notificación, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione el Ayuntamiento del **San Bartolomé Loxicha Distrito de Pochutla, Oaxaca**, se podrán ratificar o solventar.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/AEFM/DAMA/277/2023 de fecha 29 de agosto y recibido el día el 29 de agosto de 2023, se notificó al **Municipio de San Bartolomé Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, los Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Por lo anterior, con oficio número MSBL-131-2023 de fecha 11 de septiembre del 2023, la Entidad Fiscalizable, a través del C. Francisco Gaspar Cortés, Presidente Municipal, dirigido a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable presentó información a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de atender los resultados con observación de la auditoría financiera; no obstante, derivado del análisis efectuado se advierte que la información y documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **AF-01, AF-03, AF-06, AF-07, AF-10, AF-12, AF-14, AF-15, AF-17, AF-22, AF-23, AF-26, AF-28, AF-34, AF-37, AF-38 y AF-40**. Por lo cual los resultados antes mencionados, se consideran como no atendidos.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Del otrora Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE)

- C. Rene Fuentes Cruz:** Sub Auditor a cargo de la Fiscalización de la Cuenta Pública Estatal, en Suplencia del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, por Ministerio de Ley.
- C. Heriberto Paredes de los Santos:** Auditor Especial de Seguimiento e Investigación a Municipios.
- C. José de Jesús Silva Pineda:** Sub Auditor a Cargo de la Fiscalización de las Cuentas Públicas Municipales.
- C. Erika Adriana Santiago García:** Directora de Auditoría Municipal "A".
- C. María Soledad Canseco López:** Jefa de departamento.
- C. César Santiago Cruz:** Jefe de departamento.
- C. Marisol Lezama González:** Auditor.

Mediante el Decreto 746, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el quince de diciembre de dos mil veintidós, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se creó la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

De la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE)

- C. Sarahí Noriega Ricárdez:** Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
- C. Edgar Rogelio Estrada Ruíz:** Auditor Especial de Fiscalización Municipal
- C. José Miguel Márquez Sánchez:** Director de Auditoría Municipal A.



- C. Lucero Nancy Miranda Gutiérrez:** Jefa de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. César Santiago Cruz:** Jefe de Departamento de Auditoría de Verificación e Inspección Física.
- C. Prisma Aremi Vega Gutiérrez:** Auditor
- C. Martha Lilian Hernández Orozco:** Auditor.
- C. Gustavo Ulises Martínez Amaya:** Auditor.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA



ANEXOS





ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0059/2023

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
 RESULTADO: AF-03

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
 SUBCUENTA: 12413 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
 SUBCUENTA: 12413 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12413-510100009 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÚMERO DE FOLO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
			NÚMERO	IMPORTE										DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ
003378	31/12/2022	342.20	00001	11,977.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) RECURSOS FEDERALES	11,977.00	A2DC3473-8738-41DA-98F1-318C2354FCD	29/12/2022	COMERCIAL MIRETH S.A. DE C.V.	11,977.00	35 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS	342.20	NO PRESENTO DOCUMENTACION DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LOS BIENES LA AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE SILLAS PLEGABLES DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022 LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE LOS BIENES EFECTUO PAGO EN EFECTIVO DEL PAGO Y EL CFDI INCLUYER MAS BIENES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	342.20
														DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	342.20
														DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	342.20
														DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	342.20

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LÓXVICA

DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28; PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0059/2023

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
 RESULTADO: AF-09

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
 SUBCUENTA: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100088 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100096 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
 SUB-SUBCUENTA: 12411-510100106 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
 SUBCUENTA: 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
 SUB-SUBCUENTA: 12413-516070005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO
 SUB-SUBCUENTA: 12413-516070008 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T7200DW WFI/ADF/DURLEX
 CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
 SUBCUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
 SUB-SUBCUENTA: 12463-563030001 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 429E, SERIE CAT04020EHLHLS02253
 SUB-SUBCUENTA: 12463-563030002 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 429E, SERIE CAT04020EHLHLS02253

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE															
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	FECHA							NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO													
003381	31/12/2022	342.20	000002	31/12/2022	22,243.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	\$84,422.00						342.20																	
SUBTOTAL						\$84,422.00							\$84,422.00		\$0.00															



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
 RESULTADO: AF-09

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CRM/0059/2023

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUBCUENTA: 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUB-SUBCUENTA: 12413-516070005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO
SUB-SUBCUENTA: 12413-516070008 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T720DW WFI/ADF/DURLEX
CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUBCUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 12463-563070001 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 420E, SERIE CAT0420EHLHLS02253
SUB-SUBCUENTA: 12463-563070002 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 420E, SERIE CAT0420EHLHLS02253

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUBCUENTA: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100088 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100098 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100106 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE DATRO	FECHA	IMPORTE	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
				NÚMERO	FECHA						IMPORTE	CONCEPTO						
000750	13/04/2022	4,700.00	4,700.00	000218	13/04/2022	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	4,700.00	e985594-1156-4654-539-8985827898	13/04/2022	HASTECH S.A DE CV	4,700.00	PIEZA MULTIFUNCIONAL NEGRO 15 COLOR PPM ECOTANK	*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA CONSTANCIA DE RECEPCION DEL BIEN *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL BIEN *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000218 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00760 *POLIZAS DATRO NÚMERO 000751, 000750 Y 000749 *CFO CON FOLIO FISCAL e985594-11564654-539-8985827898 *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE COMPRA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACION DE LA COMPRA DE UN DISPOSITIVO DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PAGO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE ENTREGA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2022 *REPORTE FOTOGRAFICO DE NOMINADO COMPRA DE IMPRESORA PARA LA SINDICATURA MUNICIPAL EL DIA 10 DE ABRIL DE 2022 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
RESULTADO: AF-09

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMCHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28; PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/0059/2023

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUB-CUENTA: 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUB-SUBCUENTA: 12413-5160700005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO
SUB-SUBCUENTA: 12413-5160700008 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T7200W WFI/ADF/DF/DEX
CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUB-CUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 12463-5630300001 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 420E, SERIE CAT0420EHLH502253
SUB-SUBCUENTA: 12463-5630300002 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA CATERPILAR, MODELO 420E, SERIE CAT0420EHLH502253

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUB-CUENTA: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100008 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100088 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100098 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100106 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

Table with columns: NÚMERO, PÓLIZA DE DIARIO, IMPORTE, FECHA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, NÚMERO DE FOLIO FISCAL, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIÓ, DOCUMENTACIÓN FALTANTE, SUBTOTAL.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CRM/0059/2023

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUB-CUENTA: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100013 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100088 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100098 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100101 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100106 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUB-CUENTA: 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
SUB-SUBCUENTA: 12413-510100005 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L3210 COLOR NEGRO
SUB-SUBCUENTA: 12413-510100008 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCP-T720DW WFI/A0F/IDU/LEX
CUENTA: 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUB-CUENTA: 12463 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 12463-563010001 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA: CATERILLAR, MODELO 420E, SERIE: CAT0420EHL502253
SUB-SUBCUENTA: 12463-563010002 ADQUISICION DE RETROEXAVADORA USADA MARCA: CATERILLAR, MODELO 420E, SERIE: CAT0420EHL502253

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
RESULTADO: AF-03

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	NÚMERO DE FOJO FISCAL	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
									PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
000009	03/01/2022	278,900.00	000001	03/01/2022	286,541.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	286,541.00	DACFC75-FA0-4122-888F-59A2BBD7462E	GRUPO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DAGUMA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	286,541.00	PREZA RETROEXAVADORA USADA MARCA: CATERILLAR, MODELO 420E, SERIE: CAT0420EHL502253	278,900.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DEL GASTO JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL BIEN ADQUISICION DEL BIEN - EL PROCESO DE RECEPCION DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DEL BIEN Y EXPORTADOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021	POÍLZA DE EGRESO NÚMERO 008001 CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00001 *POLIZAS DARIO NÚMERO 000010, 000009 Y 000008 *CFDI CON FOJO FISCAL DACFC75-FA0-4122-888F-59A2BBD7462E *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN LA QUE SE PROPONE ADQUIRIR UNA RETROEXAVADORA		*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACION DEL BIEN A ADQUIRIR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-01-SEG-01
RESULTADO: AF-03

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: 2022
RECURSO Y/O FONDO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUDITORIA: OA/CRM/0057/2023

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUBCUENTA: 12413 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12413-5150100008 IMPRESORA COLOR NEGRO MULTIFUNCIONAL BROTHER TINTA CONTINUA DCR-T7200DWIFI/ADF/DURLEX
CUENTA: 1248 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUBCUENTA: 12483 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
SUB-SUBCUENTA: 12483-5630 100001 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA USADA MARCA CATERPILLAR MODELO 420E SERIE CAT0420ELHL502253
SUB-SUBCUENTA: 12483-5630 100002 ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA USADA MARCA CATERPILLAR MODELO 420E SERIE CAT0420ELHL502253

CUENTA: 1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
SUBCUENTA: 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100006 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100007 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100010 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100019 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100088 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100091 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100093 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100098 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100001 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS
SUB-SUBCUENTA: 12411-510100005 SILLAS PLEGABLES PLASTICAS

Table with columns: NÚMERO, PÓLIZA DE DAÑO, PÓLIZA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA FISCAL, NÚMERO DE FOLIO FISCAL, FECHA, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Summary table with columns: SUBCUENTA, IMPORTE ATENDIDO, IMPORTE OBSERVADO. Rows for 12411 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA, 12413 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, 12483 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, and TOTAL.

ELABORÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÉRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRISMA ARELVIEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORZCO
AUDITOR

REVISÓ Y AUTORIZÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

ELABORÓ



ANEXO DAM-FC-02-SEG-02
RESULTADO: AF-05

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/GPM/006/2023

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (A)	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (B)	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS (C) = (A-B)	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
						DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
						DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
41	INGRESOS DE GESTIÓN		488,387.23					
414	DERECHOS		173,345.56					
415	PRODUCTOS		8,209.67					
416	APROVECHAMIENTOS		266,832.00					
4211	PARTICIPACIONES		3,953,842.00	3,953,842.00	0.00			
4211-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		2,376,706.00	2,376,706.00	115.00			
4211-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,252,831.00	1,252,831.00	0.00			
4211-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		48,816.00	47,844.00	872.00			
4211-8104001	FOGARDI		34,560.00	34,560.00	0.00			
4211-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		64,217.00	63,656.00	388.00			
4211-8108001	PARTICIPACIONES POR IMPUESTOS ESPECIALES	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 1175189578	35,356.00	35,356.00	0.00			
4211-8109001	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		118,056.00	118,171.00	-115.00			
4211-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		13,773.00	16,167.00	-2,394.00			
4211-8111001	FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		6,754.00	5,232.00	1,522.00			
4211-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTÍCULO 126		2,656.00	3,014.00	-358.00			
4212	APORTACIONES		9,708,331.63	9,708,331.63	0.00			
4212-8201001	FONDO II FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 1175189587	8,044,123.52	8,044,123.52	0.00			
4212-8202001	FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO DE CUENTA 1175189596	1,664,208.11	1,664,208.11	0.00			
TOTALES			\$14,480,660.86	\$15,662,173.63	\$9.00			

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ OROZCO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO

3/1



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FD-03-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXCHIA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 39 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF) Y FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/0052/2023

CUENTA: 421 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211810001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211810001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211810001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 42118104001 FOGADI
SUB-SUBCUENTA: 42118107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 42118108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 42121 APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 421218320001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 421218320001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PÓLIZA DE INGRESO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SERFI (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL					
000016	22/02/2022	82,430.00	30/01/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	82,430.00	20/01/2022	82,430.00	05/03/2022	A58H5409-267A-4E5E-810F-55E8B8FA9A98	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 19A OAXACA DEL MES DE ENERO DE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 20 DE ENERO 2022	82,430.00			
000020	31/01/2022	82,430.00	21/01/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	82,430.00	21/01/2022	82,430.00	05/03/2022	1E3C7E03DAB8-45E8-38E5-0027A07AE53A	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 20A OAXACA DEL MES DE ENERO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 21 DE ENERO DE 2022.	82,430.00			
000052	26/02/2022	103,582.00	14/02/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	103,582.00	14/02/2022	103,582.00	15/03/2022	14D02827-0BEA-409E-A5A8-83A535554807E	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 19A OAXACA DEL MES DE FEBRERO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE FEBRERO DE 2022	103,582.00			
000060	26/02/2022	3,448.00	23/02/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	3,448.00	23/02/2022	3,448.00	15/03/2022	037F7E6F-A033-46C5-88A7-4FED981A33	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FEFE) FGP COMPENSACIÓN DE ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE FECHA DE DEPÓSITO 22 DE FEBRERO 2022	3,448.00			*OFICIO NUMERO MSBL122-2023 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023 DE LOS COMPROBANTES FUERON RECONSIDERADOS AL TESORO DE LOS COMPROBANTES FUERA DEL PLAZO DE CUERO DE CINCO DIAS HABILES, RESPECTO AL MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES, PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS RESULTADOS DEL CONTADO A PARTIR DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO RECIBO DE LAS PARTICIPACIONES AL TESORO MUNICIPAL
000061	26/02/2022	103,582.00	23/02/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	103,582.00	22/02/2022	103,582.00	15/03/2022	0D5865D0-9A48-465E-99E5-5D79E686523E	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 20A OAXACA DEL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 22 DE FEBRERO DEL 2022	103,582.00			
000082	04/03/2022	58,306.00	04/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	58,306.00	04/03/2022	58,306.00	20/04/2022	8FAD1D9-A454-47E7-88D7-3707061634C3	TERCER AJUSTE CUATRIMESTRAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021, DE FECHA DE DEPÓSITO 04 DE MARZO DE 2022	58,306.00			
000092	16/03/2022	102,007.00	14/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	102,007.00	14/03/2022	102,007.00	19/04/2022	84F4B46C-6757-4E32-875C-0883981D8833	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 19A OAXACA DEL MES DE MARZO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE MARZO DE 2022	102,007.00			
000099	22/03/2022	102,007.00	22/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA 1175189578	102,007.00	22/03/2022	102,007.00	20/04/2022	C2ED55A1-105E-4E0E-8260-B1E893026A42	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) 20A OAXACA DEL MES DE MARZO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 22 DE MARZO DE 2022	102,007.00			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMCHA
DISTRITO: TEOHUTLA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211-81010001 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-81030001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-81040001 FOGAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-81070001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-81080001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-82020001 FORTAMUNDF
SUB-SUBCUENTA: 4212-82020001 FORTAMUNDF
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECALIDADACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-81010001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

NÚMERO	PALZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEM (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
00017	12/04/2022	87,645.00	12/04/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	87,645.00	12/04/2022	87,645.00	14/05/2022	87,645.00	14/05/2022	1768FC41-8339-4DD- 8187-750A-F628DA023	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 19A QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 12 DE ABRIL DE 2022	87,645.00					
00018	20/04/2022	87,645.00	20/04/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	87,645.00	20/04/2022	87,645.00	14/05/2022	87,645.00	14/05/2022	F8E0C8E78D-47EE- 8C49-0202EED307D08	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 20A QUINCENA DEL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 20 DE ABRIL DE 2022	87,645.00					
00019	12/05/2022	133,316.00	12/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	133,316.00	12/05/2022	133,316.00	10/06/2022	133,316.00	10/06/2022	9A755DD0-477D-4B41- 8B00-8E02-46890F	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 19A QUINCENA DEL MES DE MAYO DE 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 12 DE MAYO DE 2022	133,316.00					
00016	19/05/2022	133,316.00	19/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	133,316.00	19/05/2022	133,316.00	10/06/2022	133,316.00	10/06/2022	A1028B67527-4A64- 8511-AE6A3833230	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 20A QUINCENA DEL MES DE MAYO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 19 DE MAYO DE 2022	133,316.00					
00017	02/06/2022	38,797.00	02/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	38,797.00	02/06/2022	38,797.00	09/07/2022	38,797.00	09/07/2022	F8E1987-6924-4A61- 83C6-3575C4892C06	AJUSTE DEFINITIVO 2021, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE FECHA DE DEPOSITO 12 DE JUNIO	38,797.00	LOS COMPROBANTES FUEBON RECOMENDACION AL TESORERO EXERCIOS FUERA DEL PLAZO MAXIMO RESPECTO AL MAXIMO DE CINCO DIAS HABLES, PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS PARTICIPACIONES				
00018	14/06/2022	103,910.00	14/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	103,910.00	14/06/2022	103,910.00	09/07/2022	103,910.00	09/07/2022	8A7F8D9-2028-2485- 8B3C-C77F5F32848A	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 19A QUINCENA DEL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 14 DE JUNIO DE 2022	103,910.00					
00019	21/06/2022	103,910.00	21/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	103,910.00	21/06/2022	103,910.00	09/07/2022	103,910.00	09/07/2022	0-4C0DF86-F467-4F2C- A679-807897509F503	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 20A QUINCENA DEL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 21 DE JUNIO DE 2022	103,910.00					
00020	14/07/2022	83,711.50	14/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	83,711.50	14/07/2022	83,711.50	10/08/2022	83,711.50	10/08/2022	6076F77-0818-4413- A679-807897509F503	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 19A QUINCENA DEL MES DE JULIO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 14 DE JULIO DE 2022	83,711.50					
00028	21/07/2022	83,711.50	21/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	83,711.50	21/07/2022	83,711.50	10/08/2022	83,711.50	10/08/2022	7F023979-0908-4716- 863F-758675E8E86	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 20A QUINCENA DEL MES DE JULIO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 21 DE JULIO DE 2022	83,711.50					
00029	12/08/2022	91,200.00	12/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 899578	91,200.00	12/08/2022	91,200.00	10/09/2022	91,200.00	10/09/2022	A102P202-DEED-4A62- 8819-84958E0705243	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGPI), 19A QUINCENA DEL MES DE AGOSTO 2022, DE FECHA DE DEPOSITO 12 DE AGOSTO DE 2022.	91,200.00					

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMICHIA
DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420201 FORTAMUNDF

REVISIÓN DE CUENTA: 4211-8101001 FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECALCULACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420201 FORTAMUNDF

Table with columns: PALZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA), BANCO, IMPORTE, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NUM. DE CUENTA, IMPORTE, FECHA, IMPORTE, FECHA, CONCEPTO, TOTAL, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMICHIA

DISTRITO: TEOHUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 SR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-CUENTA: 4212-810001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-8102001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PALZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFI (COMPUSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
00035	23/02/2022	115.00	23/02/2022	115.00	08/02/2022	115.00	125FC04-6647-4188-8106-0CC3ACABAA418	AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL FEF 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE FECHA 23 DE DICIEMBRE	115.00	EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	YOFICO NÚMERO MSBL-322-2020 DE RECAJAS DE AGOSTO DE 2020 DE RECOMENDACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL RESPECTO AL RESULTADO DE SONADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL		
00032	31/01/2022	118,330.00	31/01/2022	118,330.00	05/03/2022	118,330.00	423A35A4A086-471A-8162-28063E3C2867	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, DE FECHA DE DEPOSITO 31 DE ENERO DE 2022.	118,330.00				
00058	28/02/2022	2,589.00	22/02/2022	2,589.00	15/03/2022	2,589.00	ANE00FA-4210-4036-810P-06A10091AC	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FEFF FFM), COMPENSACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPOSITO 22 DE FEBRERO DE 2022	2,589.00				
00075	01/03/2022	108,194.00	01/03/2022	108,194.00	19/04/2022	108,194.00	390C020A-6386-4752-4A66-3A02A19EE8	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPOSITO 19 DE MARZO DE 2022	108,194.00	LOS COMPROBANTES FUERON EXPEDIDOS FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	YOFICO NÚMERO MSBL-322-2020 DE RECAJAS DE AGOSTO DE 2020 DE RECOMENDACIÓN AL TESORERO MUNICIPAL RESPECTO AL RESULTADO DE SONADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL		
00083	04/03/2022	33,238.00	04/03/2022	33,238.00	20/04/2022	33,238.00	008C0F8E-1E85-4E63-9751-7D28784601	TERCER AJUSTE CUATRIMESTRAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, 2021, DE FECHA DE DEPOSITO 04 DE MARZO DE 2022	33,238.00				
00069	31/03/2022	90,614.00	31/03/2022	90,614.00	19/04/2022	90,614.00	612A0D38-5910-4B08-81C8-8A2A2F6ED026	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE FECHA DE DEPOSITO 31 DE MARZO DE 2022	90,614.00				
00041	29/04/2022	156,319.00	29/04/2022	156,319.00	14/05/2022	156,319.00	78A0F0E-52E3-4EAA-BE08-81370382481C	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE FECHA DE DEPOSITO 19 DE ABRIL DE 2022	156,319.00				
00082	31/05/2022	114,273.00	31/05/2022	114,273.00	10/06/2022	114,273.00	027D01A4B630-4058-BE08-81370382481C	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE FECHA DE DEPOSITO 31 DE MAYO DE 2022	114,273.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FC-09-SEG-03 RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMCHA
DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAM-DF) Y FONDO XV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-14201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-14202001 FORTAMUNDF

Table with columns: PALZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATRIBUICION, DOCUMENTACION POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details like 'BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA', 'IMPORTE', 'FECHA', 'NÚMERO DE FOLIO FISCAL', 'CONCEPTO', and 'TOTAL'.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXA

DISTRITO: TEOHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: ÍTEM 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISAM-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211-8103001 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOCOADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 SR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-810201 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-1820101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-1820101 FORTAMUNDF

NÚMERO	PALZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO		TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO
000079	04/03/2022	436.00	04/03/2022	436.00	04/03/2022	436.00	19/04/2022	C7482985059744E51 AME44279678DA2E	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 04 DE MARZO DE 2022	436.00	"EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES" "CORRESPONDE AL FONDO RESARCITORIO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS"		
000080	16/03/2022	3,668.00	14/03/2022	3,668.00	14/03/2022	3,668.00	20/04/2022	01C02DF-22EF-4A05- A973-2DE6509FC8004	FONDO DE COMPENSACION (FOCO), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE MARZO DE 2022	3,668.00	"EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES"		
000106	31/03/2022	436.00	31/03/2022	436.00	31/03/2022	436.00	19/04/2022	F724725E-84B8-4EB1- 8C28-4336006540C1	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DE 2022	436.00	"EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES" "CORRESPONDE AL FONDO RESARCITORIO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS"		
000184	12/04/2022	3,769.00	12/04/2022	3,769.00	12/04/2022	3,769.00	14/05/2022	65191866-6E84-4E30- 9F71-4A2F000A24	FONDO DE COMPENSACION (FOCO), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 12 DE ABRIL 2022	3,769.00	"EL COMPROBANTE FUE EXPEDIDO FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES" "CORRESPONDE AL FONDO RESARCITORIO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS"		
000175	14/06/2022	1,980.00	14/06/2022	1,980.00	14/06/2022	1,980.00	09/07/2022	018BA42-848A-49F0- 875C67454E4763	FONDO DE COMPENSACIONES (FOCO), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JUNIO 2022	1,980.00	"LOS COMPROBANTES FUERON EXPEDIDOS FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES"		
000202	14/07/2022	5,100.00	14/07/2022	5,100.00	14/07/2022	5,100.00	10/08/2022	EDF9E84-484B-4336- 8679-48BB81AC2088	FONDO DE COMPENSACION (FOCO), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JULIO 2022	5,100.00	"LOS COMPROBANTES FUERON EXPEDIDOS FUERA DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES"		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXA
DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISMA-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420201 FORTAMUNDF
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES

ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

Table with columns: PALZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA), BANCO, IMPORTE, FECHA, INSTITUCION BANCARIA Y NUM. DE CUENTA, IMPORTE, FECHA, REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA), FECHA, IMPORTE, CONCEPTO, NUMERO DE FOLIO FISCAL, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-08

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LÓNDRA

DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 8222

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF)

DEF. Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211-8101001 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALCULACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-1200001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-1202001 FORTAMUNDF

Table with columns: PALZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Rows include transaction details for fuel and internet services.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMICHIA
DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISMA-DF), Y FONDO XV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4212-1402001 APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RISMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-1420201 FORTAMUNDF

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
00012	05/04/2022	5,122.00	5,122.00	05/04/2022	5,122.00	14/05/2022	14/05/2022	5,122.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022 DE FECHA DE DEPÓSITO 8 DE ABRIL DE 2022	43EF6C41823A20BE A7865A797CE00A4	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022 DE FECHA DE DEPÓSITO 8 DE ABRIL DE 2022	5,122.00				
000150	04/05/2022	10,826.00	10,826.00	04/05/2022	10,826.00	10/06/2022	10/06/2022	10,826.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 4 DE MAYO DE 2022	3E45091764E4486A 8F493B89A504A2F	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 4 DE MAYO DE 2022	10,826.00				
000171	02/06/2022	5,413.00	5,413.00	02/06/2022	5,413.00	09/07/2022	09/07/2022	5,413.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 2 DE JUNIO 2022	57DFE8864F36420B A83AC89F0998279	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 2 DE JUNIO 2022	5,413.00				
000221	29/07/2022	10,826.00	10,826.00	29/07/2022	10,826.00	10/09/2022	10/09/2022	10,826.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022	0A979F3612704FF8 8E8C763303D100E	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022	10,826.00				
000279	30/09/2022	5,413.00	5,413.00	30/09/2022	5,413.00	11/10/2022	11/10/2022	5,413.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	2B0A70B907F4A07F BFA38716B8BF87A	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	5,413.00				
000301	31/10/2022	5,049.00	5,049.00	31/10/2022	5,049.00	14/11/2022	14/11/2022	5,049.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	2AE8B0330B84E489 A64C888A2A87AEE	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	5,049.00				
000321	30/11/2022	10,066.00	10,066.00	30/11/2022	10,066.00	11/12/2022	11/12/2022	10,066.00	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	62A8103332BE448E 8177348E38300A48A	ISR 3-B RENTEGRO DE ISR, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	10,066.00				
000033	31/01/2022	2,406.00	2,406.00	31/01/2022	2,406.00	05/03/2022	05/03/2022	2,406.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IFERS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE ENERO DE 2022	48D2F51810E40053 A2C2E72C540830A	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IFERS) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE ENERO DE 2022	2,406.00				
000074	01/03/2022	3,412.00	3,412.00	01/03/2022	3,412.00	19/04/2022	19/04/2022	3,412.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IFERS), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 1 DE MARZO DE 2022	A6F5322907400D 910D5C2E2A32E8E	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IFERS), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO, DE FECHA DE DEPÓSITO 1 DE MARZO DE 2022	3,412.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIMHA

DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 8222

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALIDADACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-820001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)		FECHA	IMPORTE	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			TOTAL	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	FECHA	IMPORTE			NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
00087	31/03/2022	2,660.00	31/03/2022	2,660.00	31/03/2022	2,660.00	19/04/2022	2,660.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DE 2022	24CE7AE4877-4811-AB89-C77294506273	19/04/2022	2,660.00				
00088	29/04/2022	2,653.00	29/04/2022	2,653.00	29/04/2022	2,653.00	14/05/2022	2,653.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DE 2022	FE24E89D-5486-47C3-ADDF-2B045D2EE5E9	14/05/2022	2,653.00				
00089	31/05/2022	2,533.00	31/05/2022	2,533.00	31/05/2022	2,533.00	10/06/2022	2,533.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO DE 2022	4B233807-4A43-4C47-81E1-43810059335F	10/06/2022	2,533.00				
00087	30/06/2022	2,877.00	30/06/2022	2,877.00	30/06/2022	2,877.00	09/07/2022	2,877.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DE 2022	EE129DCE46-48ED-8304-0320989F89	09/07/2022	2,877.00	LOS COMPROBANTES FUERON EXPEDIDOS FUERA DEL PLAZO MÁXIMO RECOMENDADO AL TESORERO RESPECTO AL MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES AL TESORERO MUNICIPAL			
00088	30/06/2022	221.00	30/06/2022	221.00	30/06/2022	221.00	09/07/2022	221.00	ER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2022, DEL FONDO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO	9C24-21709F478B70	09/07/2022	2,210.00				
00078	29/07/2022	2,994.00	29/07/2022	2,994.00	29/07/2022	2,994.00	10/08/2022	2,994.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022	3358AE0C-2D46-4B65-81A8-9F48486C777A	10/08/2022	2,994.00				
00085	31/08/2022	2,976.00	31/08/2022	2,976.00	31/08/2022	2,976.00	10/09/2022	2,976.00	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE AGOSTO DE 2022	CODF970D-886F-491C-AB8B-40C4F8905A06	10/09/2022	2,976.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LÓNDRA

DISTRITO: COCHITLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMDF)

DEF. Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

CUENTA: 4211-8103001 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211-8103001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-14201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-14202001 FORTAMUNDF

ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000277	30/09/2022	3,008.00	30/09/2022	3,008.00	30/09/2022	3,008.00	11/10/2022		8887E04E48C4A8F A25F49398903080	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (PREPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.	3,008.00						
000397	31/10/2022	3,154.00	31/10/2022	3,154.00	31/10/2022	3,154.00	14/11/2022		F1EE665-209B-485F- A817C6F01BEE858	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (PREPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022.	3,154.00						
000398	31/10/2022	3,750.00	31/10/2022	3,750.00	31/10/2022	3,750.00	14/11/2022		7816602-604A-49E- 993A-60846028020	SEGUNDO AJUSTE CUATRIMESTRAL DEL IMPUESTO ESPECIAL, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE.	3,750.00						
000390	30/11/2022	3,015.00	30/11/2022	3,015.00	30/11/2022	3,015.00	12/12/2022		A7C09801E6C2-4A6B- 89EF-8D7E0F2480C0	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (PREPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.	3,015.00						
000341	30/12/2022	3,047.00	30/12/2022	3,047.00	30/12/2022	3,047.00	08/01/2023		D19084F4A4-1817- 8327-7C84C8B7C2EEZ	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES, SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (PREPS), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE DICIEMBRE DE 2022.	3,047.00						
000026	31/01/2022	7,158.00	27/01/2022	7,158.00	27/01/2022	7,158.00					7,158.00						

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIMHA

DISTRITO: TEOHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 8222

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-CUENTA: 4212-1 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-1820001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-1820001 FORTAMUNDF

Table with columns: PALZA DE INGRESO, BANCO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEM (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, ATENIDO, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal funds and accounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FC-03-SEG-03 RESULTADO: AF-08

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 38, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 39, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMA-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAC/PM/026/2023
CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 SR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 SR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAID
SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 SR SOBRE SALARIOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, BANCO, INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM DE CUENTA, IMPORTE, FECHA, REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEER (COMPULSA), TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEER (COMPULSA), IMPORTE, FECHA, NÚMERO DE FOLIO FISCAL, CONCEPTO, TOTAL, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENDIDO, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXA

DISTRITO: TEOCHITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FONDO DE

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALIDADACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PALZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
000094	15/03/2022	1,049.00	15/03/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,049.00	15/03/2022	1,049.00	20/04/2022	170288E04A-4886-899F-864757E07723	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE FECHA DE DEPÓSITO 15 DE MARZO DE 2022	1,049.00							
000177	14/06/2022	1,476.00	14/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,476.00	14/06/2022	1,476.00	09/07/2022	0E7A65E7536-471E-80D4-54177003D	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JUNIO DE 2022	1,476.00							
000200	14/07/2022	1,093.00	14/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,093.00	14/07/2022	1,093.00	10/05/2022	0C392F9E-183-4EE1-A010-A0EAF8D970E	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE FECHA DE DEPÓSITO 14 DE JULIO DE 2022	1,093.00							
000208	07/08/2022	1,598.00	10/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,598.00	10/08/2022	1,598.00	10/09/2022	E972884-88AA-4252-A133-BAD0F6267C7	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE FECHA DE DEPÓSITO 13 DE AGOSTO DE 2022	1,598.00							
000270	15/09/2022	1,570.00	15/09/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,570.00	15/09/2022	1,570.00	19/10/2022	8C796D38-100-48F7-8E2A-45762845093AC	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1,570.00							
000288	13/10/2022	1,515.00	13/10/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,515.00	13/10/2022	1,515.00	14/11/2022	83978BE2-4338-448D-A2F8-889AE0474330	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 13 DE OCTUBRE DE 2022	1,515.00							
000330	15/11/2022	1,100.00	15/11/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	1,100.00	15/11/2022	1,100.00	19/12/2022	83E0772-638B-480C-805E-4E81187287	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	1,100.00							
000328	13/12/2022	2,119.00	13/12/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	2,119.00	13/12/2022	2,119.00	06/01/2023	A1584FFD-94F7-4115-813F-33828318103F	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 13 DE DICIEMBRE DE 2022	2,119.00							
000327	01/01/2023	438.00	27/01/2023	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. NÚMERO CUENTA: 1175 899578	438.00	27/01/2023	438.00	05/02/2023	829F6A77A02-429F-BC9F-4339F5396FC9	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCOSAN) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE FECHA DE DEPÓSITO 27 DE ENERO DE 2023.	438.00							

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03 RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXHA DISTRITO: TEOCHITLÁN, OAXACA CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSMAMDF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION SUB-SUBCUENTA: 4211-810001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES SUB-SUBCUENTA: 4212-1820101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF) SUB-SUBCUENTA: 4212-1820201 FORTAMUNDF

Table with columns: PAJZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATRIBUCIÓN, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Rows include transaction details for various municipal accounts.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXA

DISTRITO: TEOXITLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF)

Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGADEF

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8102001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126

CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-14201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RISAMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-14202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PALZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA)		COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO		TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER
000249	26/08/2022	436.00	26/08/2022	436.00	26/09/2022	436.00	10/09/2022	436.00	01E02D04-115-4-983-807-50233380200C	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE FECHA DE DEPÓSITO 26 DE AGOSTO DE 2022	436.00				
000273	29/09/2022	436.00	29/09/2022	436.00	29/09/2022	436.00	11/10/2022	436.00	02A0E70-329-4798-846C-4283A83A342F	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	436.00				
000384	26/10/2022	436.00	26/10/2022	436.00	26/10/2022	436.00	14/11/2022	436.00	4D18F70A-6C53-496B-91832-FA082364497A	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 28 DE OCTUBRE DE 2022	436.00				
000315	25/11/2022	436.00	25/11/2022	436.00	25/11/2022	436.00	11/12/2022	436.00	FED06023-418A-4050-A823-51604452CATA	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	436.00				
000337	27/12/2022	436.00	27/12/2022	436.00	27/12/2022	436.00	08/01/2023	436.00	7E80D05-325C-4984-A8E2-2686408C7993	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCCOSAN), CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE FECHA DE DEPÓSITO 27 DE DICIEMBRE DE 2022	436.00				
000028	31/01/2022	202.00	27/01/2022	202.00	05/03/2022	202.00	05/03/2022	202.00	9AD5B84-CD78-4860-8E63-739273EED3A	IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTICULO 126, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 27 DE ENERO DE 2022	202.00				
000109	29/04/2022	263.00	29/04/2022	263.00	14/05/2022	263.00	14/05/2022	263.00	4D1C70CA-8581-448A-802A-4028B0AF48E1	ISR DEL ARTICULO 126, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DE 2022	263.00				
000161	30/05/2022	213.00	30/05/2022	213.00	10/06/2022	213.00	10/06/2022	213.00	4830A558-895-48F1-8A34-4028B0AF48E1	ISR DEL ARTICULO 126, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE MAYO DE 2022	213.00				
000185	29/06/2022	403.00	29/06/2022	403.00	09/07/2022	403.00	09/07/2022	403.00	0C8A9A00-3981B-4626-8EE6-FC0C89815CA	ISR DEL ARTICULO 126, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JUNIO DE 2022	403.00				

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-08

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXIA
DISTRITO: TOCHUILA, OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

- CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
- SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FONDO ADI
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALCULACION
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
- SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES
- SUB-SUBCUENTA: 4212-820001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)
- SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO		BANCO		TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET				OBSERVACIONES		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	NÚMERO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
000217	29/07/2022	126.00	29/07/2022	126.00	29/07/2022	126.00	10/09/2022	126.00	702078EA-A02B-40A0-AB80-85A4927028F6	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022	126.00					
000253	30/08/2022	176.00	30/08/2022	176.00	30/08/2022	176.00	10/09/2022	176.00	04878BA8-1664-4E7C-8E28-02BEF5A89775	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE AGOSTO DE 2022	176.00					
000274	29/09/2022	181.00	29/09/2022	181.00	29/09/2022	181.00	11/10/2022	181.00	504E2830-4628-49FC-A7E353EDAC7109	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	181.00					
000299	31/10/2022	297.00	31/10/2022	297.00	31/10/2022	297.00	14/11/2022	297.00	965688E2-026B-48D0-AD01-422F4781909E	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE DE 2022	297.00					
000316	25/11/2022	274.00	25/11/2022	274.00	25/11/2022	274.00	11/12/2022	274.00	06C44F10-7E79-429C-B486-8AC5F6C028F7	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	274.00					
000338	27/12/2022	517.00	27/12/2022	517.00	27/12/2022	517.00	06/01/2023	517.00	DEE29797-AE8A-4D07-88ED-46E80677081C	ISR DEL ARTICULO 106, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 27 DE DICIEMBRE DE 2022	517.00					
SUBTOTAL		3,993,842.00		3,993,842.00		3,993,842.00		3,993,842.00								
RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF)																
000045	28/02/2022	804,407.30	04/02/2022	804,407.30	04/02/2022	804,407.30	22/04/2022	804,407.30	7E088501-A459-4C5D-B088-050D02C6207D	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF), CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 04 DE FEBRERO DE 2022.	804,407.30					
000076	01/03/2022	804,407.30	01/03/2022	804,407.30	01/03/2022	804,407.30	14/05/2022	804,407.30	F1662372-526B-438A-8C4D-26E645AC7A28	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 01 DE MARZO DE 2022	804,407.30					



ANEXO DAM-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LÓNDRA

DISTRITO: TEOHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF)

Y FONDO IX, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FOGAADI

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8111001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-14201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RISAMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-14202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFIN (COMPUSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
00013	31/03/2022	804,407.30	804,407.30	31/03/2022	804,407.30	14/05/2022	804,407.30	14/05/2022	804,407.30	14/05/2022	15AC2081-8036-4036-976E-5E9A4A07320	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DE 2022	804,407.30					
00042	29/04/2022	804,407.30	804,407.30	29/04/2022	804,407.30	14/05/2022	804,407.30	14/05/2022	804,407.30	14/05/2022	E04808EF8A5-4E4-9A42-8036EE2280A5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL DE 2022.	804,407.30					
00084	31/05/2022	804,407.30	804,407.30	31/05/2022	804,407.30	10/06/2022	804,407.30	10/06/2022	804,407.30	10/06/2022	60D8D04F3F65-4083-9883-12907783A3C8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MARZO DE 2022.	804,407.30					
00090	30/06/2022	804,407.30	804,407.30	30/06/2022	804,407.30	19/07/2022	804,407.30	19/07/2022	804,407.30	19/07/2022	8873020E3D0A3-47EB-8887-ABAE4E059E4C	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO DE 2022.	804,407.30					
00022	29/07/2022	804,407.30	804,407.30	29/07/2022	804,407.30	10/08/2022	804,407.30	10/08/2022	804,407.30	10/08/2022	0A8FD08C-403B-4644-A35-301FEB303D7F	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO DE 2022.	804,407.30					
00026	31/08/2022	804,407.30	804,407.30	31/08/2022	804,407.30	10/09/2022	804,407.30	10/09/2022	804,407.30	10/09/2022	B10FD0A38F-4E11-AECD-38899840DC8	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (RISAMDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE AGOSTO DE 2022.	804,407.30					



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FC-09-SEG-03 RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMITA
DISTRITO: TEOHUILA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y FONDO: RAMO 08, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISAMDF) Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)
ORDEN DE AUDITORÍA: 04/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES
SUB-CUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126
CUENTA: 4212 APORTACIONES
SUB-CUENTA: 4212-8101001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISAMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-8101001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISAMDF)
SUB-SUBCUENTA: 4212-8101001 FORTAMUNDF

Table with columns: PAJZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Rows include various municipal accounts and a summary row for RAMO 03.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAN-FC-09-SEG-03
RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIMILÁ
DISTRITO: TEOHUITLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FSM-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-CUENTA: 4211 PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE COMPENSACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8104001 FONDO

SUB-SUBCUENTA: 4211-8107001 ISR SOBRE SALARIOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8108001 PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIALES

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECALIDADACION

SUB-SUBCUENTA: 4211-8101001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8110001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

SUB-SUBCUENTA: 4211-8112001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES

SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FSMDF)

SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF

NÚMERO	PAJZA DE INGRESO			BANCO			TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEFN (COMPULSA)			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	CONCEPTO	TOTAL	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
00043	29/04/2022	138,660.63	29/04/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	29/04/2022	138,660.63	14/05/2022	138,660.63	14/05/2022	8188663378B-44C5 8030-0028086F5AE	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE ABRIL 2022.	138,660.63					
00065	31/05/2022	138,660.63	31/05/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	31/05/2022	138,660.63	10/06/2022	138,660.63	10/06/2022	EDYD8BA-5368-484D AEB8-05683586F0735	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE MAYO 2022.	138,660.63					
000191	30/06/2022	138,660.63	30/06/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	30/06/2022	138,660.63	09/07/2022	138,660.63	09/07/2022	70BA0F5C-AB6A-4B81 A18A-EBD52F823744	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE JUNIO 2022.	138,660.63					
000223	29/07/2022	138,660.63	29/07/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	29/07/2022	138,660.63	10/08/2022	138,660.63	10/08/2022	AF933558-7F84-4679 AE33-A2DABD348B81	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 29 DE JULIO 2022.	138,660.63					
000257	31/08/2022	138,660.63	31/08/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	31/08/2022	138,660.63	10/09/2022	138,660.63	10/09/2022	D778279E-1724-424F BACC-4CDE5A2DE8C2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE AGOSTO 2022.	138,660.63					
000281	30/09/2022	138,660.63	30/09/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	30/09/2022	138,660.63	11/10/2022	138,660.63	11/10/2022	A8CF641-0522-4779 A8E33678B6860391	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 30 DE SEPTIEMBRE 2022.	138,660.63					
000303	31/10/2022	138,660.63	31/10/2022	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A NÚMERO CUENTA 1175 891596	138,660.63	31/10/2022	138,660.63	14/11/2022	138,660.63	14/11/2022	249800D5-E626-496C B3F77848147C5A1	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022, DE FECHA DE DEPÓSITO 31 DE OCTUBRE 2022.	138,660.63					



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DAM-FC-09-SEG-03 RESULTADO: AF-06

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOMIXA DISTRITO: TEOCHITLÁN, OAXACA CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 06, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, RAMO 03, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMA-DF), Y FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 FONDO RESARCITORIO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS SUB-SUBCUENTA: 4211-8103001 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126 CUENTA: 4212 APORTACIONES SUBCUENTA: 4212 APORTACIONES SUB-SUBCUENTA: 4212-8201001 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) SUB-SUBCUENTA: 4212-8202001 FORTAMUNDF

Table with columns: PALZA DE INGRESO, TRANSFERENCIAS REALIZADAS AL MUNICIPIO POR LA SEÑAL (COMPULSA), COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES. Includes rows for 000325, 000333, 000334, and a SUBTOTAL.

FUENTE: DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

REVISÓ Y SUPERVISÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSE MIGUEL MARCHES SANCHEZ DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIERREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIERREZ AUDITOR

C. MARTHA LILIAN HERNANDEZ ORDOZ AUDITOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDOS: RAMO 33, FONDO W, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

RECURSO Y/O FONDOS: RAMO 281, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OACPFM/005/2023

ANEXO DAM-FC-04-SEG-04
 RESULTADO: AF-09

CUENTA: 5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
 SUB-CUENTA: 51121 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
 SUB-SUB-CUENTA: 51121122 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES

NÚMERO	PÁGZA DE DIARIO		PÁGZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUJA	NÓMINA			TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.				CONCEPTO	SUB TOTAL	RETENCIONES / I.S.R. RETENIDO
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	BFC027B-989A-472B-8C23-FC408F697DF	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,166.00	3,441.20	18,724.80	22,166.00		
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	27019E0B-2B33-4F9A-8E5D-210A60970F17	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,166.00	3,441.20	18,724.80	22,166.00		
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	26970C04-3994-4B43-8E2A-5AB1CA028832	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,166.00	3,441.20	18,724.80	22,166.00		
003163	29/12/2022	133,000.00	000944	29/12/2022	112,332.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO W) RECURSOS FEDERALES	DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	060150568-0708-4346-8743-519F8F77A59	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,166.00	3,441.20	18,724.80	22,166.00		
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	0F536657-2975-4585-98C0-EC2A07207D7	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,166.00	3,441.20	18,724.80	22,166.00		
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	68BD7BE-7891-44AA-9F6A-8AC1E0016655	PAGO DE NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022	22,170.00	3,442.00	18,728.00	22,170.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 RECURSO Y FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/CPM/0035/2023

CUENTA: 5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
 SUBCUENTA: 51121 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
 SUB-SUBCUENTA: 51121122 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES

ANEXO DAM-FC-04-SEG-04
 RESULTADO: AF-09

NÚMERO	PÁGZA DE DIARIO		PÁGZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAJA	NÓMINA			TOTAL	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	FECHA Y/O PERÍODO	NÚM.				CONCEPTO	SUB TOTAL
003177	30/12/2022	20,066.67	000947	30/12/2022	19,000.00	19,000.00	DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	6538E081-141F-4DF6-AS17-90475E69FD0	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	4,242.86	242.66	4,000.00	4,242.86	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	E407DA6F-6059-4E3B-60D0-995FD90C7B1P	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	1,572.12	72.12	1,500.00	1,572.12	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	F40C2A40-4F24-4FC1-8E5F-BF658524498	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	3,174.28	174.28	3,000.00	3,174.28	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	C0B092A4-2898-4A06-844A-2E68F56E774	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	3,174.28	174.28	3,000.00	3,174.28	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	4F4387E7-CCA5-4490-A0DF-5FCC2826038F	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	3,174.28	174.28	3,000.00	3,174.28	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	3002A303-0A31-480F-8252-195805A03851	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	500.79	9.79	500.00	500.79	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	4D44-8426-1CE8F2368BF	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	500.79	9.79	500.00	500.79	
							DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 1 DE DICIEMBRE DE 2022	31AC0061DF5E-46EA-8EDA-84BF854AF20B	PAGO DE COMPENSACIÓN AL MUNICIPIO	3,706.47	208.47	3,500.00	3,706.47	
TOTAL		\$19,066.67				\$19,382.00		\$19,066.67		\$21,718.87	\$19,382.00	\$19,066.67	\$19,066.67	\$0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARSQUEZ SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

C. LUCERO MARY MURANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRISMA ABEYA VEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORDOZCO
 AUDITOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/035/2023

CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51211 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 512111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAM-FC-05-SEG-06
 RESULTADO: AF-10

PÁGINA DE DIARIO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			COMPROBANTE			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDÍO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00022	08/02/2022	2,411.50	08/02/2022	2,411.50	24/11/20	578BEB47-58B4-7F41-8070-2704E8E78B1	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE CV.	2,411.50	1 SOBRES CON MAN. 8.8X16.5CM 100 P. - 1 PLUMA CORRECTORA ZEBRA MINI, 1 PLUMA CORRECTORA ZEBRA MINI, 1 NOTASPOST-IT EWEL P3XB04 9A, 1 BOLLING KILOMETRO 100 AZ, 1 CUAD PROF. ULTRA BAY 100 H, 1 FOLDER CARTA CHESA PAO 100, 2 PAPEL OFFICE DEPOT CTA C/5000R, 1 BOLLING MIMO AZUL O3	2,411.50	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN CON CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN	*POLIZA DE EGRESO NUMERO 000456 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NUMERO C 00045 *POLIZAS DIARIO NUMERO 000223 000221 Y 000221 *CFDI CON FOLIO FISCAL 578BEB47-58B4-7F41-8070-2704E8E78B1 *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 DE SOLICITUD *OPICIO SIN NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE PAPELERIA PARA USO DEL MUNICIPIO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 DE ENTREGA DE MATERIALES DE OFICINA *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN	
00038	28/02/2022	1,160.00	28/02/2022	1,160.00	21/02/2022	779A739E-48B4-4FF2-8082-20DC38E73F6F	JUAN CARLOS SANTIAGO LOPEZ	1,160.00	1 PZA USB DATA 16GB ACORRA NEGRO/AZUL, 1 PZA TINTA EPSON 504 NEGRA, 1 PZA TINTA BROTHER 600 NEGRA, 1 PZA TINTA BROTHER 500T AMARILLO, 1 PZA TINTA BROTHER 500T AZUL, 1 PZA TINTA BROTHER 500T MAGENTA	1,160.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN CON CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN	*POLIZA DE EGRESO NUMERO 000103 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NUMERO C 00073 *POLIZAS DIARIO NUMERO 000359 000359 Y 000357 *CFDI CON FOLIO FISCAL 779A739E-48B4-4FF2-8082-20DC38E73F6F *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 DE SOLICITUD DE COMPRA DE TINTAS Y USB *OPICIO SIN NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE TINTAS Y USB DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022 *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO *OPICIO SIN NUMERO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022 DE ENTREGA DE MATERIALES DE IMPRESIÓN Y USB *EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
 DISTRITO: PUCHITLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/035/2023

ANEXO DAM-FC-05-SEG-05
 RESULTADO: AF-10

CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUBCUENTA: 51211 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51211-1111 MATERIAL PARA OFICINA

PÁGINA DE DIARIO		PÁGINA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OJAJ		COMPROBANTE		CONCEPTO		IMPORTE OBSERVADO		OBSERVACIONES		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	DOCUMENTACIÓN FALTANTE				
000607	16/03/2022	2,877.50	000146	16/03/2022	2,877.50						785.00	2 LARZ ADHESIVO PRIT 22 GR PZA, 1 BOLLG RT AZUL C12, 2 BOLLG KILOMETRICO 100 AZ, 1 BOLLG BIC PFINO NEG 12 PK, 2 BOLLG PREGISSON SUAVINE 52, 1 BORRADOR TONDEROGA C/2, 2 PEGAMIN RESISTO, 850 GRM 1103, 1 CLIP OFFICE DEPOT 32800 MULT, 1 NOTAS OD 3X3 NEON C/500, 1 WASHING TAPETU GRAL, 1BANKSON		*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000146 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C/0004 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 000508, 000507 Y 000508 *2 CDF CON FOLIOS FISCALES 04F530C-9 883-5846-8109-8F02C3A4290 Y 4F038A5-7016-6189-9C36-C038E4038		*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *OPICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE PAPELERÍA *OPICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE PAPELERÍA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 *OPICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 *OPICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 *OPICIO SIN NÚMERO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022 *OPICIO SIN NÚMERO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022 *1 FOTOGRAFÍA DE 4 RECORRIDORES EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO		*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES			
											2,092.50	1 CUBRETA BRILLANTE T. NEGRA O, 1 FOLDER CARTA CHAMASQAO, 1 FOLDER MANILA OFICIO OD C/100, 1 BOLSA MAN OFC BACAMAN SEP, 2 PAPER OFFICE DESOT T/OF RESMA, 1 LIBRO FLORETE RAYADO 88 HOLLAS, 1 CUJAD PROOFER 4000, 1000096 GRIS, 1 LIBRETA ELEGANTIVA RAYADA ALUMINO MARCO 50 CM, 1 DESPACHADOR MAE MED 19X35, 1 TINTA PARA SELLOS AZ 60 CC, 1 COL-6004, 1 TINTA PARA SELLOS AZ 60 CC, 1 MARCATEXTO PC COLORES B/6/00			2,877.50						
000740	13/04/2022	2,566.50	000215	13/04/2022	2,566.50						2,566.50	1 BOTTLE TINTA EPSON 150420 NE, 1 3 PACK BOTELLA EPSON 1504 CMY, 1 PAPEL OFFICE DEPOT T/OF RESMA, 1 BOLLG KILOMET FINO AZUL 52, 1 BOLLG KILOMETRICO 100 AG, 1 FOLDER CTA COLORES 25F OD, 2 TINTA PARA SELLOS AZ 60CC, 1 BOLSA COMPOSTAR 43X45 C/20 BOL, 10 FORMA ADM RECIBO DE DINERO, 1 PERFO OFFICE DEPOT 703 N, 1 SOBRE OFICIO 10 OVENTANA, 2 PAPEL OPALINA AMATL BN 225 GR									

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXHIBENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/035/2023

CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
 SUB-CUENTA: 51211 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
 SUB-SUBCUENTA: 51211-51111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAM-FC-05-SEG-05
 RESULTADO: AF-10

PÓLIZA DE DIBUO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FUENTE DE EGRESO			COMPROBANTE			OBSERVACIONES			ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	RAMO 28 - PARTICIPACIONES FEDERALES	RAMO 28 - PARTICIPACIONES FEDERALES	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDÍO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
000743	13/04/2022	1,825.60	000216	13/04/2022	1825.60			1,825.60	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	816434AE47EF-DD4F-8B04-C4495883A888	10/04/2022	F. FOLDER MANILA CARTA. OD. C/100. 2 PAPEL BOND GRAY BLANCO	1,825.60	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES *EFECTUÓ PAGO EN EFECTIVO	*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000216 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CIC) NÚMERO C 00189 *POLIZA DIBUO NÚMERO 000744, 000745 Y 000742 *CFDI CON FOLIO FISCAL B9Z43AE47EF-DD4F-8B04-C4495883A888 *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA *OPICO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE PAPELERIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2022 *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SOLICITUD DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022. *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO			*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES		
000746	13/04/2022	2,250.00	000217	13/04/2022	2,250.00			2,250.00	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	581565FC33BFA-1044-B128-AB1A672FE850	13/04/2022	10 REGISTRADOR OFFICE DEPOT CARTA	2,250.00	*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000217 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CIC) NÚMERO C 00189 *POLIZA DIBUO NÚMERO 000747, 000746 Y 000745 *CFDI CON FOLIO FISCAL 581565FC33BFA-1044-B128-AB1A672FE850 *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE COMPRA DE MATERIALES DE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA *OPICO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMPRA DE PAPELERIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2022 *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE SOLICITUD DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022. *OPICO SIN NÚMERO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022. *EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO			*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES *EFECTUÓ PAGO EN EFECTIVO			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXHIBENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: DA/CPM/035/2023

SUBCUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO: AF-10

NÚMERO	PÁGINA DE DARIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	FECHA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.					FECHA
001984	19/07/2022	2,240.56	000327	19/07/2022	2,240.56	PROVEEDORA ESCOLAR S. DE R.L.	798EE023-00DE-654B-BB42-AC266A182C1F	19/07/2022	64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR AMARILLO LIMON 64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR MARINIA, 64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR VERDE, 64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR ROSA, 64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR AZUL, 64 PEZA CARTULINAS FLUORESCENTE 47.5X66.5 CMS MC JVL COLOR MORADO	2,240.56	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE MATERIALES PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES *LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000527 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C/L) NÚMERO C-04388 *PÓLIZAS DARIO NÚMERO 001655, 001654 Y 001653 *CFDI CON FOLIO FISCAL 798EE023-610DE-654B-BB42-AC266A182C1F *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2022, DE SOLICITUD DE COMPRA DE CARTULINAS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE CARTULINAS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022, DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022, DE ENTREGA DE CARTULINAS **EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL MATERIAL ADQUIRIDO *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	ATENDIÓ	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
002132	09/09/2022	3,679.60	000660	09/09/2022	3,679.60	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE CV	6482161670EF-8E47A29F-306442B19B80	09/09/2022	4 REOSTRADOR OFFICE DEPT CARTA, 1 CUADRIAN FERRARI 100 H. RV, 1 CUAD BOOK KUIT RAYA, 10H, 1 LIBRETA ELEG KUIT FOREVER, 1 LIBRETA ELEGITIVA NO. 1 ARCHIVERO OFFICE DEPT 912A A, 1 FOLDER MANILA OFCO 00 C/100, 2 FOLDER MANILA CARTA, 00 C/100, 1 RESALTADORES 2H PASTEL, 1 RESOLTR NEGRO C/12, 1 BOLSILLO KILOMETRO 100 AL, 1 BARRA ADHESIVA KORES 20 GR, 1 TUBOS OFFICE DEPT 23841NE, 1 TENGAR MITRA ESTAND CO NO. 1 CORRECTOR ROLLERBALL ZEBRA, 1 COJIN 100G, 1 NOTAS OD 3X3 NEGRO C/500, 1 TINTA PARA SELLOS AZ 600C, 1 PAPEL OFFICE DEPT CIA C/5000 H, 1 BOLSA ECOLOGIA DPAK FLORA	3,679.60	*LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000660 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C/L) NÚMERO C-04487 *PÓLIZAS DARIO NÚMERO 002133, 002132 Y 002131 *CFDI CON FOLIO FISCAL 6482161670EF-8E47A29F-306442B19B80 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022, DE SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE PAPELERIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ENTREGA DE PAPELERIA **2 FOTOGRAFÍAS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	3,679.60	*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS MATERIALES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-F05-SEG-05
RESULTADO: AF-10

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
DISTRITO: POCUHLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/035/2023

CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUBCUENTA: 51211 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, PÁGINA DE DIARIO, PÁGINA DE EGRESO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CLAJA, FECHA, NÚM, PROVEEDOR, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. Includes a TOTAL row and a FUENTE row.

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORZCO
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIEL YVEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXHIBENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-08-SEG-06
RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPRORRIANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.					CONCEPTO
000050	31/01/2022	1,444.20	000003	31/07/2022	1,444.20	1,444.20	YOLANDA SANTOS NAVARRO	B2FD33A0-0842-4EF6-973B-6280BFCF04F	1 UNIDAD DE SERVICIO CONSUMO DE ALIMENTOS	1,444.20		*POLIZAS DE EGRESO NÚMERO 000003, 000032, 000034 Y 000050 *CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (C.C.) NÚMERO C-000003, 000027, 00029 Y 00048 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 000051, 000050, 00046, 000137, 000136, 000135, 000143, 000142, 000141, 000231, 000230 Y 000229 *CFDI CON FOLIOS FISCALES B2FD33A0-0842-4EF6-973B-6280BFCF04F, 03A3B8DA-2714-7E9-852F-473B827866CF 51A43B92-8C44-4A60-A3F5-B8A4D5B9A056 Y D1C1CF9-05B8-49ED-90E1-DAB4FD4465C1	1,444.20	
000136	31/01/2022	1,195.00	000032	31/07/2022	1,195.00	1,195.00	RICARDO LEON CANTON	03A28BD-A271-47E9-852F-473B827866CF	1 CONSUMO	1,195.00		*NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	1,195.00	
000142	31/01/2022	1,624.00	000034	31/07/2022	1,624.00	1,624.00	CESAR URBEL GARCIA SANTIAGO	51A43B92-8C44-4A60-A3F5-B8A4D5B9A056	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,624.00		*OFICIO SIN NÚMERO DE ENERO DE 2022 *OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHAS 12 DE ENERO DE 2022 Y 20 DE ENERO DE 2022 DE SOLICITUD DE GASTO PARA COMPRA DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022 *OFICIOS SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS DE FECHAS 13 DE ENERO DE 2022 Y 21 DE ENERO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2022 DE ENTREGA DE RECURSO POR CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHAS 14 DE ENERO DE 2022, 16 DE ENERO DE 2022 Y 26 DE ENERO DE 2022 DE ENTREGA DE RECURSO POR GASTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	1,624.00	
000230	08/02/2022	1,560.20	000059	08/02/2022	1,560.20	1,560.20	CESAR URBEL GARCIA SANTIAGO	D1C1CF9-05B8-49ED-90E1-DAB4FD4465C1	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	1,560.20			1,560.20	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE					CONCEPTO
000591	16/03/2022	4,920.00	000164	16/03/2022	4,920.00	4,920.00	05/03/2022	11428BC0-0572-480C-81E1-20EB600C267	ZICATELA SECHOOD SA DE CV	24 KG CAMARON 48/50 C/C LB. 12 KG JABA AZUL MEDIANA LB	4,920.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE GASTO PARA COMPRA DE MARISCOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS MARCHOSOS DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022 DE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGA DE MARISCOS PARA LA ELABORACIÓN DE COMIDA "OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022. DE LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS "DOCUMENTO DENOMINADO RELAJÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INDIGENA CONTIENE 4 FOTOGRAFÍAS "ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	4,920.00	
001014	04/05/2022	2,282.00	000306	04/05/2022	2,282.00	2,282.00	04/05/2022	E1018A43-3973-499D-8BE6-75ED828BBD0	IBIS GUERRA SANTIAGO	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	2,282.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO "LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO "OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022. DE LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL SERVICIO EFECTUÓ PAGO EN EFECTIVO	2,282.00	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE DABRO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE				
00138	31/05/2022	1,081.72	006415	31/05/2022	1,081.72	1,081.72	12/05/2022	1,081.72	LEOBARDA AYUSO RIOS	1. CONSUMO DE ALIMENTOS DEL DIA 11 DE MAYO DE 2022	1,081.96	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL SERVICIO EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 006415 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00320 *PÓLIZAS DABRO NÚMERO 001338, 001338 Y 001337 *CFDI CON FOLIO FISCAL 7440D5B8-2E41-4760-8B3B-748C1B8B8DCE *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE MAYO DE 2022, DE ENTREGA DE RECURSOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	
001438	24/06/2022	1,650.00	000448	24/06/2022	1,650.00	1,650.00	24/06/2022	1,650.00	CENTRAL DE ABARROTES EL JAGUAR SA DE CV.	4 CAJAS 247/355 ML JUMEX LATA 355; 4 CAJAS 20/85 GRs CRACKETS SABROSAS	1,650.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 006448 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00327 *PÓLIZAS DABRO NÚMERO 001437, 001438 Y 001435 *CFDI CON FOLIO FISCAL 186914D8-A0C4-4DAD-AE06-E4C23D0A2E299 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2022, DE SOLICITUD PARA COMRA DE GALLETAS Y JARCOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022 *REPORTE FOTOGRAFICO EL TEGUO DEL PANTEÓN MUNICIPAL CON 2 FOTOGRAFÍAS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO: AF-11

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES				
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO			IMPORTE OBSERVADO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
001886	18/08/2022	1,113.75	000588	18/08/2022	1,101.75	PARTICIPACIONES (RAMO 28 - RECURSOS FEDERALES)	1,101.75	LEGBARDA AVISOS ROS	CONSUMO DE ALIMENTOS DEL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2022	1,101.75	Nº PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 001958 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) NÚMERO C-00434 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 001887, 001888 Y 001885 *CFDI CON FOLIO FISCAL AF48BC49-25A8-44219588-01A22175CFE9 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2022, DE ENTREGA DE RECURSOS POR GASTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	1,113.75			
002031	30/08/2022	1,607.34	000634	30/08/2022	1,590.01	PARTICIPACIONES (RAMO 28 - RECURSOS FEDERALES)	1,590.01	GABRIELA MARTINEZ LOPEZ	153.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	153.00	Nº PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 001954 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) NÚMERO C-00461 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 002032, 002031 Y 002030 *CFDI CON FOLIOS FISCALES AAAT1869-A7CC-48EF-988B-ED15AA49A723 *ED15AA49A723 *AAAT108B-8D1B-4E2A8-888D-E7FD48D00BCF, C33F689F-5329-45E0-B1B1-DC210B71B541 *AAAT186C-B42E-4F09-A115-C6658D-22074 Y AAAT1441-40C3-4822-8401-F8A3075D5F48	1,607.34		
								GABRIELA MARTINEZ LOPEZ	153.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	153.00	Nº PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS			
								GABRIELA MARTINEZ LOPEZ	742.01	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	742.01	Nº PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022, DE ENTREGA DE RECURSOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS			
								GABRIELA MARTINEZ LOPEZ	389.00	1 CONSUMO DE ALIMENTOS	389.00	Nº PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE	*ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
 RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
 SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
02034	31/05/2022	1,792.13	000635	31/05/2022	1,772.82	1,772.82	LEOBARDA AYUSO RIOS	1.772.82	1.792.13	1,792.13	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000635 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00482 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 002035, 002034 Y 002033 *CFDI CON FOLIO FISCAL C03F689F-5329-4E60-B1B1-D2C210B71B541			
					PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES										
002659	07/11/2022	1,326.38	000815	07/11/2022	1,312.09	1,312.09	LEOBARDA AYUSO RIOS	1,312.09	1,326.38	1,326.38	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000815 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00812 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 002660, 002659 Y 002659 *CFDI CON FOLIO FISCAL 34EBC100-9853-4586-954F-DFCF08B87C1			
					PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES										

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-08-SEG-08
RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPRANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE					CONCEPTO
003396	22/11/2022	2,824.96	000861	2,824.96	2,824.96	2,824.96	GRUPO GASTRONÓMICO BACANORA S.A. DE C.V.	1. CONSUMO DE 1. CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000861 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) NÚMERO C-00848 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 002837, 002838 Y 002835 *CFDI CON FOLIO FISCAL 35181304-8717-470b-9744-707840601481 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE ENTREGA DE RECURSOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	2,824.96	
003361	31/12/2022	1,194.75	000996	1,194.88	1,181.88	1,194.75	LEOBARDA AYUSO RIOS	1. CONSUMO DE ALIMENTOS DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2022	*NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE *EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000996 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) NÚMERO C-00732 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 003362, 003361 Y 003360 *CFDI CON FOLIO FISCAL 88910370-7EDB-4791-EDB5-7EDC8A398FA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ALIMENTOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ENTREGA DE RECURSOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO	1,194.75	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/005/2023

ANEXO DAM-FC-06-SEG-06
RESULTADO: AF-11

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
SUB-SUBCUENTA: 51221-221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE		PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
003367	31/12/2022	1200.00	000988	31/12/2022	1,200.00	03243087-E30-4E3F-8B8C-2AEB5F88CAE4	CESAR GRIEL GARCIA SANTIAGO	1. CONSUMO DE ALIMENTOS	1,200.00	NO. PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE "EFECTUO PAGO EN EFECTIVO"	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 000988 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) NÚMERO C-00734 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 003368, 003367 Y 003366 *CFDI CON FOLIO FISCAL 03243087-E30-4E3F-8B8C-2AEB5F88CAE4 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SOLICITUD DE CONSUMO DE ALIMENTOS *OFICIO SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ENTREGA DE REQUISOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO		
TOTAL		\$68,688.01			\$68,721.23				\$68,688.01			\$0.00	

FUENTE DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORDOZCO
AUDITOR

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIERREZ
AUDITOR

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-07-86G-07
RESULTADO AF-12

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/035/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 512412412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS
SUB-SUBCUENTA: 512412421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
SUB-SUBCUENTA: 512412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		COMPRANTE		IMPORTE OBSERVADO		OBSERVACIONES		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	ATENDIDO	NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	IMPORTE		
003403	31/12/2022	4,511.00	001009	31/12/2022	4,511.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	5165482-8644-4803-9416-0108027261	07/12/2022	EZQUEL HERNANDEZ 200 MTS MANGUERA NEGRA 1 1/2" C 1 1/2" RPOC EXT. 3 PZA TEE 40. 1 PZA ADAPTADOR PANMANGUERA HIDRÁULICO CEM 1 1/2", 2 PZA VALVULA DE ESFERA DE PVC DE 1 1/2", PARA CEMENTARIL 1 PZA ALVALLA ESFERA PVC 1 1/2 RESOLUBLE, 1 PZA COBLE PANGUERA 1 1/2", 1 PZA PEGAMENTO PVC FREGALON 45 ML 2 BTO CEMENTO GRIS CRUZAZUL 16 KG	4,511.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LA ADQUISICIÓN DE REBERPÓN DE LOS MATERIALES LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO DESTINADO A LOS MATERIALES "EFECTUO PAGOS EN EFECTIVO"	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	4,511.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	4,511.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	4,511.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	4,511.00
003408	31/12/2022	3,136.00	00001	31/12/2022	3,136.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	8513ACB-8AB8-40C7A832-D0271E420311	24/12/2022	1 BOLLO PRODUCTO NEGRO C-80 L 1 PZ 80 MTS 1 PZA LLAVE MANS ESFERA LATOR P/ROSCA 1/2" FORTALEPIT- 1 PZA LLAVE MANS ESFERA SHIT GRUESA 1/2" RUDO 1 PZA LLAVE ESFERA LATOR 1/2" 80 ADL 1/2" ROSET 1 PZA CARADDO SAL PHILIPS 8003 8202L	3,136.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL REQUISITO DE LOS MATERIALES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO DESTINADO A LOS MATERIALES PERFECTUO PAGOS EN EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	3,136.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	3,136.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	3,136.00		
SUBTOTAL		\$7,647.00			\$7,647.00					\$7,647.00		\$7,647.00	\$7,647.00	96.00	\$7,647.00		\$7,647.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-07-86G-07
RESULTADO AF-12

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/035/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 512412415 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS
SUB-SUBCUENTA: 512412421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
SUB-SUBCUENTA: 512412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE ENERO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	COMPRANTE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000843	31/03/2022	3,000.00	000190	31/03/2022	3,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES			EUSTORGIO MAYA FUERA 06077297208	3,000.00 (16 BULTOS CEMENTO GRIS Y BULTO)	3,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REGIMIENTO DEL MATERIAL LEGIBLE FIRMANDO Y SELLADO POR EL COMITÉ DE LA ESCUELA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REGIMIENTO DEL MATERIAL LEGIBLE FIRMANDO Y SELLADO POR EL COMITÉ DE LA ESCUELA	3,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REGIMIENTO DEL MATERIAL LEGIBLE FIRMANDO Y SELLADO POR EL COMITÉ DE LA ESCUELA	3,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REGIMIENTO DEL MATERIAL LEGIBLE FIRMANDO Y SELLADO POR EL COMITÉ DE LA ESCUELA
000981	30/04/2022	1,082.50	002385	30/04/2022	1,082.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES			ZETIMAS DE RL DE CV 3079A50CFFA	5 BULTOS CEMENTO GRIS 1,082.50 (MOTEZAMA PORTLAND 50 KG OPC 350/415)	1,082.50	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES	1,082.50	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES	1,082.50	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-07-SEG-07
RESULTADO AF-12

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAU/CPM/035/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUB-SUBCUENTA: 51241212 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS

SUB-SUBCUENTA: 512412421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

SUB-SUBCUENTA: 512412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	COMPRANTE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	IMPORTE			PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO POR	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
000964	30/04/2022	1,487.50	000286	30/04/2022	1,487.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	1,487.50	7 BULTOS CEMENTO GRIS 4754-SFED- B75410 F812	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES. LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES. EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000286 CUENTA POR LOBAR CERTIFICADA (C) NÚMERO C-00216 POLIZA DIARIO NÚMERO 00954 Y 00953 CON FOLIO FISCAL 8072077-8A4C-474-8970 075410 F812	1,487.50	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES
SUBTOTAL		\$6,500.00			\$6,500.00		\$6,500.00			\$6,500.00	\$6,500.00	
000225	08/02/2022	2,804.76	000057	08/02/2022	2,804.76	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	2,804.76	10 PZA ESQUELÓR RUSBLE 3 AMP 277XV, 172A APERTURADO DE 12 CV 172A CORTOCIRCUITO RUSBLE DE 8KV	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REGISTRO DE LOS MATERIALES. LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES. LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES. EFECTUO PAGO EN EFECTIVO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000057 CUENTA POR LOBAR CERTIFICADA (C) NÚMERO C-00047 CON FOLIO FISCAL 0289586-TEC-TEC-8840 0289586-TEC-TEC-8840	2,804.76	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES. NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN
SUBTOTAL		\$6,500.00			\$6,500.00		\$6,500.00			\$6,500.00	\$6,500.00	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-07-SEG-07
 RESULTADO AF-12

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: POCHITLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAV/CPM/035/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
 SUB-SUBCUENTA: 51241212 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS
 SUB-SUBCUENTA: 512412421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
 SUB-SUBCUENTA: 512412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		COMPRANTE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO POR
000239	08/02/2022	1,760.64	000362	28/05/2022	1,760.64	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	1,760.64	3 BOLSAS DE CEMENTO MEXICO S DE RL DE CV	1,760.64	3 BOLSAS DE CEMENTO MEXICO S DE RL DE CV	1,760.64	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN	1,760.64	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES NO REGISTRO LAS TRANSACCIONES EN EL MOMENTO DE SU REALIZACIÓN
002746	31/05/2022	1,372.00	000366	31/05/2022	1,372.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES	1,372.00	1 PZA BASE MEDIDOR 1 FASE 5 (MOROLZAS 100A SOC. 1 PZA INTERRUPTOR TERMO SOC15A	1,372.00	1 PZA BASE MEDIDOR 1 FASE 5 (MOROLZAS 100A SOC. 1 PZA INTERRUPTOR TERMO SOC15A	1,372.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES	1,372.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DE LOS MATERIALES

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-07-SEG-07
RESULTADO AF-12

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-CUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUB-SUBCUENTA: 51241241 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS
SUB-SUBCUENTA: 512412421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
SUB-SUBCUENTA: 512412461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

NÚMERO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE FEBRERO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA		COMPRAVENTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO			DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
001923	23/09/2022	1,150.00	000598	23/09/2022	1,150.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28)- RECURSOS FEDERALES							*POLZA DE EBRESO NÚMERO 000598 *CUENTA POR LIQUIDAD CERTIFICADA (C.L.O) NÚMERO C-00442 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 001841_001923 Y 001922 *ACTA CON FOLIO FISCAL 3889266-8098-487-549-24-50097677 *ORDEN SIN NÚMERO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, DE JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS MATERIALES *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES *ORDEN SIN NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE MATERIAL DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2022 *ORDEN SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2022, DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO *ORDEN SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2022, DE ENTREGA DE MATERIAL *2 IMÁGENES *ACTA DE ADJEROS DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022 EN LA CUAL AUTORIZAN REALIZAR LOS PAGOS EN EFECTIVO			
SUBTOTAL		\$7,097.40			\$7,097.40							\$7,097.40			\$0.00	\$7,097.40
TOTAL		\$503,284.40			\$503,284.40							\$503,284.40			\$0.00	\$503,284.40

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SUB-SUBCUENTA		IMPORTE OBSERVADO
51241-2412 MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS		31647.00
51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		5550.00
51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS		23927.40
TOTAL:		\$503,284.40

ELABORÓ

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORDOZCO
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA AREM VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LICERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DM-FI-CO-08-BES-08
RESULTADO AF-19

AUTORIDAD AUDITADA: AUTORIDAD AUDITADA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL XV

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIHA
DIRIGIDO: POCUTLA, OAXACA

CUENTA FISCAL: AUDITORIA 2022

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCALES

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y ALIJACIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX-014/005/2023

OBJETIVO: 02 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUBOBJETIVO: 01 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
SUS-ASOCIACIÓN: 02 24 247 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN
SUS-SUBASOCIACIÓN: 02 24 249 PRODUCTOS DE PAQUETERIA Y REGISTRAMENTO

NÚMERO	FOLIA DE DAÑO		FOLIA DE EMERGO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD	VALOR	MUNICIPIO		COMPONENTE		IMPORTE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA				IMPORTE	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR					
00166	30/09/2022	7,800.00	00048	30/09/2022	7,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) RECURSOS FEDERALES	7,800.00									
												7,800.00				
02069	30/11/2022	2,610.00	00001	30/11/2022	3,170.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) RECURSOS FEDERALES	3,170.00									

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DM-FI-CR-085-08
RESULTADO AF-19

AUTOMÁTICAMENTE DE REGISTRO DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD AUDITIVA FISCAL FEDERAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL XV

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LOBOS
DISTRITO: POCUTLA, OAXACA

CUENTA FISCAL AUTOMÁTICA: 2022

PERÍODO DE REGISTRO: DEL 30 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCAL RESERVA

RECURSO Y/O FONDO: FONDO 238 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS VINCULADOS

ORDEN DE AUTOMÁTICA: OAX-CPM-003-2023

ORDEN DE AUTOMÁTICA: 59 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

ORDEN DE AUTOMÁTICA: 59 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

SUB-SUBCATEGORÍA: 59.24-249 PRODUCTOS DE INYECTA Y REFORZAMIENTOS

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FOLIO DE BARRIO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	BANCO				COMPONENTE				IMPORTE OBTENIDO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN VIGENTE
				FECHA	IMPORTE	IMPORTE			FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE					
00176	08/02/2023	4,470.00	0.00716	27/05/2022	RECURSOS FISCAL RESERVA FISCAL RESERVA FISCAL RESERVA	BANCO AERONAUTA DEL NORTE S.A	17028008	27/05/2022	17028008	04.470.000	04.470.000	04.470.000	04.470.000	04.470.000	04.470.000	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DEL GASTO RELATIVA AL REGISTRO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES A LA CONSTANZA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DEL GASTO RELATIVA AL REGISTRO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MATERIALES A LA CONSTANZA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	4,470.00	4,470.00	4,470.00	4,470.00
00155	30/09/2022	491.00	00448	30/09/2022	PARTECIDACIONES FISCAL RESERVA FISCAL RESERVA	TERESA VÁSQUEZ MATOS	40373039F5-456-878D-2002D78AF	24/09/2022	40373039F5-456-878D-2002D78AF	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	491.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES A LA CONSTANZA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES A LA CONSTANZA DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES	491.00	491.00	491.00	491.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME EN CLASIFICACIÓN COMO RESERVADO



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Autoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca
Auditoría Superior del Estado de Oaxaca
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL XV

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLO LOIXHA
DIRIGIDO: FORTULIA, OAXACA

ANEXO DMRF-08-BES-08
RESULTADO: AF-13

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL: 2022
PERÍODO FISCAL: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSOS FISCALES:
RECURSO VFO FONDO: FONDO 23 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y VALAJACROS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA-CR/005/2023
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL: 2022

SUBSUCROCIDENTA: 82-54-249 PRODUCTOS DE PAQUETERÍA Y REFORMA ENTIOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES (FONDO 23)
RECURSOS FISCALES

FUENTE DE DADO: CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
RECIBOS DE INGRESOS

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2022
FECHA DE RECEPCIÓN: 09/09/2022

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE. Rows include financial entries with amounts and descriptions.

Summary table with columns: SUB-SUCROCIDENTA, IMPORTE (BANCARIO, BALANCEADO, TOTAL) and ELABORÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C: MARTHA LILIANA ESCOBAR CRUJELO
AUDITOR

C: PRISMATA LUIS ALBERTO GUTIERREZ
AUDITOR

C: JUAN CARLOS VILLALBA VILLALBA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO V*

C: JUAN CARLOS VILLALBA VILLALBA
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL V*



ANEXO D.M.F.F.C.008-09
RESULTADO: AFI-4

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "N"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL CAJON
CENTRO: COAHUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022

PERÍODO AUTORIZADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: INAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: INAMO 33 FONDOS DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL TERRITORIO FEDERAL (FORTEAMUNIF) / FONDOS DE PARTICIPACIONES

CUENTA: 5230 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-CUENTA: 5231 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 5231-1281 COMBUSTIBLES

REFERENCIAL: 5231-1281-151743833

CÓDIGO	FECHA	PÚBLICA DE ENDEBIDO		PUNTO DE INCAMBIO	CLASE	FECHA	BANCO		FECHA	MÓL.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE CREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ADICIONAL AL CREDITO ORIGINAL Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	POP. ATENIDA	DOCUMENTACIÓN VALIANTE
		IMPORTE	NÚMERO				NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE TRANSFERENCIA BANCARIA											
00006	31/01/2022	5,000.00	00009	31/01/2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	5,000.00	1147028	00002	5,000.00	SENO DIZC/MUNOJ/SA DE CV	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	5,000.00	234 61 TR 2022 5 000P1	5,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	5,000.00	RELACION DE COMBUSTIBLES EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
00007	31/01/2022	9,989.76	00010	31/01/2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	9,989.76	1147028	00003	9,989.76	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	9,989.76	471 TR 2022 9 989D1	9,989.76	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	9,989.76	RELACION DE COMBUSTIBLES EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
00008	30/01/2022	5,000.00	00035	30/01/2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	5,000.00	1147028	00004	5,000.00	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	5,000.00	170 TR 2022 5 000P1	5,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	5,000.00	RELACION DE COMBUSTIBLES EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
00009	30/01/2022	10,000.00	00001	30/01/2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	10,000.00	1147028	00005	10,000.00	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	10,000.00	234 61 TR 2022 10 000P1	10,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	10,000.00	RELACION DE COMBUSTIBLES EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
00010	30/01/2022	5,000.00	00008	30/01/2022	PARTICIPACIONES FEDERALES	5,000.00	1147028	00006	5,000.00	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	SERVI DIZC/MUNOJ/SA DE CV	5,000.00	234 61 TR 2022 5 000P1	5,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES RESPECTO AL PAISO EN EFFECTIVO	5,000.00	RELACION DE COMBUSTIBLES EN VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN DOCUMENTO CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAMFCAS-2020
RESULTADO AF-14

AUTONOMÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL LINDAY
DIRIGENTE: JOCHUTLÁ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA APORTADA: 2022

PERÍODO APORTADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO FISCAL: ANEXO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO FONDOS: ANEXO 33 FONDOS DE PARTICIPACIONES POR CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES DEL ODRIN (D.FEDERAL, D.F.MUNICIPAL Y D.F.ESTADO)

CUENTA DE INGRESOS: 5200 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUBCUENTA: 5201 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

SUB-SUBCUENTA: 5201-1281 COMBUSTIBLES

FALTA DE DATOS				COMPRANTE				ATENCIONES PREVIAS				OBSERVACIONES				ATENCIONES PREVIAS				OBSERVACIONES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	COMPRANTE	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	ATENCIONES PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS	DOCUMENTACIÓN PREVIAS				
00122	09/07/2022	6,983.56	00008	09/07/2022	6,983.56	ESTACION DE SERVICIOS ALTA DIFUSION	6,983.56 (0024) LIT. MANA	6,983.56	0024 LIT. MANA	6,983.56	ESTACION DE SERVICIOS ALTA DIFUSION	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	6,983.56	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	6,983.56	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	6,983.56	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00169	10/07/2022	15,000.00	00022	10/07/2022	15,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	15,000.00 (0024) LIT. MANA	15,000.00	0024 LIT. MANA	15,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00181	10/06/2022	11,300.00	00077	10/06/2022	11,300.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	11,300.00 (0024) LIT. MANA	11,300.00	0024 LIT. MANA	11,300.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	11,300.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	11,300.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	11,300.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00191	21/06/2022	82,000.00	00097	21/06/2022	82,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	82,000.00 (0024) LIT. MANA	82,000.00	0024 LIT. MANA	82,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	82,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	82,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	82,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00219	10/10/2022	15,000.00	00074	10/10/2022	15,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	15,000.00 (0024) LIT. MANA	15,000.00	0024 LIT. MANA	15,000.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	15,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00248	12/10/2022	9,999.00	00079	12/10/2022	9,999.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	9,999.00 (0024) LIT. MANA	9,999.00	0024 LIT. MANA	9,999.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			
00249	12/10/2022	9,999.00	00074	12/10/2022	9,999.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	9,999.00 (0024) LIT. MANA	9,999.00	0024 LIT. MANA	9,999.00	SERVICIO DACTILOGRAFIA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO	9,999.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE DEMUESTRA LA EFECTUACION DEL PAGO EN EL MOMENTO DE LA EFECTUACION DEL PAGAMENTO EFECTIVO			



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
 DISTRITO: PICHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF.)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAJ/GPM/026/2023

CUENTA: 5106 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51061 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 510612012 LUBRICANTES Y ADITIVOS

ANEXO DAM-FC-10-SEG-10
 RESULTADO: AF-15

NÚMERO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE FEBRERO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA				
00002	31/01/2022	4,815.00	000021	31/01/2022	4,815.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	4,815.00	7/07/2022	RENTCAR ZCATELA SA DE CV	4,815.00	1. CUBETA ACEITE MULTIGRADO PHACTOR DIESEL SAE-SHIO MOBIL T/AMARIL TRL-1 DIESEL ANTICONGELANTE CONCENTRADO BARDHAL TRL-10 PIZAS GRASAS PARA SANGA, 1 CUBETA DE ACEITE HIBRALCOH 300 ISO 68 GOMHIE19 LT	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	4,815.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
000284	28/02/2022	2,700.00	000080	28/02/2022	2,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	2,800.00	04/02/2022	HARE AUTOMOTRIZ S.A DE CV	2,800.00	1 PEZQUIETA QUAKER STATE DIESEL S3 40 C 19 LT, 1 PEZA QUAKER STATE HIBRALCO COVERDE, 1 PEZA BARDHAL ARRANCADOR 300 KG, 4 PIZAS TERMINAL AQUELADOR PAVO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	2,700.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
00078	08/04/2022	5,200.89	000009	08/04/2022	5,200.89	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	5,200.89	08/04/2022	MAQUINAS DIESEL S.A DE CV	5,200.89	1 PEZA CAT BEC 15M40 CH, 1 PEZA CANTINADO/CUBET	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	5,200.89	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
00104	17/05/2022	2,009.65	000032	17/05/2022	2,009.65	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	2,009.65	17/05/2022	MAQUINAS DIESEL S.A DE CV	2,009.65	1 PEZA CAT BEC 15 M40 CH	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	2,009.65	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
00107	17/05/2022	2,009.65	000033	17/05/2022	2,009.65	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	2,009.65	17/05/2022	MAQUINAS DIESEL S.A DE CV	2,009.65	1 PEZA CAT BEC 15 M40 CH	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	2,009.65	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
 DISTRITO: PICHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/026/2023

CUENTA: 5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 51261202 LUBRICANTES Y ADITIVOS

ANEXO DAM-FC-10-SEG-10
 RESULTADO: AF-15

NÚMERO	PÓLIZA DE ENERO		PÓLIZA DE FEBRERO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	COMPROBANTE				OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES		
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA			IMPORTE	PROVEEDOR	NÚM.	FECHA			CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
001859	14/09/2022	4,400.00	000579	30/09/2022	4,400.00		ZERRERA GARCIA ROSAS	520E1650-ATEP-416E-8079-2994924E214	15/09/2022	4,400.00	2 PZAJUBETA DE ACEITE HIDRAULICO 68.1 PZA CUBIETA DE ACEITE 90W40 78L	4,400.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
002376	07/10/2022	2,700.00	000735	07/10/2022	2,700.00		RAVE AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.	3EAC26539A7209-6E30-9853-7079E3038F55	07/10/2022	2,700.00	1 PEZA QUAKER STATE DIESEL S3 40 C9H 017E6E	2,700.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
002898	08/11/2022	3,790.52	000624	08/11/2022	4,485.00		REIT OAT ZOCATELA	12FD97C-F690-4844-8669-AE882336C290	10/11/2022	3,790.52	2 CUBIETA ACEITE LUBRICANTE HIDRAULICO 21H 300 ISO 68 MEXLUB 78L.1 CUBIETA ACEITE GEMINO PACTOR A DIESEL SAE 90W-40 FLEETRE 78L	3,790.52	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO
003391	31/12/2022	2,600.00	000005	31/12/2022	2,600.00		ABASTECEDORA DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES DE OAXACA S.A. DE C.V.	FFCF408-B15E-40D0-A7E2-512815047BB8	21/12/2022	2,600.00	2 CUBIETAS MAX-NACIONAL TRANSMISIONES SAE 210	2,600.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
 DISTRITO: PICHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF.)
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAM/CPM/006/2023

CUENTA: 5106 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUBCUENTA: 51061 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
 SUB-SUBCUENTA: 510612 LUBRICANTES Y ADITIVOS

ANEXO DAM-FC-10-SEG-10
 RESULTADO: AF-15

NÚMERO	PÓLIZA DE EMBORO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN PULANTE
	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA	IMPORTE					
00344	31/12/2022	3,407.83	ADORTACIONES RAMO SI FONDO IV RECURSOS FEDERALES	3,407.83	28/12/2022	QUILIERMO HERNADEZ MARTINEZ	3,480.00	6 BUJAS ORIGINALES MOTOCRAF 6 ACETILE SINTETICO, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 LIQUIDO DE INYECTORES, 1 MANO DE OBRA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO NO CANCELÓ LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEVANTADA DE OPERADO EL CFDY EL PAGO INCLUYE CONCEPTOS DE OTRA PARTIDA	3,407.83	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: EL REQUERIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO NO CANCELÓ LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEVANTADA DE OPERADO
TOTAL		\$33,847.54		\$34,642.02			\$34,620.00			\$0.00	\$33,847.54

FUENTE: DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRE EPOBIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ CRÓZCO
 AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARENIVIEGA GUTIÉRREZ
 AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
 FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARDUEZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXCHA
DISTRITO: POCHIUTLA OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33, FONDO IV, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF)

ORDEN DE AUDITORÍA: CAOC/PM/005/2023

CUENTA: 8271 VESTUARIO, BIENES PERSONALES DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SUB-CUENTA: 8271.271 VESTUARIO, BIENES PERSONALES DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 8271.271.1 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO

SUB-SUBCUENTA: 8271.271.1.1 ARTICULOS DEPORTIVOS

ANEXO DAM-FCH-H-SER-11
RESULTADO AF-18

Table with columns: PÁGULA DE DAÑO, PÁGULA DE ERRORES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, BANCO, COMPONENTE, OBSERVACIONES, ATENCION A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACION PRESENTADA, POR ATENDER, DOCUMENTACION FALTANTE. Includes rows for items 019196 and 017195.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PDF IDENTIFICADO COMO RESERVADO



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FCH-SE0-11
RESULTADO: AF-18

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXCHA
DISTRITO: POONILLA OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 34 FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (ORTAMUNIF)

ORDEN DE AUTOMÓVIL: CAUCPM/005/2023

CUENTA: 6271 VESTUARIO, ALMACEN, PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUB-CUENTA: 62712711 VESTUARIO, ALMACEN, PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS

SUB-SUBCUENTA: 627127111 VESTUARIO Y PREVENCIÓN DE TRABAJO

SUB-SUBSUBCUENTA: 6271271111 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Table with columns: PÁGULA DE DAÑO, PÁGULA DE EMERSON, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CAJA, BANCO, COMPONENTE, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

Summary table with columns: SUB-SUBCUENTA, IMPORTE ATENDIDO, IMPORTE OBSERVADO.

ELABORÓ: C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ ORDOZCO
AUDITOR

ELABORÓ: C. FRISMA ARELA VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ: C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ: C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO



AMDO DAM-10-365-12
RESULTADO AF-77

AUTOMÁTICA VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTOMÁTICA VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIYAH
DISTRITO: TONAUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL: 2022
PERÍODO DE EJERCICIO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECIBO Y/O FONDO: FONDO 3.3 FONDO IV FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
RECIBOS Y/O FONDO: RECIBOS FISCALES
Cuenta de Auditoría: DAU-CPM-0501-0338

CUENTA: 3339 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 3339 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 3339 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 3339 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES

FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		FOLIA DE EMBO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
00417	06/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00	000442	19/06/2022	14,800.00
00418	06/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00	000443	19/06/2022	12,400.00
00411	29/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00	000165	24/10/2022	13,800.00

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL 'XX'

AMBO DAM-FI-16-868-12
RESULTADO A-F7

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHOA
DISTRITO: MOCTULLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL: 3202
PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECIBO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
RECIBO Y/O FONDO: RECIBOS DE ESCALES
Cuenta de Auditoría: 019100010023

CUENTA: 3109 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 31091 HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBSUBCUENTA: 31091001 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRABAJO
SUBSUBSUBCUENTA: 31091001001 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Table with columns: Folio de Ramo, Fecha, Importe, Folio de Empero, Fecha, Importe, Cuia, Fecha de Pagar, Importe, Folio de Empero, Fecha, Importe, Muestra, Fecha, Importe, Proveedor, Concepto, Asiste, Observaciones, Documentación Presentada, Atendido, Por Atender, Documentación Pendiente.

BTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL N.º 1

ANEXO DAMFCO-18-SEB-18
 RESULTADO AC-20

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIQUA
 DISTRITO: POCHIUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORÍGEN DE AUDITORÍA: OAXCFM/005/2023

CUENTA: 533 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 5331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 53313312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORIA, CONTABLE Y FISCAL

PÓLIZA DE GASTO		PÓLIZA DE INGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO			COMPROMETE			IMPORTE OBSERVADO		OBSERVACIONES		ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	FORO ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
00125	27/02/2022	40,000.00	00388	27/12/2022	40,000.00									40,000.00			
								SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VITEBRO S.A. DE C.V.	40,000.00	SERVICIO DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECCIÓN	40,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA NECESIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. LA EVIDENCIA (ENTREGABLE) QUE DEMUESTRE EL DESTINO DEL RECURSO	*POLIZA DE EGRESO NUMERO 00037 *CUENTA POR PAGAR CERTIFICADA (C.C.) NUMERO C-01890 *POLIZA SERVIDOR NUMERO 0001895 Y 100139 *ACTA DE ACUERDO DE CONTRATO DE SERVICIO *CEN CON FOLIO FISCAL FFF94218F64463.A4C0-917863072795 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LA CUAL SE APLIEBA LA SOLICITUD DE CONTRATACION DEL SERVIDOR DE ASESORIA PARA LA PREPARACION E INTEGRACION DEL EXPEDIENTE PROTOCOLARIO DE ENTREGA RECCION *OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022 DE AUTORIZACION DE SERVIDO *ACTA DE ACUERDOS NUMEROS DE 2022 DE CONTRATACION A LOS PRESTADORES SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADMINISTRACION VITEBRO S.A. DE C.V. INTEGRALES BROWN SA DE CV. *OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE INFORME DE FALLO A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS *SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADMINISTRACION VITEBRO S.A. DE C.V. *FORMAS COMPARATIVAS DE LAS ESTACIONES EN LAS CUALES SE ENVIAN LOS DOCUMENTOS *CAPACITACION Y ADMINISTRACION VITEBRO S.A. DE C.V. PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO *3 COTIZACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVIDO *OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE PAGO *AUTORIZACION DE SERVIDO *OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2023 DEL QUE SE DESPRENDE EL PAGAMIENTO DE 2022 DEL QUE SE DESPRENDE LA CANTIDAD SERVIDA GENERALIZADA *PARTO 1 QUE NO INCLUIE LA INGRESION DE DOCUMENTOS FINALES *INSTRUMENTO NUMERO 00035 AL SEITE CIENTOS LINO *INSTRUMENTO NUMERO 14,003 (CANDOR) AL SEBENA Y TRES) *FOLLETA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO				



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-FC-13-SEB-13
 RESULTADO AF-20

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIQUA
 DISTRITO: POCHIUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
 PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OAXCFM/005/2023

CUENTA: 533 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-CUENTA: 5331 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
 SUB-SUBCUENTA: 5331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIAL, ASESORÍA, CONTABLE Y FISCAL

NÚMERO	PÓLIZA DE GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		BANCO			COMPROBANTE			IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
	FECHA	NÚMERO	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	FOR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00329	27/12/2022	30,000.00	000189	27/12/2022	30,000.00	27/12/2022	30,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	TRANSFERENCIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. NÚMERO CUENTA 117536076	ASESORIA CAPACITADA EN NEGOCIACIONES SA DE CV	16/02/2024 4330.00-02 51673472816	30,000.00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE REPARACION DE ARMAZONADOR REDUCIDA A TIPO AUTOTRANSFORMADOR	30,000.00	30,000.00	
TOTAL		870,000.00			870,000.00							870,000.00	870,000.00	80,000.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

Elaboró

C MARTHA LILIAN GONZALEZ ORCOSO
 AUDITOR

Elaboró

C PRISMA ARIANNE GUTIERREZ
 AUDITOR

Supervisó

C CLAUDIA MARICARMEN GUTIERREZ
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

Revisó y Autorizó

C JESÚS MARCO VALENZUELA CALDERÓN
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIVISION DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
DISTRITO: POCUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTÓNOMA: 2022

PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SUB-SUBCUENTA: 5035-5051 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES ENTRE OTROS MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 33 FONDO DE PARTICIPACIONES ENTRE OTROS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTI RAMO 33)

CUENTA DE AUTÓNOMA: CAU 07/01/0052/2023

CUENTA: 5035 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 5035-5051 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 5035-5071 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ANEXO DAM-FCO-H-380-14
RESULTADO: A6-22

NÚMERO	PÁGULA DE DAMO		PÁGULA DE EJERCICIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	BANCA Y NOMBRE DE CUENTA	INSTITUCION FINANCIERA	N.º DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCA	IMPORTE	COMPROMETE			IMPORTE OBTENIDO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION PRESENTADA	FOR ATENDIDO	DOCUMENTACION RELATIVA	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE								MAL	PROVEEDOR	CONCEPTO						
000415	28/02/2022	2,004.00	00/00/2022	2,004.00	PARTICIPACIONES (RAMO 33)- RECURSOS FEDERALES	2,004.00					690.00	PIEZA LIGERO DE BOWA (PIEA FORD AZUL FT150, 1 PIEZA OLUCES PARA COCHE FORD FORD FORD FORD ANTICONGELANTE PARA FORD AZUL FT150, 1 PIEZA ACEITE PARA FORD AZUL FT150	ELIZABETH LOPEZ BAUTISTA	457072022 48FEB2022 4077491022	34/02/2022	6570308-5554-48FEB2022	690.00	PIEZA LIGERO DE BOWA (PIEA FORD AZUL FT150, 1 PIEZA OLUCES PARA COCHE FORD FORD FORD FORD ANTICONGELANTE PARA FORD AZUL FT150, 1 PIEZA ACEITE PARA FORD AZUL FT150	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR DEL MANTENIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVIDOR	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
000416	28/02/2022	2,004.00	00/00/2022	2,004.00	PARTICIPACIONES (RAMO 33)- RECURSOS FEDERALES	2,004.00					1,334.00	SERVICIO DE MOTOR LAVADO DE INYECTORES (CAMBIO DE CERQUETA) PIEZA (CAMBIO DE VALVULON MANOS DE OTRA	ANDRES MARTINEZ BICHOLQUEZ	43252022 43252022 43252022	28/02/2022	43252022-43252022-43252022	1,334.00	SERVICIO DE MOTOR LAVADO DE INYECTORES (CAMBIO DE CERQUETA) PIEZA (CAMBIO DE VALVULON MANOS DE OTRA	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR DEL MANTENIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVIDOR	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
000417	05/04/2022	5,300.00	05/04/2022	5,300.00	APORTACIONES (RAMO 33)- RECURSOS FEDERALES	5,300.00		BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. (RAMO 33)- RECURSOS FEDERALES	TRANSFERENCIA BANCA CLAVE DE INYECTOS	8848491222004089688	5,300.00	PIEZA COMUTACION (PIEZA) CONKITZ	MA MAGALIANA PINCHON ZOLA	08/02/2022 405-28-2022 0800-4181/21	08/04/2022	08/04/2022-405-28-2022-0800-4181/21	5,300.00	PIEZA COMUTACION (PIEZA) CONKITZ	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DEL AGENTE PASO	NO PRESENCIA DOCUMENTACION RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE



AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

UNITE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
 DISTRITO: POCUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTÓNOMA: 2022

PERÍODO DE CUENTA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SUB-SUBCUENTA: 0235-5851 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28 FONDO DE ASIGNACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)

CUENTA DE AUTÓNOMA: CAUCP/0005/2022

CUENTA: 5851 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

SUB-CUENTA: 5851-5851 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 0235-5851 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 0235-5851 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

ANEXO DAM-PC-H-868-14
 RESULTADO A-22

NÚMERO	PÉLDA DE RAMO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O DE CUENTA	RAMO	NÚMERO DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	COMPROMETE			IMPORTE OBTENIDO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	FOR ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
	IMPORTE	FECHA								NÚMERO	IMPORTE	PROVEEDOR					
00287	31/05/2022	6,800.00	00084	31/05/2022	6,800.00	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	0235-5851-0235	0235-5851-0235	6,800.00	MA MARGALENA PRADO JEPON	0235-5851-0235	0235-5851-0235	6,800.00	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
00288	30/09/2022	5,430.00	00078	30/09/2022	5,430.00	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	0235-5851-0235	0235-5851-0235	5,430.00	MA MARGALENA PRADO JEPON	0235-5851-0235	0235-5851-0235	5,430.00	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	NO PRESENCIA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXOCHA
DISTRITO: PACHULA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTORIZADA: 2022

PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

REGIMEN DE FONDO: FONDO DE MANUTENCIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MOBILIARIOS

REGIMEN DE FONDO: FONDO 33, FONDO N. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL SISTEMA FEDERAL (FOFIAAN-25)

ORDEN DE AUDITORÍA: OAU-CPM/059/2023

CUENTA: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
SUB-CUENTA: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
SUB-SUBCUENTA: SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ANEXO DAM-FC-H-985-14
RESULTADO: A-22

NÚMERO	PÁGULA DE FONDO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUAL	FECHA	ENTIDAD FINANCIERA Y VALOR DE CUENTA	BANCO	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	MÓD.	COMPROMETE			IMPORTE OBTENIDO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO POR ATENCIÓN	DOCUMENTACIÓN PRESENTE	
	FECHA	NÚMERO										IMPORTE	PROVEEDOR	IMPORTE						CONCEPTO
001152	29/12/2022	51.804.000	000942	29/12/2022	12.800.000	APORTACIONES FINANCIADAS POR EL ESTADO FEDERAL	12.800.000		12.800.000	23/12/2022	46781000.3605 4000-9871 9414030302	CAVALIN/MILO JAYOUR	REPARACIÓN, ORDENA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	12.800.000	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LA CONTABILIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. NO. CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LA CONTABILIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. NO. CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO
001157	29/12/2022	51.804.000	000945	30/12/2022	18.004.000	APORTACIONES FINANCIADAS POR EL ESTADO FEDERAL	18.004.000		18.004.000	29/12/2022	441000E-0174 4001-0071 1091200000	USSES ALCANTARA BUSTAMANTE	SERVICIO DE TRÁMITE DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD	18.004.000	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LA CONTABILIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. NO. CANCELÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO	NO. PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL EGRESO CON LA INCLUSIÓN DEL EFECTIVO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHOA
DISTRITO: POCUILA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUTÓNOMA: 2022
PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SUB-SUBCUENTA: 5035-5051 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE FOMENTO Y/O FONDO DE APORTACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) (F)

ORDEN DE AUTORIZACIÓN: CAU07M0059/2023

CUENTA: 5035 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUB-CUENTA: 5035-5051 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 5035-5051 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 5035-5051 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

ANEXO DAA-FO-H-580-14
RESULTADO: A6-22

Table with columns: NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, FECHA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O AL DE CREDITO, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE, PROVEEDOR, MÓDULO, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, NÚMERO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, IMPORTE, NÚMERO DE TRANSFERENCIA BANCARIA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, OBSERVACIONES, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR, IMPORTE OBSERVADO, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ACTUACIÓN DEL GASTO RELATIVA A LA SOLICITUD DEL SERVIDOR.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME ENTREGADO COMO RESERVADO



ANEXO DEM-FD-H-963-14
REBILITADO-AI-22

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORIDAD ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIHA
DISTRITO: POCUILA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUTÓNOMA: 2022

SUB-SUBCUENTA: 50335-861 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
RECIBIDO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
RECURSO Y/O FONDO: FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)

CUENTA: 5033 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
SUB-CUENTA: 50335 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
SUB-SUBCUENTA: 50335-861 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

CREDITO PARA FONDOS DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)

NÚMERO	PÉLDA DE BIENIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	ENTIDAD BANCARIA Y/O DE CREDITO	NÚ. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCOMAT	IMPORTE	COMPORTE			IMPORTE OBTENIDO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VALORES POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN PREVISTA
	IMPORTE	NÚMERO							FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR					
00105	30/05/2022	15,000.00	01/0081	16/05/2022	15,000.00	INCORPORADA NÚMERO DE CREDITO 17289996	TRANSACCION CLAVE DE TRANSFERENCIA 81728996	15,000.00	15,000.00	MARCO ALBERTO GUERRERZ GARCIA	4427819-6486201081	28/05/2022	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)	15,000.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)
00108	30/05/2022	11,700.00	01/0110	23/05/2022	11,700.00	BANCO INDEPENDIENTE NÚMERO DE CREDITO 17289996	TRANSACCION CLAVE DE TRANSFERENCIA 81728996	11,700.00	11,700.00	MARCO ALBERTO GUERRERZ GARCIA	2079884-6214683852-7058362820	23/05/2022	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)	11,700.00	NO PRESENTA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DEL GASTO REGISTRANDO CORRESPONDENCIA AL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLIN-DF)



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 AUTONOMÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIHA
 DISTRITO: POCUILA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUTÓNOMA: 2022

PERÍODO DE CUENTA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RAMO DE FONDOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAFLI-DF)

CUENTA DE AUTÓNOMA: CA03CA0005 2022

CUENTA: 0315 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

SUB-SUBCUENTA: 0315-351 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

SUB-SUBCUENTA: 0315-351-371 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ANEXO DAM-PO-H-983-14
 RESULTADO A-22

NÚMERO	PÓLIZA DE DAÑO		PAGO DE SEGURO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O DE CUENTA	NÚM. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	MAYÚSCULA	PROVEEDOR	COMPROMETE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO POR ATENIDO	DOCUMENTACIÓN PRESENTE				
	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	IMPORTE										IMPORTE	IMPORTE									
00238	31/12/2022	37272.80	00064	31/12/2022	PARTICIPACIONES (RAMOS 28) # RECURSOS FEDERALES		000000	BANCO BICOMERCIO DEL NORTE SA	TRANSFERENCIA BANCARIA CLASE 03	60,000.00	31/12/2022	4847-4857-7000030599P	ASISERVA CAROTOLAN	60,000.00	60,000.00	15,971.00	NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	COPIA DE RECIBO DE DEPÓSITO EN CAJA DE AHORAJOS NÚMERO 00064	15,971.00	NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO DE MANTENIMIENTO DE				
		37272.80																						
		13,361.15																						
														13,361.15										
														15,971.00										

IMPORTE OBSERVADO	
IMPORTE OBSERVADO	15,971.00
TOTAL	15,971.00

ELABORÓ

C. MARTHALIANE FRANCIS CRUZO
 AUTOR

ELABORÓ

C. PRIMA ARIANA VEGA GUTIERREZ
 AUTOR

ELABORÓ

C. LUCERO MANOY VERA GUTIERREZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA MUNICIPAL Y DE COMPLEMENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ RAÚL MORALES SANCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 29, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/GPM/005/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUBCUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUB-SUBCUENTA: 51371.37.01 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO

ANEXO DAM-FC-16-SEG-15
RESULTADO: AF-23

PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CAJA	FECHA	NÚM.	COMPROBANTE PROVEEDOR / COMISIONADO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE									DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00083	31/01/2022	1,500.00	000007	31/01/2022	1,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 29)- RECURSOS FEDERALES		2F81E3E-3202-400A-8860-20038A4F8DE2	MARIA DEL ROCO HERNANDEZ ARRIOLA	1,500.00	1 FROM HOSPEDAJE	1,500.00		*POLZA DE EGRESO NÚMERO 000007 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C/L) NÚMERO C-00007 *PALZAS DIARIO NÚMERO 000064, 000083 Y 000082 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 5 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO POR EL TESOERO MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *AUTORIZACION Y CONSTANCIA DE LA COMISION DEL TESOERO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022 FIRMADA Y SELLADA POR LA OFICINA DE REPRESENTACION OAXACA BENITO JUAREZ *CFDI CON FOLIO FISCAL 2F81E3E-3202-400A-8860-20038A4F8DE2 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	1,500.00		
000194	08/02/2022	1,400.00	000046	08/02/2022	1,400.00	PARTICIPACIONES (RAMO 29)- RECURSOS FEDERALES		34198CFD-8E31B-4F83A9DA-3A75555647F9	MARIA DEL ROCO HERNANDEZ ARRIOLA	1,400.00	1 FROM HOSPEDAJE	1,400.00		*POLZA DE EGRESO NÚMERO 000046 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C/L) NÚMERO C-00038 *PALZAS DIARIO NÚMERO 000196, 000194 Y 000193 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 20 DE ENERO DE 2022 SUSCRITO POR EL SINDICO MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *AUTORIZACION Y CONSTANCIA DE LA COMISION DEL SINDICO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022 FIRMADA Y SELLADA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL *CFDI CON FOLIO FISCAL 34198CFD-8E31B-4F83A9DA-3A75555647F9 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	1,400.00		
000849	27/04/2022	1,450.00	000250	27/04/2022	1,450.00	PARTICIPACIONES (RAMO 29)- RECURSOS FEDERALES		348F5E8E-8314-41C3-83ED-30F99706E2D0	MARIA DEL ROCO HERNANDEZ ARRIOLA	1,450.00	1 FROM HOSPEDAJE	1,450.00		*POLZA DE EGRESO NÚMERO 000250 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C/L) NÚMERO C-00184 *PALZAS DIARIO NÚMERO 000850, 000849 Y 000848 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2022 SUSCRITO POR EL TESOERO MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *AUTORIZACION Y CONSTANCIA DE LA COMISION DEL REGIDOR DE HACIENDA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 FIRMADA Y SELLADA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION COMERCIAL SURESTE *CFDI CON FOLIO FISCAL 348F5E8E-8314-41C3-83ED-30F99706E2D0 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	1,450.00		

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMELOXICHA

DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/GPM/005/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUBCUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUB-SUBCUENTA: 513713701 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-23

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CAJA	FECHA	NÚM.	COMPROBANTE PROVEEDOR / COMISIONADO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	ATENDIÓ	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PARTICIPACIONES (RAMO 26)- RECURSOS FEDERALES																		
00185	31/05/2022	1,650.00	000283	31/05/2022	1,650.00				1,650.00	17/05/2022	630AE974928-4503AC06-877A1C7B40DB	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ ARREOLA	1,650.00	TRDM HOSPEDALE	1,650.00		*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000283 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00285 *FOLIOS DIARIO NÚMERO 001286, 002185 Y 001094 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *CFO CON FOLIO FISCAL 8F30AE97-4828-4503-AC06-877A1C7B40DB *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022				*NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A LA ORDEN DE COMISIÓN *LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN			
002182	24/09/2022	1,500.00	000678	24/09/2022	1,500.00				1,500.00	24/09/2022	0303C48-50D4-476A-889B-38949F64414	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ ARREOLA	1,500.00	TRDM HOSPEDALE	1,500.00		*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000678 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00618 *FOLIOS DIARIO NÚMERO 002182, 002182 Y 002181 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR EL REGIDOR DE OBRA PÚBLICA Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR EL REGIDOR DE HACIENDA Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *CFO CON FOLIO FISCAL 0303C48-50D4-476A-889B-38949F64414 *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL REGIDOR DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE COMISIÓN, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022							
002851	23/11/2022	2,050.00	000866	23/11/2022	2,050.00				2,050.00	23/11/2022	5085C684-F4F4-4C28-9E0E-59098508FEA0	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ ARREOLA	2,050.00	TRDM HOSPEDALE	2,050.00		*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 000866 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00650 *FOLIOS DIARIO NÚMERO 002852, 002851 Y 002847 *AUTORIZACIÓN Y CONSTANZA DE LA COMISIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 FIRMADA Y SELADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS CECAO *CFO CON FOLIO FISCAL 5085C684-F4F4-4C28-9E0E-59098508FEA0 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022							

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMELOXICHA

DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022

PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 26, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/GPM/005/2023

CUENTA: 5137 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUBCUENTA: 51371 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

SUB-SUBCUENTA: 513713701 PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE TRASLADO

ANEXO DAM-FC-16-SEG-16
RESULTADO: AF-23

NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR / COMISIONADO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	ATENCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
00384	31/12/2022	3,000.00	01003	31/12/2022	3,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 26)- RECURSOS FEDERALES	3,000.00	01/12/2022	8463F811-3226-44F8B7E-4006078482E2	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ ARRUELA	1,500.00	1 FROM HOSPEDIAE	3,000.00	*NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: -LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN -LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN -INFORME DE ACTIVIDADES	*POLIZA DE EGRESO NÚMERO 001003 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00739 *POLIZAS DIARIO NÚMERO 00385-00384 Y 00383 *INFORME DE ACTIVIDADES DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSCRITO POR EL SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDOR DE EDUCACIÓN Y SALUD Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL SINDICO MUNICIPAL *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL TESORERO MUNICIPAL *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO AL REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL *OFICIO DE DESIGNACIÓN DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRIGIDO A LA REGIDORA DE EDUCACIÓN Y SALUD *CFDI'S CON FOLIO FISCAL 8463F811-3226-44F8B7E-4006078482E2 Y RISEE077-A7B3-49A6-99EB-F187A151C023 *ACTA DE ACUERDOS DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2022 EN LA CUAL SE APRUEBA EL TABULADOR DE VIATICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
TOTAL		\$12,850.00			\$12,850.00		\$12,850.00				\$12,850.00		\$12,850.00		\$12,850.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

SUPERVISÓ

ELABORÓ

ELABORÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

C. LUCERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

C. PRISMA AREMI VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

C. MARTHA LILIAN HERNÁNDEZ OROZCO
AUDITOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DM-F-18-SEG-18
RESULTADO: AF-24

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL XV

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LIXIQUA
DISTRITO: TEOCUILA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2322
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO FONDOS: FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: 01/001/01/2022
CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
SUB-CUENTA: 5138 SERVICIOS OFICIALES
SUB-SUBCUENTA: 5138.3822 ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Table with columns: FONDO DE FONDO, FECHA, MONTE, FONDO DE FONDO, FECHA, MONTE, FONDO DE FONDO, FECHA, MONTE, FONDO DE FONDO, FECHA, MONTE, MONTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, ATRIBUCIÓN A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES RELEVANTES, DOCUMENTACIÓN PRESBITAL, DOCUMENTACIÓN FALTA.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN INFORME CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAMECOY-SEB-17
RESULTADO-IF-28

ENTE REALIZADO: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBOS
DISTRITO: POCHIUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: REND. 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOS
RECURSOS FISCALES
CÓDIGO DE AUDITORÍA: CAUCHI00012023

CUBRITA: 5241 AVIADAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-CUBRITA: 5241 AVIADAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-SUBCUBRITA: 5241-411 AVIADAS SOCIALES A PERSONAS

Table with columns: NÚMERO, FECHA DE EMISIÓN, IMPORTE, NÚMERO, FECHA, IMPORTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OCA, FECHA, NÚMERO, IMPORTE, COMPORTE, IMPORTE, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXHIBENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUTOMÍA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTOMÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUTOMÍA MUNICIPAL "A"

INTE FISCALIZADOR: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXICHIA
DISTRITO: TEOCHITLÁN, OAXACA

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022
PERÍODO DE EJERCICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDOS: RAMO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RECURSO FISCAL: RECURSOS FISCALES
ORDEN DE AUTOMÍA: OAXPMV009/2023

CUENTA: 1541 AVANZAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-CUENTA: 1541.441 AVANZAS SOCIALES A PERSONAS

ANEXO DMRF-07-566-17
RESULTADO: AF-38

Table with columns: PAJZA DE EMPEÑO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CUAL, CONCEPTO, IMPORTE OBSERVADO, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENCIÓN POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN FALTANTE. It contains three rows of financial data with detailed observations and documentation references.

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FC-IT-SEB-17
RESULTADO AF-36

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS DE OAXACA
AUTORIDAD GENERAL DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA
DISTRITO: TENOCHTILLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
LIBRO DE CUENTA PÚBLICA: CUENTA PÚBLICA DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
NOMBRE DE LA CUENTA PÚBLICA: CUENTA PÚBLICA DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OPERACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA: 2022

CUENTA: 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-CUENTA: 52411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-SUB-CUENTA: 52411481 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

NÚMERO	FOLIO DE EMBO		FOLIO DE RESERVO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CALA	FECHA	NÚM.	COMPONENTE		CONCEPTO	MONTO OPERATIVO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENCIÓN POR ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	MONTO	NÚMERO	FECHA					MONTO	MONTO						
00563	30/10/2022	14,000.00	000718	30/10/2022	14,000.00		0620706-52623-48608FTB-548F8P20TAC		14,000.00		ACTO DE APOYO ECONOMICO PARA GASTOS EN REFERENCIO DURANTE EL TRAGO DEL PASEO EN MANZANILLA Y CALLES EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2022	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA AYUDA ECONOMICA PARA EL GASTO DE EL RECORRIDO DE PASO EN LA EXHIBIDA, QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS			NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL RECORRIDO DE PASO	
00563	30/10/2022	14,000.00	000718	30/10/2022	14,000.00		0620706-52623-48608FTB-548F8P20TAC		14,000.00		ACTO DE APOYO ECONOMICO PARA GASTOS EN REFERENCIO DURANTE EL TRAGO DEL PASEO EN MANZANILLA Y CALLES EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2022	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA AYUDA ECONOMICA PARA EL GASTO DE EL RECORRIDO DE PASO EN LA EXHIBIDA, QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS		14,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL RECORRIDO DE PASO	
00563	30/10/2022	25,000.00	000893	30/11/2022	25,000.00		48729FT7F2B2-48718B5A-10E1813SMB2C		25,000.00		ACTO DE APOYO ECONOMICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VENTAS DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA AYUDA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VENTAS DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA		25,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL RECORRIDO DE PASO	
00564	30/11/2022	35,000.00	000894	30/11/2022	35,000.00		48729FT02D1A-48718B5B-359E826T1		35,000.00		ACTO DE APOYO ECONOMICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VENTAS DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA	NO PRESENTO LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA AYUDA ECONOMICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VENTAS DE MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXICHA		35,000.00	NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO AL RECORRIDO DE PASO	

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PAPEL FUENTE CLASIFICADO COMO RESERVA



ANEXO DAM-FI-SEB-17
RESULTADO AF-28

AUTOMATED, EMPRESAS DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

UNITE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIQUA
DISTRITO: TONALÁ, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
DESCRIPCIÓN DEL FONDO: FONDOS DE AYUDA SOCIAL PARA PERSONAS A ENFERMAS, ESTERILIZADAS Y MUTILADAS
REGIMEN DE FISCALIZACIÓN: FISCALIZACIÓN FEDERAL
ORDEN DE AUDITORÍA: MAOPMADIS/2023

CUENTA: 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUBCUENTA: 52411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-SUBCUENTA: 52411481 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FOLDA DE OAXACA		FOLDA DE SERGIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CUENTA	FECHA	MIL	COMPROMETE	CONCEPTO	IMPORTE OPERATIVO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POA ATENDIDA	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				IMPORTE							
002152	31/12/2022	25,476.37	00897	31/12/2022	25,476.37	REQUERIDOS FISCALES - REQUERIDOS FISCALES	25,476.37	693,958.960 478,348.67 309,624.087	ESTEBAN MADRUGO CHILE	SERVICIO PARA COORDINAR PARA GASTOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DEL CONVIO GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022	25,476.37	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN PARA DEMOSTRAR EL DESTINO DEL GASTO RELATIVO A LA SOLUCIÓN DE LA AUDITA. LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL HERRIBRE PAGO LA ENTREGA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS	*ACTIVE ACUERDOS DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022 *VOLUNTARIESESPRESIONUMERO00897 *CUENTA FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA PERSONAS A ENFERMAS, ESTERILIZADAS Y MUTILADAS *POLIZAS SEGURO NUMERO 03263230223 Y 03263231 *OPCION CONVENIO FISCAL 1832758654802478E-946F52692A06E4F *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2022. DE SOLICITUD DE APOYO PARA GASTOS DE LOGISTICA DEL CONVIO GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 *ORDEN DEL NOMINACION GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE AUTORIZACION DE APOYO ECONOMICO *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL GASTO POR APOYO ECONOMICO *ACTAS DE IDENTIFICACION FISCAL *RECIBO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022. DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO PARA EL CONVIO GENERAL, FIRMADO Y SELLADO *FOTOCOPIA COMPROBANTE CONVENIO GENERAL DE CIUDADANOS	25,476.37		
002155	31/12/2022	45,000.00	00899	31/12/2022	45,000.00	REQUERIDOS FISCALES - REQUERIDOS FISCALES	45,000.00	902,262.01470 800,201.2719 00023405124	SELVA FIDUCIARIA	SERVICIO APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE 2 PRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIQUA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022	45,000.00	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLUCIÓN DE LA AUDITA. LA ENTREGA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS	*ACTIVE ACUERDOS DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022 *VOLUNTARIESESPRESIONUMERO00899 *CUENTA FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA PERSONAS A ENFERMAS, ESTERILIZADAS Y MUTILADAS *POLIZAS SEGURO NUMERO 03263230223 Y 03263231 *OPCION CONVENIO FISCAL 1832758654802478E-946F52692A06E4F *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2022. DE SOLICITUD DE APOYO PARA GASTOS DE ADQUISICION DE 2 PRESAS EN PARAJE CONVINO GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DE AUTORIZACION DE APOYO ECONOMICO *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL GASTO POR APOYO ECONOMICO *ACTAS DE IDENTIFICACION FISCAL *RECIBO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022. DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE 2 PRESAS FIRMADO Y SELLADO *FOTOCOPIA COMPROBANTE DE LA ADQUISICION DE PRESAS	45,000.00		
002153	31/12/2022	18,640.00	00708	31/12/2022	24,600.00	PARTICIPACIONES FOMENTO FEDERAL	24,600.00	600,201.2719 24,000.00 9023430086	DONDO RAJE GANERAN	SERVICIO APOYO ECONOMICO PARA GASTOS EN ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES DEL CONVIO GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022	18,640.00	NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLUCIÓN DE LA AUDITA. LA ENTREGA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS	*ACTIVE ACUERDOS DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022 *VOLUNTARIESESPRESIONUMERO00708 *CUENTA FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA PERSONAS A ENFERMAS, ESTERILIZADAS Y MUTILADAS *POLIZAS SEGURO NUMERO 03263230223 Y 03263231 *OPCION CONVENIO FISCAL 1832758654802478E-946F52692A06E4F *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2022. DE SOLICITUD DE APOYO PARA GASTOS DE ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES DEL CONVIO GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 *ORDEN DE NOMINACION GENERAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE AUTORIZACION DE APOYO ECONOMICO *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL GASTO POR APOYO ECONOMICO *ACTAS DE IDENTIFICACION FISCAL *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL GASTO POR APOYO ECONOMICO *ACTAS DE IDENTIFICACION FISCAL *ORDEN DE NOMINACION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2022. DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE PRESAS FIRMADO Y SELLADO *FOTOCOPIA COMPROBANTE DE LA ADQUISICION DE PRESAS	18,640.00		NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA ENTREGA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN PRESUPUESTO CLASIFICADO COMO RESERVA



ANEXO DAM-FD-IT-SEB-17
RESULTADO AF-26

AUTORED, SERVIDOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUTORÍA BÁSICA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOYOLA
DISTRITO: MOCTULLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
DESCRIPCIÓN Y FONDO: RECURSOS SOCIALES A PERSONAS A TITULARES ESTUDIANTES Y MAESTROS
RECURSOS SOCIALES
ORDEN DE AUTORIZACIÓN: OACPMV03192022

CUENTA: 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUBCUENTA: 52411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
SUB-SUBCUENTA: 524111 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Table with columns: Nº, Fecha, Importe, FOLIO DE EMBO, Nº, Fecha, Importe, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, G/CA, Fecha, NÚM., Importe, Importe, COMPROBANTE, Concepto, Importe, Observaciones, Importe, Importe, Descripción, and Documento. Rows include entries for 02/18/2022 and 31/12/2022.

FUENTE: TUBERIN ACQUINO, SERVIDOR PÚBLICO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ: ELABORÓ
C. MARÍA LILIAN BERNARDEZ OROZCO
AUDITOR

ELABORÓ: ELABORÓ
C. PRIMA VERónica REGUETÉREZ
AUDITOR

REVISOR: REVISOR
C. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SUÁÑEZ
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

REVISOR Y AUTORIZÓ: REVISOR Y AUTORIZÓ
C. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ SUÁÑEZ
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXCHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAI/CPM/005/2023

ANEXO DAMFO-18-SEB-18
RESULTADO: AF-27

CUENTA: 5243 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
SUB-CUENTA: 52431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
SUB-SUBCUENTA: 524314431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

NÚMERO	PÓLIZA DE DAÑO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CJA	FECHA	NÚM.	BIBERENDRO	COMPROMISANTE		IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	CONCEPTO						
002486	25/10/2022	4,946.00	00071	25/09/2022	6,525.00	25/10/2022	78038565-066-4862-4865-19968435841	EMPRESARIAL DE PRODUCTOS RIVERA S.A DE CV	8 PREZAS PLAYERA POLO ESCOLAR PARA DAMA, MODELO IERO EN TELA POQUET, MANGA CORTA, CON UN LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE, TAMAÑO GAFETE, 7 PREZAS PLAYERA POLO ESCOLAR, PARA CABALLERO, MODELO IERO, EN TELA POQUET, MANGA CORTA, CON UN LOGOTIPO BORDADO AL FRENTE, TAMAÑO GAFETE, 8 PREZAS PANTALON DE VESTIR ESCOLAR COLOR GRS OXFORD, 7 PREZAS FALDA ESCOLAR COLOR GRS OXFORD	6,525.00	4,946.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE RECEPCION	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 00071 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00074 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 002486 Y 002495 *CEDI CON FOLIO FISCAL 7838465-066-4862-4865-19968435841 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022 DE SOLICITUD DE COMPRA DE UNIFORMES PARA ESTUDIANTES DEL IERO PLANTEL 34 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR COMPRA DE UNIFORMES *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022 DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD PARA COMPRA DE UNIFORMES DE ALUMNOS DEL IERO PLANTEL 34 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 DE ENTREGA DE UNIFORMES PARA EL IERO FIRMADO Y SELLADO *ENTREGA DE LOS UNIFORMES A LA DIRECTORA DEL PLANTEL IERO NÚM. 34	4,946.00			
003418	31/12/2022	4,000.00	00016	31/12/2022	4,000.00	28/12/2022	3273286F-EAF1-4667-4B7B-037878D40C3	LEMUEL SANCHEZ SANTOS	1 SERVICIO APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE LOGISTICA DE LOS ALUMNOS DEL IERO PLANTEL 34 PARA PARTICIPAR EN UN EVENTO DEPORTIVO EN SAN FRANCISCO COZCOAL TEPEC EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2022	4,000.00	4,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA AVIDA LA PRESENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 00106 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C) NÚMERO C-00752 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 003417, 003428 Y 003425 *CEDI CON FOLIO FISCAL 3273286F-EAF1-4667-4B7B-037878D40C3 *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SOLICITUD DE APOYO PARA UN EVENTO DEPORTIVO DE LOS ALUMNOS DEL IERO PLANTEL 34 *OFICIO SIN/SEL/2022 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2022, DE AUTORIZACIÓN DE APOYO *RECIBO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, DE ENTREGA DE APOYO ECONOMICO PARA EVENTO DEPORTIVO DEL IERO FIRMADO Y SELLADO *REPORTE FOTOGRAFICO PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL IERO DEL PLANTEL 34 EN LA CONVENCIA DEPORTIVA SAN FRANCISCO COZCOAL TEPEC	4,000.00			

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LOXCHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CPM/005/2023

CUENTA: 5243 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
SUB-CUENTA: 52431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
SUB-SUB-CUENTA: 524314431 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

ANEXO DAMFO-18-SEB-18
RESULTADO: AF-27

NÚMERO	PÓLIZA DE DIARIO		PÓLIZA DE EGRESO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Caja	FECHA	NÚM.	BIBERENDRO	COMPROMISANTE		CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	POR ATENDER	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA						IMPORTE	IMPORTE							
003429	31/12/2022	2,000.00	00017	31/12/2022	2,000.00	2,000.00	28/12/2022	DIABO/AE-03P1-4 PFE-8E0-CB2E028242A2	ERWIN CRUZ CRUZ			1 SERVICIO APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE LOGISTICA DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA DE PASO ANCHO PARA PARTICIPAR EN UN EVENTO DEPORTIVO EL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.	2,000.00	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS	*PÓLIZA DE EGRESO NÚMERO 001017 *CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLO) NÚMERO C-00753 *PÓLIZAS DIARIO NÚMERO 003429, 003429 Y 003429 *CEDI CON FOLIO FISCAL DIBAB/AE-03P1-4 PFE-8E0-CB2E028242A2	2,000.00		
TOTAL		\$10,946.00			\$12,626.00	\$12,626.00							\$10,946.00		\$10,946.00			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO CORRIE SPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

ELABORÓ

C. MARTHA ELIAN HERNÁNDEZ GROSZCO
AUDITOR

ELABORÓ

C. PRISMA ARIANA VEGA GUTIÉRREZ
AUDITOR

SUPERVISÓ

C. LUGERO NANCY MIRANDA GUTIÉRREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN EXPEDIENTE CLASIFICADO COMO RESERVADO



ANEXO DAM-FI-30-800-30
RESULTADO AF-11

AUTORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

DIRE FISCALIZADO: MANCRO DE SAN BARTOLOME LONCHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2022
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ORDEN DE AUDITORÍA: OAX/CM/030/2023

Table with columns: SUB SUBCATEGORÍA, CONCEPTO, PARTIDA PRESUPUESTAL, IMPORTE DETERMINADO, IMPORTE DE BALAZ, SALDO, ALTA DE BIENES MATERIALES INFRAESTRUCTURA, CAPITALIZACIÓN, BAJA POR RECLAMACIÓN, OBSERVACIONES, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ATENIDO, POR ATENDER, DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MARGAREZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

SUPERVISÓ

C. LUCERO NANCY MARIANA GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
PREVENCIÓN Y DE CONTROL "A"

ELABORÓ

C. PRIMA ARIANA VEGA GUTIERREZ
AUTOR

ELABORÓ

C. MARTHA LILIAN HERNANDEZ ORDOZGO
AUTOR

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN BIEN IDENTIFICADO COMO SERVIDOR



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

ANEXO DAM-VIF-01-SEG-01
RESULTADO: AF-34

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LOXICHA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
AUDITORÍA NÚM.: OA/CPM/005/2023

RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL				STATUS	
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	
OC-1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION ZDA.ETAPA. SAN BARTOLOME LOXICHA CO-OP/MSBI/FISMDF/117/SBL/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones debían asistir, en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública. 	<p>Oficio de justificación de inasistencia, sin número, sin fecha, emitido por el C. Francisco Gaspar Cortes, Presidente Municipal de San Bartolomé Loxicha.</p> <p>Copia de titular de la noticia "Asesinan a ex presidente municipal de San Agustín Loxicha, Oaxaca", por el periódico Milenio de fecha 14 de junio de 2022.</p> <p>Copia de titular de la noticia "Asesinan a expresidente municipal de San Agustín Loxicha, Oaxaca", por el periódico Proceso.</p> <p>Copia de titular de la noticia "Asesinan a alcalde de San Bartolomé Loxicha, Oaxaca", por el periódico Milenio.</p>	<p>Documentación que describe los antecedentes suscitados en el municipio, derivado de lo cual los representantes de las Cámaras y Colegios así como los representantes de las Dependencias y Entidades correspondientes, por medio de una llamada hacen la observación de su inasistencia al proceso de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública, que no se llevó a cabo, debido a que su presencia pueda ser una detonante de violencia en la región, por su historial de asesinatos de ex ediles como actos delictivos, por las cuales hacen muy insegura la presencia de personas ajenas al municipio.</p>	NO ATENDIÓ
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. LA CHINILLA CO-OP/MSBI/FISMDF/117/CH/002/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones debían asistir, en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública. 	<p>Copia de titular de la noticia "Matan a Balazos a sexagenario de Loxicha", por el periódico El Imparcial.</p> <p>Copia de titular de la noticia "Matan a cafetalero en San Bartolomé Loxicha, Oaxaca", por el periódico ONVI Noticias.</p>	<p>Sin embargo, no acredita como las invitaciones al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones debían asistir.</p>	NO ATENDIÓ
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO. PASO ANCHO CO-OP/MSBI/FISMDF/117/PA/003/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la invitación al representante de las Cámaras y Colegios que correspondan y a los representantes de las Dependencias y Entidades que conforme a sus atribuciones debían asistir, en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación pública. 			

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

ELABORÓ: C. GUSTAVO LUISES MARTÍNEZ AMAYA AUDITOR

SUPERVISÓ: C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

REVISÓ Y AUTORIZÓ: C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 1



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

ANEXO DMM-IF-ASFE-02
RESULTADO PAFS

MODALIDAD: CONTRATO
SISTEMA DE REGISTRO:
NOMBRE DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA
POBLACIÓN DE SAN BARTOLOME LOCOCHA
LOCALIDAD: SAN BARTOLOME LOCOCHA

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL
CUBIERTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DISTRITO FISCAL: SAN BARTOLOME LOCOCHA
AUTORIDAD MM: CALPIHUELOS/2022
OBSERVACION: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2384

ESTIMACIÓN Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.L.	IMPORTE DETERMINADO POR LA OBRA	VALORES	ARGUMENTOS Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ASIMILADO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ATENDIDO	NO ATENDIDO
ESTIMACIÓN PRODUCTO CFI: MESSOR AFACHA MOXBA 970102A008	C-P-ETIA	C-P-ETIA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE P66 DE 2" X 2" INCLUIE MATERIALES DE CONSUMO	PZA	6.00	\$973.34	\$ 5,838.04	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 1,213.38	\$	
	C-P-ETIA	C-P-ETIA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPÓN GACHUCHA DE P. 06 DE 2" DE DIAM. INCLUIE MATERIALES DE CONSUMO	PZA	7.00	\$134.57	\$ 941.99	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 134.57	\$	
	C-P-ETIA	C-P-ETIA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA UNIÓN DE FODD DE 2" INCLUIE MATERIALES DE CONSUMO	PZA	26.00	\$800.95	\$ 20,824.70	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 3,392.35	\$	
	C-P-ETIA	C-P-ETIA SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA UNIÓN DE FODD DE 2" INCLUIE MATERIALES DE CONSUMO	CAHA	5.00	\$4,033.45	\$ 20,166.80	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 18,613.80	\$	
ESTIMACIÓN PRODUCTO CFI: MESSOR AFACHA MOXBA 970102A008	010 D	CONSTRUCCIÓN DE ATAQUE DE CONCRETO DE 20 CM DE DIAMETRO Y 10 CM DE ALTO PARA LA PASADIZO DE LA OBRA, INCLUIE: ARMADO DE BARRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	\$800.97	\$ 3,203.88	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 22,385.22	\$	
	B	CAJA ROMPIEDORA DE PRESIÓN 41 EN RED DE DISTRIBUCIÓN					SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$	\$	
	507	ARMADO DE BARRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LA PASADIZO DE LA OBRA, INCLUIE: ARMADO DE BARRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M3	1.77	\$364.27	\$ 645.76	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 1,676.36	\$	
	289	BARRERA SUMINISTRO Y ARMADO DE AZERO DE REFERENCIO EN BARRERA DE HERRAJES, AGREGADOS, ARENA, GRAVA 3/4", AGUA Y MANO DE OBRA PARA LA BARRERA Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO.	M3	124.00	\$41.12	\$ 5,100.00	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 1,907.73	\$	
423	5 CANCHOS CERRAJES DE MADERA SUMINISTRO Y ARMADO DE MADERA A HOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	13.25	\$377.91	\$ 5,000.00	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	SEGN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CO-OMNISELF/EMOP/17/18/00102022 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN EXCEDENTE POR 46 M3, ASIMISMO SE DETECTO QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE	\$ 1,003.55	\$		

* Este documento forma parte de un expediente clasificad como reservado.



MODALIDAD: CONTRATO
SISTEMA DE REGISTRO:
NOMBRE DE OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA
POBLACION DE SPA
LOCALIDAD: SAN BARTOLOMELOCHA

AUTORIDAD SUPERIOR DE EDUCACION DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: SAN BARTOLOMELOCHA
AUTORIA MUN.: OAX01803/2022
OBSERVACION: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR
INCLUIR SERVICIOS Y MATERIALES EN CONTRATOS

Table with columns: ESTIMACION Y CFI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PALMOS SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD, DEFERENCIA OBSERVADA, P.L, MONTE DETERMINADO POR LA, HALLAZGOS, ARGUMENTOS Y/O DOCUMENTACION RELEVANTES, VALORACION DEL ASUMIENTO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADA, ATENDIDO, NO ATENDIDO.

INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022



ASFE AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ANEXO DMM-AF-AS-SE-02
RESULTADO AFAS

MODALIDAD: CONTRATO
SISTEMA DE REGISTRO: AFAS
NOMBRE DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION DE LA ERPA
LOCALIDAD: SAN BARTOLOMEO LOCHA

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD: GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA: P. 2022
DISTRITO: P. 000111402
OBSERVACION: CONCEPTO DE OBRA QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

4084

ESTIMACION Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PALMOS SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDADES CORRIJIDAS	DEFERENCIA OBSERVADA	P.L.	IMPORTE DETERMINADO POR LA FUENTE	HALLAZGOS	ARGUMENTOS Y/O DOCUMENTACION PRESENTADA	VALUACION DEL ASUMIENDO Y/O DOCUMENTACION PRESENTADA	ATENDIDO	NO ATENDIDO
ESTIMACIONES FINQUITO CFI: MESES F.A.F. 1140-186A-9701030001	CP1606	C.P.T. 118 SUMINISTRO Y COLOCACION DE EXTREMO CAMPAÑAL DE PVC HONALLADO DE 2" INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO.	PZA	400	3.00	1.00	\$213.47	\$ 213.47	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO CO-OHMSUBI.FINQUIT.00171810012022 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, EL MANIPULADO POR LA OBRA PUBLI.FINQUIT.00171810012022 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, SIN EMBARGO, EL MANIPULO PAGO LA CANTIDAD DE 0.00 P.A.S. SIN EMBARGO, SE DETECTO QUE EL CONCEPTO POR LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	PRESENTA OFICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022 EMITIDO POR LA CONTRISTA CONSTRUCTORA LOPEZ GONZALEZ S.A DE C.V. DONDE SE SOLICITA LA REVISION Y AUTORIZACION DE VOLUMENES EXCEDENTES DE LA ESTIMACION PRESENTADA, EN LA SOLICITUD SE MENCIONA QUE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE DEBE SER DE 213.47 P.A.S. REFERENTE A LA CANTIDAD DE 3.00 P.A.S. POR LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	PRESENTE OFICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022 EMITIDO POR LA CONTRISTA CONSTRUCTORA LOPEZ GONZALEZ S.A DE C.V. DONDE SE SOLICITA LA REVISION Y AUTORIZACION DE VOLUMENES EXCEDENTES DE LA ESTIMACION PRESENTADA, EN LA SOLICITUD SE MENCIONA QUE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE DEBE SER DE 213.47 P.A.S. REFERENTE A LA CANTIDAD DE 3.00 P.A.S. POR LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	\$ 213.47	
		CAJA PARA OBRACION DE VALLAS TIPO "T" DE 50.00 MM. (17" A 21") DE DIAMETRO, TAPA DE LAMINA GAL. 18 CON IMBORCO Y CONTRAMARCO DE 1 CM. PARA EL CANTONAMIENTO DEL SUBMINISTRO DE TUBOS Y LOS MATERIALES, EXCAVACIONES Y RELLENOS.	CAJA	300	1.00	2.00	\$4,835.45	\$ 9,309.90	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO CO-OHMSUBI.FINQUIT.00171810012022 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022, EL MANIPULO PAGO LA CANTIDAD DE 0.00 C.A.J.A. SIN EMBARGO, EL MANIPULO PAGO LA CANTIDAD DE 2.00 C.A.J.A. SIN EMBARGO, SE DETECTO QUE EL CONCEPTO POR LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	REFERENTE A LA SOLICITUD DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 REFERENTE A LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE DEBE SER DE 9,309.90 P.A.S. REFERENTE A LA CANTIDAD DE 3.00 P.A.S. POR LA OBRAS QUE SE REALIZAN EN ESTE CONCEPTO POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	JUSTIFICATIVA QUE SUPORTA LA DECISION DE LA COMISION DE CONTROL INTERIOR DE LOS CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIOS Y EL SUPORTE DEL GOBIERNO MODIFICATORIO.	\$ 9,309.90	
SUBTOTAL										SUBTOTAL			
169% IVA										169% IVA			
TOTAL										TOTAL			
\$162,832.55										\$162,832.55			
\$188,658.41										\$188,658.41			

ELABORO

SUPERVISO

FUENTE EXISTENTE TECNICO PRESENTADO POR EL INTE FISCALIZADO, CORRESPONDIENTE A LA EJERCICIO FISCAL 2022.

C. GUSTAVO UISES MARTINEZ AMAYA
AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE CONTROL INTERIOR
DELEGACION ENSECCION FISICA

C. JOSE MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

* Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.*



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME LIXIQUILA
DISTRITO: TEOCUILA OAXACA
AUTORIDAD: CONCEJO MUNICIPAL
OBSERVACIÓN: POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRA FOSOS

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBORDENADA: 1030-00-00-SUPERIOR-02
NOMBRE DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE RED ENERGA ELECTRICA LA OMIJILLA SAN BARTOLOME LIXIQUILA TEOCUILA OAXACA

LOCALIDAD: LA OMIJILLA

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CTD, CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD CONTRATADO, DIFERENCIA OBSERVADA, P.U., IMPORTE DE TERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, REGIMEN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS, VALORACIÓN DEL ASUMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS, ATRIBUO, NO ATRIBUO.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."



INFORME INDIVIDUAL CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022

2 DE 2

ANEXO DAM-VF-43-SEG-03 RESULTADO AF-53

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DISTRITO FISCALÍA OAXACA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

CUENTA PÚBLICA: 2022 ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME ILOXCHA DISTRITO: FISCALÍA OAXACA AUDITORIA MUNICIPAL "A" OBSERVACIONES: CONCEPTOS DE OBRAS QUE SE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRACTADOS

MODALIDAD: CONTRATO SUB-SUBORDINADA: 1035-01-SUPERIOR02 NOMBRE DE OBRAS: RECONSTRUCCIÓN DE BARRIO ELÉCTRICO LA OXILLA SAN BARTOLOME ILOXCHA, OAXACA LOCALIDAD: LA OXILLA

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CTD, CLAVE, CONCEPTO, UNIDADES MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD CONTRATADO, DIFERENCIA OBSERVADA, P.U., IMPORTE DE TERMINADO (PESOS), HALLAZGOS, REGIMEN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS, VALORACIÓN DEL ASERVIAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS, ATRIBUIDO, NO ATRIBUIDO

Summary table with columns: SUB-TOTAL, DIFERENCIA, TOTAL

ELABORÓ

SUPERVISÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. GUSTAVO LUISES MARTINEZ AMAYA AUDITOR

C. CESAR SANTIAGO CRUZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE VERIFICACION E INSPECCION FISICA

C. JOSE MIGUEL MARQUEZ SANCHEZ DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"



MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCIENTA: 1038-02-24-LETR003
NOMBRE DE OBRA: APLICACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PAGO
LOCALIDAD: PAGO ANCHO

CUENTA PÚBLICA: 202
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANBARTOLOME LONDRA
DISTRITO: POCUILA, OAXACA
AUTORIDAD FISCALIZADA: AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS

ESTIMADOR Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGO OBSERVADO ESTIMACIONES	CANTIDAD CONSTATADA	DIFERENCIA OBSERVADA	P.L.	IMPORTE DETERMINADO (P.O.S.)	HALLAZGOS	ASIGNAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALIDACIÓN DEL ASIGNAMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADO	ATENDIDO	NO ATENDIDO
	A4E	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRIFICACION											
	EFT	ESTRUCTURAS MEDIA TENSION											
	ESTYSZN	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN MEDIA TENSION (VSN INCLuye MATERIALES, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA)	PZA	7.00	6.00	1.00	\$4,130.05	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 06.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 07.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 01.00 PZA. ASIMISMO, SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 01.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 4,130.05		
	ESTHZSN	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN MEDIA TENSION (VSN INCLuye MATERIALES, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA)	PZA	4.00	2.00	2.00	\$9,577.89	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 02.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 04.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 02.00 PZAS. ASIMISMO SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 02.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 19,155.78		
	ESTB9PN	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN MEDIA TENSION (RPN INCLuye MATERIALES, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA)	PZA	2.00	1.00	1.00	\$2,868.86	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 01.00 PZA. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 02.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 01.00 PZA. ASIMISMO SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 01.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 2,868.86		
	EFT	ESTRUCTURAS BAJA TENSION											
ESTACION 05 CPD/DA/02/03/08/05/046 8011-002880493	EST 8-RTR13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN BAJA TENSION (RTR13 INCLuye MATERIALES, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA)	PZA	9.00	8.00	1.00	\$2,228.87	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 09.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 08.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 01.00 PZA. ASIMISMO, SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 01.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 2,228.87		
	ESTB-IP3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN BAJA TENSION (IP3 0.00 INCLuye MATERIALES, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA)	PZA	9.00	4.00	5.00	\$1,041.06	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 09.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 04.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 05.00 PZAS. ASIMISMO SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 05.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 5,205.25		
	RETEMAS	RETEMAS											
	RETRDA	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA TIPO RDA, INCLuye MATERIALES, EXCAVACION DE CEPA EN SUELO TIPO II, ACARROS, HERRAMIENTA EQUIPO Y MAND DE OBRA	PZA	3.00	3.00	0.00	\$4,444.07	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 03.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 03.00 PZAS. ASIMISMO SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 03.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$		
	RETRSA	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA TIPO RSA, INCLuye MATERIALES, EXCAVACION DE CEPA, PIEDRA, ACARROS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MAND DE OBRA	PZA	19.00	18.00	1.00	\$3,793.77	\$	SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO: 00/03MSE/PSMOP/1179A/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCION DE LA CANTIDAD DE 19.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANCIPO PAGO LA CANTIDAD DE 18.00 PZAS. EXISTIENDO UN EXCEDENTE POR 01.00 PZA. ASIMISMO SE DETECTO UN EXCEDENTE EN LA CANTIDAD DE 01.00 PZAS. PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 3,793.77		

Este documento forma parte de un expediente, clasificado como reservado.



MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCIENTA: 1338-02-26-LETR033
NOMBRE DE OBRA: APLICACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO
CORREGIÓN DEL MUNICIPIO MUNICIPAL PZA

CORTEJA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANBARTOLOME LONDRA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
AUTORIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO MUNICIPAL
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS

AUTORIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
CORREGIÓN DEL MUNICIPIO MUNICIPAL PZA

Table with columns: ESTIMACIÓN Y CFI, CLAVE, CONCEPTO, UNIDADES DE MEDIDA, PAGADO SEGUN ESTIMACIONES, CANTIDAD CORRELADO, DIFERENCIA OBSERVADA, P.L.L., MONTE DETERMINADO (P2039), HALLAZGOS, ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS, VALORACIÓN DEL ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADO, ATENDIDO, NO ATENDIDO.

Este documento forma parte de un expediente, clasificado como reservado.



MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCIENTA: 1038-22-21-LET-003
NOMBRE DE OBRA: APLICACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PAGO
LOCALIDAD: PAGO ANCHO

CURVA PÚBLICA: 202
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SANBARTOLOME LONDRA
DISTRITO: POCUILTA, OAXACA
ASPECTO: INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS O POR
OBSERVACION: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR

ESTIMACIÓN Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGO/SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD CONSTATADA	DEFERENCIA OBSERVADA	P.L.	MORTE DETERMINADO (P.020)	HALLAZGOS	ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	VALIDACIÓN DEL ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADO	ATENDIDO	NO ATENDIDO
	REP-AC-1911Y1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (BITUBI) PARA RECEPCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MATERIALES, ACARREO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	32.00	30.00	2.00	\$1,201.30	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 30.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 32.00 PZAS. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 2.00 PZAS. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 2,402.60		
	CAE-1146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA MONOFASICA (ALH-1) CAL. 6. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	1,125.00	650.00	500.00	\$46.93	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 650.00 ML. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 1,125.00 ML. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 475.00 ML. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 24,965.00		
	ASC-CAR-1MM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR CARRETE DE 41 MM. INCLUYE MATERIAL, CONDUCCIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	45.00	25.00	20.00	\$34.38	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 45.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 25.00 PZAS. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 20.00 PZAS. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 687.60		
ESTIMACIONES FINLITO BNC-FC26P-6021	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS												
	RET-POT-01	RETRO DE POSTE EXISTENTE DE 9 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	5.00	2.00	\$1,569.35	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 7.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 5.00 PZAS. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 2.00 PZAS. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 3,138.70		
	RES-TEST-1M	RETRO DE ESTRUCTURA EXISTENTE DE MEDA TRONSON IF-H ENTREGA EN EL CENTRO DE OPE. INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	4.00	1.00	\$668.78	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 5.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 4.00 PZAS. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 1.00 PZAS. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 668.78		
	RET-RET-1M-BT	RETRO DE ESTRUCTURA EXISTENTE. INCLUYE ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	4.00	2.00	\$1,615.35	\$	SEGUIN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OPMSB/FS/MS/07/11/PFA/003/2022 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONCEPTO SEGUN EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE PACTO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 6.00 PZAS. SIN EMBARGO, EL MANEJO PAGO LA CANTIDAD DE 4.00 PZAS. EXISTENDO UN EXCEDENTE POR 2.00 PZAS. ASIMISMO, SE DETECTO QUE EL MANEJO NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.		\$ 3,230.70		

Este documento forma parte de un expediente, clasificado como reservado.



ANEXO DAA-WF-04-SE-04
RESULTADO AF-39

MODALIDAD: CONTRATO
SUB-SUBCIENTA: 1030-02-26-LETR003
NOMBRE DE OBRA: APLICACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO
LOCALIDAD: PASO ANCHO

CUENTA PÚBLICA: 2022
ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ LONDRA
DISTRITO: POCHUTLA, OAXACA
AUTORIDAD FISCALIZADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
OBSERVACIÓN: CONCEPTOS DE OBRA QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ENCONTRADAS O POR INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS CONTRATADOS

ESTIMACIÓN Y CFI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGADO/SEGUN ESTIMACIONES	CANTIDAD CORRELATIVO	DIFERENCIA OBSERVADA	P.L.	MONTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALUACIÓN DE ASIGNAMIENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIDO	NO ATENDIDO
ESTIMACIONES ENQUILTO CFI: B3AC-74236F-0001	RETCON- A032RMB	RETRO DE CONDUCTOR CAL. AS25, 1/4" DE EN MEDIDA Y/O BAJA TENSIÓN PARA SER EMPALMADO EN EL PUNTO DE EMPALMADO, ACABARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y MANO DE OBRA.	Hm	2.00	2.00	0.00	\$3,444.49	\$ 2,795.59	SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OP/MSB/FSM02/17/P/03/2022 DE FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONTRATO SE HA PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE HA HECHO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 02.00 Hm. SIN EMBARGO, EL IMPORTE PAGO LA CANTIDAD DE 2.00 Hm. SE HA PAGADO POR EL VALOR DE \$3,444.49. SE OBSERVA QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	PRESENTA OFICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN EL CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES DE LA AUTORIZACIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, A LA SOLICITUD DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.			
									OPRO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, CANTIDAD POR LA CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA CIVIL, DONDE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES DE LA ESTIMACIÓN 2, EN LA CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA EJECUTADOS, ASÍ COMO DE LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS, PARA EL SUPLENTE DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.				
									SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: CO-OP/MSB/FSM02/17/P/03/2022 DE FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2022. DE ESTE CONTRATO SE HA PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO SE HA HECHO LA EJECUCIÓN DE LA CANTIDAD DE 02.00 Hm. SIN EMBARGO, EL IMPORTE PAGO LA CANTIDAD DE 2.00 Hm. SE HA PAGADO POR EL VALOR DE \$3,444.49. SE OBSERVA QUE EL MUNICIPIO NO PRESENTO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CANTIDADES EXCEDENTES PARA ESTE CONCEPTO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD EXCEDENTE.	OPRO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES DE LA AUTORIZACIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, EN LA CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA EJECUTADOS, PARA EL SUPLENTE DEL CONTENIDO DEL CONTRATO.			
									DOCUMENTACIÓN DEMANDADA CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO ESTERMINADO OFICIO: FS02/MSB/17/P/03/2022.				
									OPRO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES DE LA AUTORIZACIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, EN LA CUAL SE SOLICITA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES DE OBRA REFERENTES A LA OBRA.				
								SUBTOTAL	\$114,598.48	SUBTOTAL		\$114,598.48	\$0.00
								10% IVA	\$13,444.21	10% IVA		\$13,444.21	\$0.00
								TOTAL	\$134,442.21	TOTAL		\$134,442.21	\$0.00

ELABORÓ

C. GUSTAVO ULISES MARTINEZ AMAYA
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIAGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN RÍSCA

SUPERVISÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA MUNICIPAL "A"

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Este documento forma parte de un expediente, clasificado como reservado.



RESULTADOS PARA EL INFORME INDIVIDUAL					
NÚM. LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-1	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE LA POBLACION ZDA ETAPA. SAN BARTOLOME LOXICHA CO-OP/MSBL/FISMDF/117/SBL/001/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presenta las pruebas de hermeticidad de la tubería instalada. 	Presenta documento denominado "Prueba de hermeticidad", de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable del centro de la población Zda Etapa".	Documento consistente de dos fojas que describe el resultado de una prueba realizada, sin embargo, no acredita que la información ahí descrita corresponda a la obra en mención, no muestra las especificaciones de desempeño, no acredita su hermeticidad, no establece las condiciones y métodos de prueba, no muestra los tramos y segmentos analizados, no garantiza la calidad y características de los materiales empleados, no acredita el laboratorio y el responsable acreditado de la prueba realizada.	NO ATENDIÓ
OC-2	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CHINILLA, SAN BARTOLOME LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA. LA CHINILLA CO-OP/MSBL/FISMDF/117/CH/002/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Prueba de Puesta en Servicio. 	Presenta oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000029/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con relación a la solicitud de "Servicio de Energía Eléctrica" localizada en la Camino Principal la Chinilla, en la colonia La Chinilla entre desviación a San Bartolome Lox y Camino a la Chinilla.	El oficio de Notificación de contratación, consistente en una hoja, no especifica a que obra pertenece, no presenta la prueba de puesta en servicio.	NO ATENDIÓ
OC-3	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE PASO ANCHO. PASO ANCHO CO-OP/MSBL/FISMDF/117/PA/003/2022	<ul style="list-style-type: none"> No presentó la Prueba de Puesta en Servicio. 	Presenta oficio de Notificación de contratación, solicitud número 00000050/2022 de fecha 18 de enero de 2023 emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con relación a la solicitud de "Servicio de Energía Eléctrica" y Oficio de Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación, número 0314/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 emitido por la Comisión Federal de Electricidad, con relación a la solicitud de servicio de Energía Eléctrica bajo el régimen de aportaciones referente a la obra "Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Paso Ancho".	El oficio de Notificación de contratación, consistente en una hoja, no especifica a que obra pertenece; el Oficio de Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación, consistente en cinco fojas, no acredita con la prueba de puesta de servicio.	NO ATENDIÓ

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

SUPERVISÓ

ELABORÓ

REVISÓ Y AUTORIZÓ

C. GUSTAVO LUIS MARTÍNEZ AMAYA
AUDITOR

C. CÉSAR SANTIBÁGO CRUZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA

C. JOSÉ MIGUEL MARRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."
1 DE 1



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco,
68080 Oaxaca de Juárez, Oax.